Del 60 al 70

desde 1860 al 1877

Animas

Año 1860.

Libro de Actas y acuerdos del

Ayuntamiento de dicho año.



1.

SELLO 4.º AÑO 1860. 40 Ms.

Libro de acuerdos
Secretaría

Acuerdo // En el pueblo de Binimaral y día primero del mes de Enero año mil ochocientos sesenta, junto, formando acuerdo los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de este pueblo, bajo la presidencia del señor D.n Francisco Seguí Alcalde, y por este señor, se dió cuenta de la renuncia presentada por D.n Bautista Mataret Secretario del Ayuntamiento. En su consecuencia la corporación enterada que fue, y considerando que este cargo no conviene en manera alguna que este por ningun tiempo abandonado, y conociendo las circunstancias, que concurren con un hijo de este llamado Juan Bautista Mataret y Sanchis, la corporación acordó unanimemente nombrarle Secretario Interino, y que por el señor presidente se dé cuenta de este nombramiento al M. I. S. Gobernador Civil de la Provincia para que en su vista resuelva lo que mejor le parezca segun su superior ilustración, y que se haga saber al referido Sanchis. Así se resolvió por la expre-

sada corporacion firmando los ——— que supieron de que yo el Secretario ser ——— tifico.

Juan Sanchez

Por mand.^o de los demas señores que no saben.

Juan B. Alcalant

Srio. Int.^o

Instruccion pública

Acta // En el pueblo de Benimaset y dia quince del mes de Enero año mil ochocientos sesenta, reunidos los señores que hasta esta fecha han compuesto la Junta local de Instruccion pública que son Dn Francisco Segui Alcalde presidente, Dn Antonio Pont Vicario, José Canet y Sastre regidor primero, Dn Pascual Frau, Pedro Canet y Fernando Ferrandiz y Monerris, con objeto de cesar de sus cargos los vocales Dn Pascual Frau y Pedro Canet y entrar á reemplazarles los Señores Dn José Frau y Devesa y Dn Juan Alas y Garcia que habian sido nombrados por

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

el M. I. S. Gobernador civil de la Provincia en decreto de diez y nueve de Diciembre del pasado año. En su consecuencia enterados que se hablaban sobre el particular el señor presidente entregó los credenciales á los vocales nuevamente nombrados; y quedó constituida la Junta local de primera enseñanza, firmando los señores que supieron de que yo el secretario Intº certifico.

Pedro Canet

José Franco

Franco Sancho

Juan Alz

Por los S.S. que no saben.

Juan Ds. Mialaret

Srio. Intº

Amigos del país.

Acta // En Benimaset y día doce del mes de Febrero año mil ochocientos sesenta, reunidos los señores consejales y mayores contribuyentes que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. D. Francisco Seguí Alcalde

Consejales

Franco. Sancho

José Canet

Joaquín Canet

Ramon Canet

José Ferrandis de Ramos

Mayores contrib.s

José Fran.co y Devesa —
José Ferrandis y Monreal —
Fernando Ferr.z y Monreal —
José Canet y Ferrandis —
Fernando Ferrandis y Vib.o —
Fran.co Canet —
Joaquin Canet —
Vicente Canet —
Fran.co Ferrandis de Ramos —
José Canet y Blanes —
Pascual Canet —
Pedro Canet —

y por este señor se dio cuenta de la circular del M. I. S. Gobernador Civil de la Provincia de su fecha 25 de Enero último. En su consecuencia de orden de dicho señor, por mi el secretario se procedió a la lectura de la mencionada circular y enterados que se hallaban todos los concurrentes todos unanimes y conformes acordaron habrir la suscripcion voluntaria en favor de la Junta de agricultura industria y comercio de amigos del pais de la Provincia. Y que en cumplimiento de lo que en la referida circular se previene se ponga en conocimiento del señor Gobernador Civil de la Provincia para los efectos oportunos. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario Int.o certifico.

Fran.co Sanchez

José Juan

José Canet

José Ferrandis

Fran.co Canet

Pedro Canet

Juan B. Mialaret
Sec. Int.o

9º

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

Arbitrios encabezados

Acuerdo // En el pueblo de Benimaut y dia once del mes de Marzo año mil ochocientos sesenta, se reunieron en sesion ordinaria

Dn. Franco. Sancho — los señores del Ayuntamiento que al margen se

Joaquin Canet y Gorbt. — expresan, bajo la presidencia del señor Dn. Franco.

" José Canet y Sastre — Segui Alcalde, y por este señor se dió cuenta de la

" José Fernandez de Ramon — aprobacion del presupuesto de gastos municipa-

" Ramon Canet — les para el servicio del corriente año, y de la orden del Sor. Gobernador civil de la Provincia fecha 12 de Diciembre último para que se proceda a la instruccion de los Expedientes correspondientes sobre los arbitrios de las especies de consumo de la tarifa número segundo que se solicitaron en el expediente de propuesta. En su consecuencia enterada la corporacion unanimemente acordó, el proponer á los contribuyentes obligados á satisfacer el gravamen de dichas especies el medio de celebrar en los mismos ajustes alzados como consecuencia de lo prescrito en el artículo 38 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1857 debiendo entregarse en depositaria y en cuatro plazos por igual la suma de lo calculado a las especies solicitadas por este Ayuntamto. y que a continuacion se expresan. Por la leña de todas clases y tamaños 182 rs. vn. Por la salama y ramaje manuelo

300 = Por las aceytunas adereadas 104 = Por las garro-
fas secas 400 = Por el arroz 400 = por las garbanzos
50 = por la cebada 350 = Por el panizo 550 = por las
judias secas y tenteja, 58 = por el trigo 700 = Por el baca-
lao 100 = y por las sardinas y demas saladuras 100 rs. vn.
Y para que este acuerdo tenga su debido efecto en la segun-
da parte se publicaran bandos y fijaran edictos en la
forma y sitios de costumbre, en que conste se conce-
de el termino de ocho dias para que los contribu-
yentes puedan, si quieren, utilizar el medio de enca-
bezamiento en la forma expresada, lo que deberan
manifestar por medio de solicitud, pues pasado dicho plazo
sin verificarlo se entenderá desechado el referido medio; y
el Ayuntamiento procederá ala celebracion de otros delas
consignadas en el art.º 38 dela citada Real orden de 13 de
Setiembre de 1857. Asi se acordó y resolvió firmando los seño-
res que supieron de que yo el secretario certifico.

Juan C. Sanchez

Por los señores consejales
que no saben firmar,

Juan B. Mialaret
Srio.

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

Arbitrios encabezados

Acuerdo. En Benimarcet y dia diez y ocho del mes de Marzo año mil
D. Fran.co Sancho — ochocientos sesenta, reunidos en sesion ordinaria
Joaq.n Canet y Gilbert — los señores del Ayuntamiento que al margen se
José Canet y Sastre — expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde
Ramon Canet — D. Francisco Seguí: habiendo sesion, se dió cuenta
José Fernandez Ramon — de la solicitud presentada en el dia de ayer por
los vecinos obligados á satisfacer los impuestos sobre las especies
de consumo de la tarifa número segundo con destino á cu-
brir el déficit del presupuesto municipal de este año; en
su consecuencia se procedió á la lectura y examen de dicho
escrito, y hallandose muy fundadas las razones expuestas
en el mismo, esta corporacion municipal unanimemente
acordó conceder el encabezamiento de los impuestos sobre las refe-
ridas especies, por la cantidad de tres mil doscientos noventa
y cuatro rs. vn., necesarios y calculados en el Expediente de
propuesta de arbitrios para cubrir el déficit municipal
con el aumento de un cinco por ciento sobre dicha cantidad
para gastos de cobranza y partidas fallidas, segun los mis-
mos lo solicitan; otorgandose para ello y ante este pleno
Ayuntamiento en el dia veinte y cinco de los corrientes,

y ocho horas de su mañana la cor— respondiente
obligación de encabezamiento, pa— ra cuyo efecto
se convocaran por medio del alguacil á todos los solicitan-
tes, y se levantó la sesion firmando los que supieran
de que yo el Secretario certifico.

Juan Cº Sanchez

Por los Señores consejales que
no saben firmar.

Juan B. Mialaret

Secretario

Acuerdo. En el pueblo de Benimarot y dia diez y ocho del mes
de Marzo año mil ochocientos sesenta, reunidos en
D. Francisco Sancho — Acuerdo ordinario los señores componentes
Fragº Canet y Gisbert — del Ayuntamiento constitucional del mis-
José Canet y Sastre — mo, cuyos nombres al margen se expresan
Ramon Canet — bajo la presidencia del señor Dn. Francisco
José Ferd. de Ramon — Segui Alcalde, y por este señor se dió
cuenta á la corporacion de haber estado anunciada
por espacio de un mes como vacante la Secretaría
del mismo, en el Boletin oficial de la Provincia Núme-
ro 24 y gaceta de Madrid, y de no haberse presentado

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

opositor á ella. Enterada la corporacion, y despues de haber conferenciado largamente sobre el particular, usando de las facultades concedidas en el parrafo 1º del artículo 83 de la ley de ayuntamientos vigente, todos unanimemente acordaron nombrar Secretario de este Ayuntamiento á D. Juan B. Mialaret y Sanchez, con arreglo al Real decreto de 13 de Octubre de 1853, quien hallandose presente aceptó el cargo que se le habia conferido ofreciendo desempeñarlo bien y fielmente atendiendo á lo que dispone el artº 94 del Reglamento para la ejecucion de la ley de ayuntamientos de 16 de Setiembre de 1845. Y no habiendo otra cosa que tratar, el señor presidente mandó levantar la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Juan Sanchez

Por acuerdo del Ayto.
Juan B. Mialaret

Arqueo

Acta // En el pueblo de B. Mialaret y dia treinta y uno del

mes de Marzo año mil ochocientos sesenta, reunidos el señor Alcalde, el depositario municipal y el secretario interventor con el objeto de practicar el arqueo mensual prevenido por la disposicion 4.ª de la Inst.ª de 20 de Noviembre de 1845, y como final del cierre del ejercicio del presupuesto del año anterior por el art.º 17 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, se dispuso por el Señor Alcalde dar principio al acto, y teniendo ala vista los libros de intervencion donde aparece que en fin de febrero último quedaron existentes mil ciento treinta y seis rs. setenta y dos centimos que en el mes actual no ingresó en arcas cantidad alguna, ni tampoco se ha verificado ningun pago, resulta de existencia los expresados mil ciento treinta y seis rs. setenta y dos centimos cantidad igual ala que aparece en los libros y en depositaría bajo las especies que se expresan.

En plata y oro	1010.	1136.. 72
En calderilla	126 72	

Igualmente resulta delos libros de intervencion que la expresada suma corresponde

Al presupuesto del año anterior doscientos ochenta y un rs. veinte y siete cent.s	281.. 27..	1136.. 72
Al corriente, ochocientos cincuenta y cinco rs. cuarenta y cinco cent.s	855.. 45	

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

Y para cumplir con lo prevenido en dicha Instruccion dispuso el señor Alcalde poner esta acta, que no firma por no saber, haciendolo los señores presentes.

El Alcalde,
N. S. f.

El Srio. Intr.
Juan B. Mialant

El Depositº,
Jose Canet

Elecciones municipales.

Acta. En el pueblo de Benimaret y dia trece del mes de Mayo año mil ochocientos sesenta, se reunieron formando acuerdo
„ Dn. Francisco Sanchez — los señores componentes del Ayuntamiento cons-
„ Joaqn. Canet y Gisbert — titucional del mismo, cuyos nombres al mar-
„ José Canet y Sastre — jen se expresan y bajo la presidencia del
„ Ramon Canet — señor Alcalde Dn. Francisco Seguí, y por este
„ José Ferrandis de Ramos — señor se dio cuenta á la corporacion de la cir-
cular del Gobierno civil de la provincia su fecha 23 de Abril último inserta en el Boletin del 25 de dicho mes. En su consecuencia enterados que se hallaban se acordó por los re-
feridos señores la rectificacion de la Estadistica del ve-

cindario, y habiendolo verificado resultan setenta y ocho vecinos en este distrito jurisdiccional. Al mismo tiempo se acordó que en cumplimiento de dicha circular se remita una copia de este acuerdo al M. I. S. Gobernador civil de la Provincia. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Juan Sanchez

Por los S.S. consejales que no saben firmar,

Juan B. Mialaret
Srio.

Secretaria

Acta // En el pueblo de Bs Aires y dia veinte y siete del mes de Mayo año mil ochocientos sesenta, reunidos en acuerdo ordinario los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo que son Dn. Francisco Sancho teniente de Alcalde, Joaquin Canet y Gibert, José Canet y Sastre, Ramon Canet regidores y José Ferrandis de Ramon regidor sindico, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Francisco Segui, y por este señor se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de la Provincia su fecha 17 de

4

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

los corrientes, inserta en el Boletin oficial nº 84, señalando la dotacion que deben percibir los Secretarios de Ayuntamiento por personal y material en el proximo año de mil ochocientos setenta y uno. Al mismo tiempo se dió cuenta de la de 20 del corriente mes, relativa á que se ponga al margen de cada comunicacion su correspondiente numero, Direccion y Negociado. En su consecuencia enterada la corporacion de cuanto en las precitadas circulares se previene unanimemente acordaron su cumplimiento; y consecuente á lo dispuesto en la última, ó sea la de 20, se dé cuenta al M. I. S. Gobernador civil de la Provincia para los efectos oportunos. Asi se acordó y resolvió por los expresados señores firmando los que supieron de que yo el secretario certifico.

Juan Cº Sanchez

Por los demas S.S. que no saben firmar

Juan B. Mateos

Srio.

Elecciones municipales.

Acuerdo // En el pueblo de Benimanet y dia veinte y nueve del mes de Junio año mil ochocientos setenta, reunidos en casa del Se-

ñor Alcalde á falta de capitular, los señores del Ayun-
tamiento, bajo la presidencia del señor Dn. Francisco Segui
Alcalde, y por este señor se dió cuenta dela Circular del
M. I. S. Gobernador civil dela Provincia su fecha 20 delas
corrientes, Boletin oficial nº 103, de todo lo que, en tero-
dos que se hallaban y en cumplimiento del artículo
3º del Reglamento para la ejecucion dela ley de 8 de Enero
de 1845, acordaron nombrar en calidad de avisados al Alcalde
para proceder ala rectificacion delas listas electorales, á
Dn. Franco. Sancho y Dn. José Ferrandis de Ramon y como su-
plente en ausencia de alguno de estos, á Dn. Joaquin
Canet y Gilbert, y en calidad de mayores contribuyentes
á los señores José Franz Diversa, Pedro Canet, y como suplente
Fernando Ferrandis y Monerris, á quienes se les hará
saber este nombramiento afin de que bajo la presidencia
del señor Alcalde procedan ala formacion delas listas
para la renovacion dela mitad del Ayuntamiento en
el proximo año mil ochocientos setenta y uno, y se le-
vanto la sesion que firmaron los que supieron de que
certifico.

Franco. Sancho

Por los S.S. que no saben

Juan B. Alcalde
Srio.

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

Presupuesto,

Acuerdo,, En el pueblo de B. Cumaral y dia quince del mes de Julio año mil ochocientos, setenta, reunidos, bajo la presidencia del Sor. Teniente de Alcalde Dn. Francisco Sancho los señores que componen el pleno Ayuntamiento con objeto de examinar y discutir el presupuesto municipal del proximo año de mil ochocientos, setenta y uno, presentado por el señor Alcalde Dn. Francisco Segui, y habiendo tenido por dicho señor presidente se procedio á un escrupuloso y detenido examen de cuantas partidas van consignadas en dicho documento, las que conociendo ser todas ellas de imperiosa necesidad, y no susceptibles de reduccion, el Ayuntamiento acordo unanimemente prestar su asentimiento en cuanto á sus atribuciones incumbe, sin haber conceptuado conveniente aumentarle ni disminuirle. Para cubrir el deficit que en dicho presupuesto aparece se acordo instruir el oportuno expediente de propuesta de recursos con arreglo á las disposiciones vigentes. Asi se acordo y resolvio por la corporacion municipal, firmando los que saben de que yo el secretario certifico,

Juan Sancho

Por los S.S. consejales q. no saben

Juan B. Mialaret
Srio.

Arbitrios ordinarios

Acuerdo // En el pueblo de Benimasal y dia veinte y dos del mes de Julio año mil ochocientos sesenta, reunidos bajo la

Señores del Ayto. — presidencia del señor D. Francisco Seguí Alcalde

" D. Franco. Sancho — los señores consejales y mayores contribu-

" Joaqn. Canet y Gubert — yentes anotados al margen con objeto de

" José Canet y Sastre — proponer recursos ordinarios con que po-

" Ramon Canet — der cubrir el deficit del presupuesto

" José Ferdo. de Ramon — municipal del proximo año mil ocho-

Mayores contribs. — cientos sesenta y uno, y enterados de las

" José Franco. de Vera — disposiciones vigentes sobre el particu-

" José Ferdo. y Monerris — las y muy especialmente del artículo

" Fernando Ferrandis — 21 de la Real de 30 de Julio de 1859, acor-

" Pedro Canet — daron por unanimidad los recursos

" Franco. Canet — ordinarios siguientes.

José Canet y Ferrandis — 1º El recargo de 10 p% en la contribucion territorial cuyo producto se fija en rs. vn. — 809..

2º El d. del 15 p% sobre la industrial cuantado en 103..

3º El 50 p% en las especies de consumo de la tarifa número 1º, calculado su producto liquido en — 778..

total 1690..

Y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesion, mandando el señor presidente firmar este acuerdo acto

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

dos los concurrentes, que supieron de que yo el Secretario certifico.

Jose Fran — Jose Fernandez

Pedro Canet

Jose Canet

Fran.co Canet

Juan Sanchez

Por los concejales que no saben

Juan B. Alcalde

Srio.

Recargos extraordinarios

Acuerdo. En el pueblo de Benimaut y dia veinte y nueve del mes de Julio año mil ochocientos sesenta, reunido, bajo la presidencia del señor D.n Francisco Sequi Alcalde los señores concejales y mayores contribuyentes anotados al margen, con objeto de proponer recursos extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto municipal del proximo año mil ochocientos sesenta y uno, y enterados de las disposiciones vigentes sobre

Señores del Ayuntam.to
D. Fran.co Sanchez
Joaquin Canet
José Canet y Sastre
Ramon Canet
José Fernandez de Ramon

Mayores contribuyentes
Don Pascual Fran
José Fran y Devesa
José Fernandez y Moreno

" Fernando Ferrandi — la materia y muy particularmente
" Pedro Canet — la orden de la Direccion general de
" Fran.co Canet y Canet — Administracion de 13 de Setiembre
" José Canet y Ferrandi — de 1859, acordaron por unanimidad
" Fernando Fer.di y Vist.o — los recursos extraordinarios siguientes,
" Vicente Canet y Blanc — 1.º El 20 por ciento sobre el 10 en la con-
" Pascual Canet — tribucion territorial que produciera
" Francisco Nadal — reales vn. — 1618 rs. "
" Fran.co Ferrandi de Ramon — 2.º El 20 por ciento sobre el 15 en la
industrial calculado en 137 rs. "
3.º los recargos sobre las especies de con-
sumo de la tarifa número 2.º que
a continuacion se expresan.

" 9 cent.s en @ de tinta de todas clases y tamaños — 650 rs.
" 3 id. en @ de retama y ramaje incendio de toda clase de
arboles, arbustos, y plantas — 440 " "
1 id. en @ de aceytunas adecesadas — 100 " "
1 id. 50 cent.s en @ de arroz — 620 " "
" " 60 cent.s en fanega de cebada — 375 " "
" " 60 cent.s en fanega de centeno avena en grano
escaña, maiz, mijo y panizo — 500 "
1 id. en @ de garbanzos — 60 "
" " 50 cent.s en @ de judias secas y tentejas — 100 " "
1 id. en fanega de trigo de todas clases — 570 " "
5170 " "

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

Anterior ——— 5170 ..

1 rs. en @ de pescados salados ó ahumados de mar ó de rio, incluso los arenques ó arencones .. 100 ..

1 rs. en @ de sardinas saladas ——— 100 ..

.. .. 6 cent.s en @ de paja trillada ó pisada de todas clases garrofa en rama ó cama y cualesquiera otras plantas ó yerbas en seco para manutencion de ganados .. 1000 ..

Total — 6370

Cuyos productos extraordinarios importan seis mil trescientos setenta rs. vn. unidos a los mil seiscientos noventa que importan los ordinarios queda cubierto el total deficit del presupuesto municipal del proximo año mil ochocientos sesenta y uno. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Juan Co. Sanchez — Jose Fran — Jose Fernandez

Jose Canet

Franco. Canet

Por los SS. consejales que no saben

Pedro Canet — Fernando Ferrandis — Juan B. Malaret

Guarda municipal.

Acuerdo. En el pueblo de Benimaut y dia diez y nueve del mes de Agosto año mil ochocientos sesenta, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, que son Dn. Francisco Sancho teniente de Alcalde, Joaquin Canet, José Canet y Sastre, Ramon Canet regidores y José Ferrandis de Ramon regidor síndico, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. Francisco Segui, y por este señor, se dió cuenta á la corporacion de haber sido instado diferentes veces pr. vecinos y terratenientes, afin de que se nombrase un Guarda municipal de campo con arreglo á las disposiciones que rigen sobre el particular. En su consecuencia y considerando esta corporacion las ventajas y utilidades que puede reportar á los vecinos y terratenientes, el que se nombre un Guarda municipal de campo, particularmente en la temporada en que toda clase de frutos estan á la vista, y en la que mas se necesita su custodia, acordó por unanimidad se nombre un Guarda municipal de campo con el haber de cinco rs. diarios, sujetandose para ello al artº. 74 de la ley de Ayuntamientos, vigente de 8 de Enero de 1845, y disposiciones del Reglamento de 8 de Noviembre de 1843, sa-

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

tisfaciendose el importe de su haber por vecinos y terra-
tinentes, por derrama general, puesto que el beneficio
del guarda es comun á todos los que tienen que guardar;
dandose conocimiento de lo acordado al Mº. Y. S. Sr. Gobr.
Civil de la Provincia para su superior aprobacion si lo
estima oportuno. Asi se acordó y resolvió por la corpo-
racion municipal firmando los que saben de que yo
el secretario certifico.

Juan Cª Sanchez

Por los demas S. S. concejales
que no saben.

Juan B. Mialonte
Srio.

Guarda municipal.

Acta 1, En el pueblo de Benimaso y dia nueve del mes de
Setiembre año mil ochocientos sesenta, Reunidos en
casa del señor Alcalde Dn. Francisco Seguí los señores
que componen el pleno Ayuntamiento del mismo, bajo

la presidencia de dicho señor, por el que se dió cuenta
de la corporacion del oficio de S. Al. Y. S. Goberna-
dor civil de la provincia su fecha 1º. de los corrientes
autorizando á este Ayuntamiento para proceder
al nombramiento de un guarda municipal de
campo con arreglo á las disposiciones del Reglamento
de 8 de Noviembre de 1843. En su consecuencia enterada
que fue la corporacion unanimemente acordó pre-
sentar al Alcalde la propuesta interna de las
personas que juzgue oportunas y que reunan los
requisitos del art.º 2º. del referido reglamento de 8
de Noviembre de 1843. Asi se acordó y resolvió
firmando los que saben de que yo el secretario certifico.

Juan Fr.co Sanchez

Por los S.S. consejales
que no saben.

Juan B. Alcalde
Srio.

Consumos.

Acuerdo // En el pueblo de Benimasot y dia veinte y
seis del mes de Agosto año mil ochocientos se-
senta, reunidos en casa del señor Alcalde, por
falta de capitular, los señores consejales y mayo



SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

Señores consejales —
Dn Fran.co Sancho —
" Joaquin Canet —
" José Canet y Sastre —
" Ramon Canet —
" José Ferrandis de Ramon —
Señores contribuyentes
" José Fran.co y Devesa
" José Ferrandis y Monerris —
" Fernando Ferrandis y Mon.s —
" Fran.co Ferrandis de Ramon —
" José Canet y Ferrandis —
" Pedro Canet —
José Canet y Blanes —
" Fran.co Canet —
" Pascual Canet y Nadal —
" Vicente Canet —
" Fernando Ferrandis y Vib.o —
" Fran.co Ferrandis y Vib.o —

res contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn Francisco Reyni, y por este señor se dió cuenta á la corporacion de la circular del señor Administrador de Hacienda publica de la provincia su fecha 3 de los corrientes relativa á que se adopte el medio de cubrir en mil ochocientos sesenta y uno el cupo de consumos, en su consecuencia enterados que se hallaban los referidos señores como igualmente de los articulos del capitulo 20 de la Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856, y considerando que las circunstancias particulares de este pueblo no permiten adoptar otro medio de los comprendidos en el art.o 191 de la citada Instruccion que el 5º, ó sea el repartimiento vecinal por ser el único medio menos vejatorio al vecindario, y usando de las facultades conse-

didas en dicho artículo unanimemente acordaron adoptar el medio de repartimiento vecinal para cubrir el cupo de consumos y déficit municipal y provincial del próximo año mil ochocientos sesenta y uno. Sáquese por el presente Secretario una copia de este acuerdo y remítase al Sor. Administrador principal de Hacienda pública de la provincia para su aprobación. Así lo acordó y resolvió la expresada corporación firmando los señores que supieron de que yo el Secretario certifico.

Fran.co Sanchez

Jose Fran

Jose Fernandez

Pedro Canet

Fernando Fernandez

Jose Canet

Por los señores concejales que no saben,

Juan B. Alcalde

Srio.

Fran.co Canet

Guarda,

Acuerdo, En el pueblo de Benimasot y día treinta del mes de Setiembre año mil ochocientos sesenta, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento del mismo que son D.n Francisco Segui Alcalde, Francisco Sanchez teniente de Alcalde, José Canet y Sastre, Joaquin Canet y Gilberto y Ramon Canet regidores, y no el Sor. José Fernandez de Ramon regidor sindico por hallarse ausentes, todos bajo

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

la presidencia de dicho señor Alcalde, por el cual se hizo presente el Acuerdo celebrado en 13 de Agosto último solicitando el nombramiento de un Guarda municipal de campo y satisfacer el importe de su haber por vencidos y terratenientes por derrama general; y decreto del M. I. S. Gobernador civil de la provincia de 1º del corriente concediendo autorizacion á este Ayuntamiento para nombrar un guarda municipal y girar un repartimiento entre los propietarios del termino que se ha de custodiar. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó por unanimidad se proceda á la formacion de un reparto para satisfacer el haber del Guarda municipal de este termino en la temporada de tres meses y ocho dias, ó sea desde veinte y dos de los corrientes, á treinta y uno de Diciembre proximo venidero que á razon de cinco rs. diarios importa cuatrocientos noventa rs. con el aumento de cincuenta rs. para gratificacion al que forma el reparto é importe de las cedulas, y un tres por ciento para premio de cobranza que todo hacienda á quinientos cincuenta y seis rs. vn. y que para cuyo efecto se nombren peritos repartidores á los señores Francisco Ferrandis, José Fran, José Camet y Blanes, Franco. Camet y Camet, Pedro Camet y á José Ferrandis de Baltasar, aquienes se les

hacer saber este nombramiento para que procedan a la formacion del reparto, que concluido se expondra al público por termino de ocho dias para oir agravios, remitiendose despues al M. I. S. Gobernador civil de la provincia para su aprobacion, si lo estima oportuno. Asi se acordo y resolvio por la corporacion municipal firmando los señores que supieron de que yo el secretario certifico.

Juan Ca. Sanchez

Por los demas Señores consejales que no saben firmar,

Juan B. Mialaret
Srio.

Consumos

Acta // En el pueblo de Benimaut y dia diez y ocho del mes de Noviembre año mil ochocientos sesenta, reunidos en acuerdo ordinario los señores Dn. Francisco Roqui Alcalde presidente, Francisco Sancho teniente de Alcalde, José Canet y Sastre, Joaquin Canet y Gilbert, Ramon Canet regidores, y no el señor José Ferrandis de Ramon Regidor síndico por hallarse ausente, componentes del Ayuntamiento constitucional del mismo. Por el señor presidente se hizo presente el acuerdo sobre

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

brado en 26 de Agosto proximo pasado sobre haber preferido el medio de repartimiento para cubrir el cupo dela contribn de consumos del proximo venidero año mil ochocientos sesenta y uno, y decreto de autorizacion dela Administracion de Hacienda pública dela Provincia de 25 de Setiembre último; y enterada la corporacion de la Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856, acordó por unanimidad se proceda al repartimiento individual delas mil quinientas cincuenta y seis rs. que han correspondido á este pueblo con el aumento de igual cantidad para gastos provinciales y municipales, cinco por ciento para partidas fallidas y tres por ciento para premio de cobranza que ambas sumas haciendo tres mil cuatrocientas cuarenta y siete rs. vn que dicho reparto se forme con arreglo al capitulo 21 dela Referida Instn y se nombren para peritos repartidores á Pedro Canet, José Fran y Devesa, Francisco Ferrandis de Ramon, Vicente Canet, José Ferrandis y Monerris y á Francisco Nadal, haciendose saber á estos dicho nombramiento para que procedan ala formacion del reparto individual dela espresada cantidad; que concluido se exponga al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamien-

to para oir de agravios; remitiendose despues al Sor. Administrador de la Hacienda pública de la Provincia para su aprobacion si la merecie. Asi lo acordaron y firmaron los señores que supieron de que yo el Secretario certifico.

Juan Ca. Sancho

Por los Señores del Ayuntamiento que no saben firmar,

Juan B. Mialaret

Srio.

Censo de poblacion

Acta // En el pueblo de Benimarat y dia veinte y cinco del mes de noviembre año mil ochocientos sesenta reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. Francisco Segui y en su propia casa los señores que al margen se expresan, y por este señor se dió cuenta de la Instruccion de 10 de los corrientes para llevar á efecto el Real decreto de 31 de octubre último por el que se dispone la formacion del censo gene-

Consejales

Dn. Franco. Sancho —
" Joaquin Canet y Gibert —
" José Canet y Sastre —
" Ramon Canet —
" Pascual Fran. Juez de paz —
" Joaquin Canet y Fernandez Sd.
" Antonio Pont Vicario —
" Bautª. Mialaret Sirujano

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

ral de poblacion. En su consecuencia enterados que se hallaban los expresados señores de lo dispuesto en los articulos 6º y 7º de la Instruccion acordaron instalarse los cuales bajo la presidencia del señor Alcalde compondran la Junta municipal para la formacion del censo; ocupandose desde luego en las operaciones preparatorias. Asi lo acordaron y firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Juan Co Sancho

Por los señores consejales que no saben firmar,

Juan B. Mialant

Srio.

Censo de poblacion.

Acuerdo. En el pueblo de Benimarot y dia dos de Diciembre año mil ochocientos sesenta, juntos los señores que componen la Junta de censo de este pueblo en casa del señor Presidente Dn Francisco Segui, con objeto de nombrar los agentes que deben distribuir y recojer las cedulas de Inscripcion. En su consecuencia enterada la corporacion del artº 11, de la Instruccion, y teniendo presentes las circunstancias particulares que concurren con Dn Juan B. Mialant

al Secretario del Ayuntamiento acordo por unanimidad, nombrarle agente para distribuir y recojer las cedulas de Inscripcion de este termino y su termino. Asi lo acordo la referida corporacion firmando los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Juan Cº Sanchez

Por acuerdo de la Junta de censo

Juan B. Mielares

Srio.

Acta de Arqueo = En el pueblo de Benimasot y dia treinta y uno del mes de Diciembre año mil ochocientos sesenta, reunidos en la depositaria de fondos municipales el Alcalde, Depositario, y el infrascrito secretario en concepto de interventor, con el objeto de practicar el arqueo general de la existencia que resulta en arcas municipales, y se dispuso por el Señor Alcalde dar principio al acto, á cuyo fin cada cual exhibio su respectiva lla-

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms

ve, y teniendo á la vista los libros de intervencion resulta de existencia seis cientos setenta y seis rs. treinta y nueve céntimos, igual á la que aparece en los libros y en las especies que se expresan:

En plata y oro - - - - - 620
En calderilla - - - - - 56.. 39. } 676.. 39

Y para cumplir con lo prevenido, dispuso el Sor. Alcalde poner esta acta que no firma por no saber, haciendolo los presentes.

El Alcalde
N. S. F.

El Depositario,
José Canet

El Secretario interventor,
Juan B. Mialanto

Benimasot. Año 1861.

Libro de actas y acuerdos.



SELLO 2º AÑO 1861. 8. Rs

Posesion de Ayuntamiento.

Acta // En el pueblo de Benimasal y dia primero del mes de Enero año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores que hasta el dia han compuesto el Ayuntamiento del mismo, que son Dn. Francisco Segui y Ferrandis Alcalde presidente, Francisco Sancho teniente de Alcalde, Joaquin Canet y Gisbert, José Canet y Sastre, Ramon Canet regidores, y no Dn. José Ferrandis de Ramon regidor síndico por hallarse ausente, con objeto de cesar de sus respectivos cargos y tomar posesion de ellos los nombrados en la última eleccion para reemplazarles, El señor presidente recibió el juramento ordinario en los terminos que previene el artículo 46 del Reglamento para la ejecucion dela ley de 8 de Enero de 1845 al señor Dn. Pedro Canet y Canet alcalde nombrado por el M. I. S. Gobernador civil dela provincia para el presente y proximo año, y le hizo ocupar la presidencia, poniendo en su mano derecha el baston en señal de quedar posesionado desde este acto del espresado cargo. Seguidamente dicho señor presidente nuevamente posesionado dispuso que cesaran los señores que hasta el dia habian formado parte del Ayuntamiento y recibio igual juramento á los nuevos consejales, Dn. Pascual Canet y Nadal y Dn. Ventura

Canet y Ballester los cuales han de ocupar los asientos que han quedado vacantes; en cuyos términos dicho señor Alcalde manifestó quedar posesionado y constituido el nuevo Ayuntamiento, lo cual se verificó sin contradicción de persona alguna, y el referido señor presidente mandó se ponga en conocimiento del Mo. I. Sor. Gobernador civil de la provincia segun el artículo 48 del antedicho reglamento, firmando los señores que supieron de que yo el Sro. certifico.

Pedro Canet

Juan Sancho

Por los demas Señores consejales q. no saben,

Juan D. Mialaret

Sro.

Ventura Canet

SELLO 2º AÑO 1861. 8. Rs



Posesion del Juez de paz

Acta. En el pueblo de Benimasol y dia primero del mes de Enero año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo que lo son D.n Pedro Canet y Canet Alcalde y presidente, Pascual Canet y Nadal teniente de Alcalde, Francisco Segui, Ramon Canet y Ventura Canet regidores, y no el señor José Ferrandis de Ramon regidor síndico por hallarse ausente. Por el señor presidente se manifestó que el presente acto lo era para que tomasen posesion de sus cargos el Juez de paz y suplentes de este pueblo nombrados para el presente y proximo año. En su consecuencia, estando presente el señor D.n Bruno Ferrandis Juez de paz primero prestó en manos el señor presidente Juramento en los términos prevenidos en el art.º 8.º del Real decreto de 22 de octubre de 1855 quedando posesionado de su respectivo cargo. Por el señor presidente se hizo presente que

D. Pascual Fran — suplente pri-
me — ro del Juez — de paz, no po-
dia — tomar posesion — de su cargo
por hallarse imposibilitado, y que el nombra-
miento del suplente segundo se observa equivo-
cado y por lo mismo no se presenta á tomar
posesion en este dia. Y quedo concluido el acto,
firmando los que supieron de que yo el
secretario certifico.

Pascual Canet

Bruno Ferrandis

Por mand.º de los señores
que no saben.

Juan B. Mialanes
Srio.

Ventura Canet

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Sorteo de regidores y nombr.to del síndico

Acta // En el Pueblo de Benimanet y dia seis del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo que son D.n Pedro Canet Alcalde presidente, Pascual Canet y Nadal Teniente de Alcalde, Francisco Seguí, Ramon Canet, y Ventura Canet regidores, y no el señor José Ferrandis de Ramon por hallarse ausente. Por el señor presidente se dió cuenta a la corporacion del artículo 60 de la ley de 8 de Enero de 1845. En su consecuencia enterada que fue la corporacion como igualmente del art.o 81 del Reglamento, se procedió al sorteo de los regidores que deben componer parte del Ayuntamiento en el corriente y proximo año de mil ochocientos sesenta y dos, de cuya operacion resulta lo siguiente:

D. Francisco Seguí y Ferrandis regidor primero.

D. Ramon Canet y Ferrandis regidor segundo.

D. Ventura Canet y Ballester regidor tercero.

D. José Ferrandis de Ramon regidor cuarto.

En esta forma quedó concluido el sorteo sin que por los interesados se interrumpiese reclamacion ni pro-

testa alguna. Al mismo tiempo se acordó para desempeñar el cargo de procurador síndico en todos los casos que las leyes exijan su intervencion á Dn. Francisco Seguí y Ferrandiz, segun lo dispuesto en el artº 4º de dicha ley; dandose cuenta de este nombramiento al Exmo. Sor. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del artº 82 del Reglamento. Asi se acordó y firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Pedro Canet

Por los señores consejales que no saben firmar,

Juan R. Mialaret

Ventura Canet

Sesiones.

Acta. En el pueblo de Benimasot y dia ocho del mes de Enero año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos formando acuerdo los señores que componen este Ayuntamiento que son Dn. Pedro Canet Alcalde presidente Pascual Canet teniente de Alcalde, Francisco Seguí se

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

gidor primero y síndico, Ramon Canet regidor segundo, y Ventura Canet regidor tercero, y no el señor José Fernandez de Ramon regidor cuarto por hallarse ausente. Por el señor presidente se leyó presente el artículo 58 del reglamento para la ejecucion dela ley de 8 de Enero de 1845. En su consecuencia enterada que fue la corporacion, como igualmente del artº 61 de dicha ley se acordó por unanimidad se celebre sesion ordinaria los domingos de cada semana al salir dela misa mayor, señalando por punto casa de sumeriedad. Al mismo tiempo se acordó se de cuenta al Excmo. Señor Gobernador civil dela provincia para cumplir en el prestado artº 58. Asi se acordó, y firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Pedro Cornet

Ventura Canet

Por los Señores consejales que no saben firmar,

Juan B. Mialanes

Consumos.

Acta // En el pueblo de Benimarol y dia trece del mes de Enero año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los seño

res consejales, y mayores contribuyentes, que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Pedro Canet, con el objeto de proceder al asentamiento de las bases, bajo las cuales se ha de formar el repartimiento de la contribucion de consumos, recargos municipales y provinciales del corriente año. En su consecuencia enterada que fue la corporacion de la circular del señor Administrador de la Hacienda publica de la provincia su fecha 11 de Diciembre ultimo, como igualmente de la Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856, acordó las bases siguientes.

1ª Base. La totalidad de los contribuyentes se ha de dividir en 10 categorias.

2ª Base. Cada contribuyente representará para imponerle la cuota que deba pagar á saber, primera categoria 30 unidades; segunda 27; tercera 24; cuarta 21; quinta 18; sexta 15; setima 12; octava 7; novena 6 y decima 3

Consejales

Dn. Pedro Canet —
" Pascual Canet —
" Francisco Segui —
" Ventura Canet —
" Ramon Canet —

Mayores contribuyentes

Dn. José Franz Devesa —
" José Ferrandis y Monserrat —
" José Canet y Blanes —
" Francisco Sanchez —
" Fernando Ferrandis —
" Vicente Canet —
" José Ferrandis de Baltasar —
" Juan Alós —
" José Canet y Ferrandis —
" Franco. Nadal —
" Francisco Ferrandis de Ramon —
" Cadeo Ferrandis —

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

3ª Dan { Cada jornalero que se impute á los contribuyentes, que llevan tierras ó artefactos, manteniendo á aquellos, representarán para los efectos de la cuota segun la categoría que le corresponda.

Así se acordó y resolvió por los antedichos señores firmando los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Pedro Conet — Tadeo Ferrandis

Juan Cº Sanchez

Ventura Conet

Juan Alz — Jose Ferrandis

Fernando Ferrandis

Por los señores concejales que no saben firmar,

Jose Conet

Jose Juan

Juan B. Mialant

Srio.

Nombramiento de Depositº y cobrador

Acta { En el pueblo de Benimasol y dia diez y siete del mes de Enero año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en sesion extraordinaria los señores que componen este Ayuntamiento, cuyos nom

Alcalde,
Dn. Pedro Canet
Tenientes.
Dn. Pascual Canet
Regidores,
Dn. Ramon Canet,
Dn. Ventura Canet.
Síndico.
Dn. Francisco Segui.



bres al margen se expresan, bajo la presidencia de Dn. Pedro Canet, por el cual se dió cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda pública de la provincia su fecha 5 de los corrientes. En su consecuencia enterada que fue la corporacion unanimemente acordó señalar recaudador de las contribuciones de Inmuebles, subsidio y consumos y sus recargos á Juan B. Mialant de cuyo buen manejo responde la misma municipalidad con sujecion á las Instrucciones vigentes.

Que por remuneracion de este trabajo y por la conduccion y entrega de caudales en tesoreria, propone dicha corporacion con arreglo al art.º 53 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 sobre la contribucion territorial, al 197 de la Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856, referente á consumos; y el 3 de otro Real decreto de 20 de octubre de 1852, sobre subsidio, percibe el cobrador el 3 p% recargado sobre la contribucion de Inmuebles, 3 rs. 89 cent.s por la de subsidio y tres por ciento sobre la de consumos. Asi mismo acordó nombrar depositario municipal para el corriente año á



SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

D. Francisco Sancho y Mollo. Así se acordó firmando los señores que supieron de que certifico.

Pedro Canet

Juan.co Sancho

Por los señores consejales que no saben firmar,

Juan R. Miralant

Ventura Canet

Repartimientos

Actas. En el pueblo de Dimiraot y día diez y ocho del mes de Enero año mil ochocientos sesenta y uno, juntos los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo, por mi el Secretario se dió cuenta dela circular del Excmo. Sor. Gobernador Civil dela provincia su fecha 8 delos corrientes, y enterados que se hallaban acordaron su cumplimiento, previniendo que en el acto mismo se remiten los repartos de Inmuebles, subsidio, y consumos que aun no se hayan remitido ala Administracion de Hacienda pública dela provincia. Y se levantó la sesion que firmo

ron los que suscriben de que yo el secretario certifico

Pedro Canet

Juan B. Mialanes
Srio.

Ventura Canet

Consumos,

Acuerdo // En el pueblo de Benimarat y día veinte y ocho del mes de Enero año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento que son D.n Pascual Canet y Nadal teniente de Alcalde; Francisco Seguí reg.r síndico, Ramon Canet y Ventura Canet regidores, y no el señor José Ferrandis de Ramon por hallarse ausentes, todos bajo la presidencia del señor D.n Pedro Canet Alcalde, por el cual, se hizo presente el decreto del Excmo. señor Gobernador civil dela provincia comunicado por la Administracion de Hacienda pública en 24 delos corrientes, aprobando las bases principales acordadas por esta municipalidad, bajo las cuales se ha de proceder ala formacion del reparto dela contribucion de consumos. En su consecuencia enterada la corporacion de dicho decreto, como igualmente dela prevencion 3.a dela circular dela Administracion de Hacienda pública de 11 de Diciembre último, y art.o 217 dela Real Instruc-

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms.

cion de 24 de Diciembre de 1856, acordó por unanimidad nombrar para peritos clasificadores á los señores Francisco Sanchez, Francisco Canet y Canet, José Ferrandis y Monerris, Juan Alos, José Canet y Ferrandis y Antonio Canet; asi-endose saber á estos dicho nombramiento para que procedan á la clasificacion individual y formar los repartimientos. Asi se acordó y resolvió por la corporacion municipal firmando los que supieren de que yo el secretario certifico.

Pedro Canet

Franco. Sanchez

Por los señores consejales que no saben firmar,

Ventura Canet

Juan D. Mateu

Secr.

Consumado,

Acta// En el pueblo de Benimasot y dia treinta del mes de Enero año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, en casa Dn. Pedro Canet, con el objeto de examinar por la corporacion municipal la clasificacion individual presentada por los peritos clasificadores, para los efectos de la prevencion

4ª. dela circular dela Administracion de Hacienda pública dela Provincia. En su consecuencia, examinada por la corporacion acordó por unanimidad prestar su asentimiento en cuanto á sus atribuciones incumbe, sin creer conveniente hacer ninguna observacion á los peritos clasificadores. Asi mismo se acordó se exponga al público por término de ocho dias, y que se anuncie al público por edictos, advirtiendo en ellos que el contribuyente que no reclamare ahora, solo será oido al exponer el reparto por errores al trasladar al mismo las unidades, ó aplicar el tanto por ciento con que salgan gravadas; pues por clasificacion de categorias y número de unidades solo al presente se atenderan las reclamaciones. Y se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico.

Pedro Canet Ventura Canet

Por los señores consejales que no saben

Juan B. Miáñez
Srio.

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms.

Consumos tarifa nº 2º

Acuerdo. En el pueblo de Benimarot y dia veinte y cuatro del mes de Febrero año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Dn. Pedro Canet Alcalde, y por este señor se dió cuenta de la aprobacion del presupuesto municipal del corriente año, y de los medios adoptados por el Ayuntamiento para cubrir el deficit, los cuales consisten en los arbitrios especiales sobre las especies de consumo de la tarifa nº 2º, no comprendidas en la del número 1º. En su consecuencia enterada la corporacion acordó por unanimidad se proceda a la Instruccion de los expedientes de subasta correspondientes, para llevar á efecto los arbitrios de las especies de consumo de la tarifa nº 2 no comprendidas en la del nº 1º para cubrir el deficit municipal del corriente año, para el efecto se señala para las diligencias de Remates los domingos tres, diez y diez y siete de Marzo proximo venidero de diez á doce de la mañana y ante este plano Ayuntamiento, en la plaza mina de este pueblo, bajo el pli-

Dn. Pascual Canet y Sadal
" Ventura Canet
" Francisco Segui
" Ramon Canet

go de condiciones que estaran de manifiesto en la Se-
cretaría de esta corporación. Y para que este acuerdo
tenga efecto en la segunda parte se fijaran y pu-
blicaran las correspondientes edictos y bandos en la for-
ma y sitios de costumbre de esta población. Así se
resolvió y acordó por los señores del Ayuntamiento,
firmando los que saben de que yo el Secretario certifico.

Pedro Canet

Por los señores consejales
que no saben.

Juan B. Alcalde

Ventura Canet

Consumos nº 2º

Acuerdo de D. Pascual Canet y Nadal — Francisco Segui — Ramon Canet — Ventura Canet

En el pueblo de Benimarot y dia veinte y cuatro del mes de marzo año mil ochocientos sesenta y uno, se reunieron en casa del Sor. Alcalde, por carecer de capitular, en sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presid.ª del Señor D. Pedro Canet Alcalde, y por este señor, habiendo sesion, se hizo presente que no habiendo ofrecido resultado alguno por falta de licitadores, la subasta de los arbitrios municipales que recaen sobre especies de consumo de la tarifa nº 2º no comprendida en la

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

del número 1º, proponía al Ayuntamiento se sirviese cerrar la subasta, si lo creía oportuno, y eligiese otro de los medios establecidos por la legislación vigente para llevar á efecto los citados arbitrios; En su virtud, enterada la corporación, y vistos el artº 214 de la Real Instr. de 24 de Diciembre de 1856, el 38 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1857 y el 46 de la Real Instr. de 8 de Junio de 1847, considerando ser mas conveniente á los intereses del vecindario cerrar la subasta que conservarla abierta en razon á que no se presentará licitador alguno con proposicion admisible como ha sucedido en los años anteriores, considerando que el medio de encabezamiento parcial ó ajuste alzado, establecido por el artículo 38 de la Real orden citada atendiendo á las circunstancias de esta localidad y el carácter de sus vecinos proponía á la par beneficiar á estos y satisfacer las necesidades del municipio; y atendiendo á que el establecimiento del medio de administracion no ofrece como nunca á ofrecido resultado satisfactorio, antes bien debe originar perjuicios como siempre, acordó cerrar la subasta de los arbitrios referidos y en su consecuencia y para llevar á efecto los mismos, propone al vecindario el

medio de encabezamiento parcial ó ajustes alzados, pa.
que lo utilice si quiere, en cuyo caso deberá hacerlo
presente al Ayuntamiento por medio de escrito y
en el improrrogable término de ocho días, que al
efecto se concede, pues transcurrido este plazo sin ve-
rificarlo se entenderá desechado el indicado medio
y se determinará lo conveniente según la ley. Y
para que este acuerdo pueda tener efecto en su se-
gunda parte se fijarán y publicarán los corres-
pondientes edictos y bandos en la forma y sitios de
costumbre de la población. Así se acordó y
firmó por los señores del Ayuntamiento que saben
de que yo el Secretario certifico.

Pedro Canet

Por los demas consejales
que no saben,

Ventura Canet

Juan B. Miotano
Srio.

Consumos N.º 2.º

Acuerdo. En el pueblo de Benimarot y día treinta y uno
del mes de Marzo año mil ochocientos setenta y
uno, reunidos en sesión ordinaria los
señores anotados al margen en casa
D. Pedro Canet Alcalde presidente por

D. Pascual Canet
" Franco. Seguí
" Ventura Canet
" Ramon Canet



SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

carece de capitular, y por este señor habiente señor, se dió cuenta del escrito presentado por este vecindario en el dia de ayer y de que de su orden obra unido al expediente de su cabezamiento parcial que se instruye para llevar á efecto los arbitrios municipales sobre especies de la tarifa nº 2º de consumos. En su consecuencia se procedió á la lectura y examen de dicho escrito y encontrando muy arregladas y fundadas las razones expuestas en el mismo y admisible la proposicion que contiene, esta corporacion municipal acordó acceder á lo solicitado, concediendo el medio de su cabezamiento parcial ó ajuste, alzado para el objeto ya indicado, y convocando á los solicitantes ó sus apoderados para el dia siete de Abril proximo venidero y hora ocho de la mañana en casa del señor Alcalde, á efecto de otorgar ante este pleno Ayuntamiento la correspondiente obligacion de su cabezamiento. Asi lo acor

do y firmo esta corporacion municipal de que yo el
Secretario certifico.

Pedro Canet

Por los demas conse-
jales que no saben.

Juan B. Mistaret
Srio.

Ventura Canet

SELLO 4º AÑO 1867. 40 Ms.

Junta pericial

Acta. En el pueblo de Benimaol y dia diez y siete del mes de Marzo año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo, bajo la presidencia del señor Dn. Pedro Canet Alcalde, por el cual se dió cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda de la provincia de 23 de Febrero último, por la que se previene se proceda á verificar el sorteo de los individuos que componen la Junta pericial, para conocer cuales de estos deben cesar en el desempeño de su cargo. En su consecuencia practicada la operacion del sorteo á la vista de los interesados que componen ambas corporaciones, resultó que los señores José Ferrandis y Monerris, José Canet y Ferrandis, José Fran y Devesa, Pascual Canet y Nadal y José Ferrandis de Francisco, debian cesar de

Ayuntamiento

D. Pascual Canet.
" Ventura Canet.
" Ramon Canet.
" Francisco Sogui.

Junta pericial.

Peritos.

Dn. José Ferrandis y Monerris.
" Fernando Ferrandis y Vilo.
" Fernando Ferrandis y Monerris.
" José Canet y Ferrandis.
" José Fran y Devesa.
Franco. Canet y Canet.

Suplentes.

José Ferrandis de Francisco.
Pascual Canet y Nadal.
Franco. Fran y Ferrandis.

refiriendo cargo, sin que por los interesados se interrumpiese reclamacion alguna. Al mismo tiempo se acordó por el Ayuntamiento nombrar vice presidente de la Junta pericial al consejal D.n Fran.co Segui, y por último se acordó para la otra mitad á los contribuyentes vecinos.

Peritos y suplentes nombrados por el Ayunt.o

Francisco Canet y Canet.

Suplente

Vicente Canet y Blanes.

Propuesta interna ó triplicada para los peritos que ha de elejir el señor Gobernador.

Juan Alos y Garcia.

Francisco Ferrandis y Vibanco.

Leandro Lopez.

Francisco Nadal y Pascual.

Vicente Ferrandis y Ruiz.

José Canet y Blanes.

Forasteros.

Pascual Vidal.

Francisco Nadal y Oltra.

Vicente Segui y Nadal.

Suplentes.

Joaquin Sladra.

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

José Canet y Calabuig
José Perez.

Asi se acordo por la corporacion firmando los que supieron de que certifico.

Fernando Ferrandis

Pedro Canet

Por los Señores del Ayto. y Junta pericial q. no saben.

José Canet

Ventura Canet

José Fernandis

Juan R. Mialaret
Srio.

Acta de arqueo.

En el Pueblo de Benimasot y dia treinta y uno del mes de Marzo año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos el señor Alcalde, Depositario municipal, y el infrascrito Secretario interventor con el objeto de practicar el arqueo mensual prevenido por la disposicion 4ª. de la Instruccion de 20 de Noviembre de 1845, y como final del cierre del ejercicio del presupuesto del año anterior por el art.º 19 de la Real orden de 30 de Julio de 1859; se dispuso por el señor Alcalde dar principio al acto, y teniendo á la vis-

la los libros de intervencion donde aparece que en fin de Febrero último quedaron existentes mil quinientos veinte y uno rs. cincuenta y nueve céntimos, que en el mes actual no ingresó en arcas cantidad alguna, y que se pagó en cantidad de novecientos once rs. cincuenta y uno céntimos, cantidad igual a la que aparece en los libros y en depositaria bajo las especies que se expresan.

En plata y oro	564 ..	610 .. 4
En calderillas	46 .. 4	

Igualmente resulta de los libros de intervencion que la expresada suma corresponde.

Al presupuesto del año anterior, seiscientos setenta y seis rs. treinta y nueve cent.s	676 .. 39	1521 .. 59
Al corriente, ochocientos cuarenta y cinco rs. veinte céntimos	845 .. 20	

Y para cumplir con lo prevenido en dicha instruccion dispuso el Señor Alcalde poner esta acta que firman con los presentes.

El Alcalde, Pedro Cornet

El Depositario, Juan Fernandez

El Secr. Interv.r Juan B. Mialar

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Junta pericial.

Acta // En el pueblo de Benimasot y dia siete del mes de Abril año mil ochocientos setenta y uno, reunidos en casa del señor Alcalde los señores componentes del Ayuntamiento que son D. Pedro Canet Presidente, Pascual Canet teniente de Alcalde, Ramon Canet, Ventura Canet, y Francisco Segui regidores y síndico, como igualmente los señores que hasta este dia han compuesto parte de la Junta pericial que lo son Fernando Ferrandis y Vibanco; Fernando Ferrandis y Monervis, Francisco Canet y Canet peritos y Francisco Fran y Ferrandis suplentes, y los nuevamente elejidos que son Francisco Canet y Canet, Pascual Vidal y Francisco Ferrandis y Vibanco peritos, y Vicente Canet y Blanes, y Joaquin Llodra suplentes. Enterados que se hallaban del acuerdo celebrado en 17 de Marzo último, como igualmente del oficio del señor Administrador de Hacienda pública de la provincia todos unanimemente acordaron posesionarse cada uno de su correspondiente cargo; quedando desde esta fecha constituida la nueva Junta pericial compuesta de los antedichos señores. Y sele-

vanto las señas que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Pedro Canet

Ventura Canet

Por los Señores del Ayto. y Junta pericial que no saben.

Juan R. Mialanes
Srio.

Pósito,

Acta // En el pueblo de Benimarat y dia ocho del mes de Abril año mil ochocientos sesenta y uno, Juntos formando acuerdo los señores que componen el pleno Ayuntamiento que son Dn. Pedro Canet Alcalde presidente, Pascual Canet teniente de Alcalde Francisco Segui Ventura Canet y Ramon Canet regidores y síndico. Por el señor presidente se dió cuenta de la circular del Excmo. Sor. Gobernador civil de la Provª. su fecha 26 de Marzo último previniendo se formen las cuentas del pósito que aun no se hayan formado hasta el año próximo pasado de mil ocho

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

cientas sesenta. En su consecuencia enterada la corporacion dela espresada circular, acordo por unanimidad se proceda ala formacion delas indicadas cuentas. Asi se acordo y resolvio por la corporacion municipal, firmando los que supieron de que certifico.

Pedro Carret

Por los señores consejales que no saben firmar.

Ventura Carret

Juan B. Mialaret
Srio.

Arbitrios municipales.

Acuerdo. En el pueblo de Benimasot y dia veinte y ocho del mes de Abril año mil ochocientos sesenta y uno, se reunieron en casa del señor Alcalde los señores Francisco Sanchez, José Fran y Deveza; José Canet y Ferrandis, José Nadal y Santaeren; José Ferrandis y Monerris; Fernando Ferrandis y Monerris, Francisco Ferrandis de Ramon; Rafael Torres, Francisco Canet y Canet; Francisco Santaeren; José Ferrandis de Ballasar; José Ferrandis de Francisco; Salvador Ferrandis; Francisco Nadal

Tadeo Ferrandis; Vicente Canet y Blanes; Vicente Ferrandis y Rieg y Joaquin Canet y Gilbert, todos vecinos de este pueblo, con objeto de tratar y conferenciar sobre el medio que les sería mas conveniente para recaudar el gravamen impuesto sobre las especies de consumo de la tarifa n.º 2.º para cubrir el deficit del presupuesto municipal del corriente año. En su consecuencia despues de haber tratado largo rato sobre el particular, todos unanimemente acordaron el medio de repartimiento ovinal fijado sobre el producto líquido de cada contribuyente vecino, por ser este el medio mas conveniente y ventajoso, atendiendo á las circunstancias de esta localidad; cuyo reparto importará la suma de cuatro mil seiscientos quince r.s vn. con el aumento de doscientos treinta rs. para premio de cobranza y demas. Al mismo tiempo se acordó nombrar para peritos repartidores á los señores Fran.co Sancho, Francisco Canet y Canet; José Canet y Ferrandis; José Fran y Devesa, Fran.co Nadal y á José Ferrandis de Baltasar, quienes estando presentes aceptaron y juraron el cargo que se les habia conferido, obligandose á desempeñarlo bien y fielmente segun sus conocimientos; y que concluido que sea el reparto se exponga al público en la secreta

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

ría del Ayuntamiento por el tiempo de ocho dias; anunciandose su exposicion al vecindario para hacer de agravio, y aprobandolo despues el Ayuntamiento si lo encuentra oportuno. Asi se acordo y resolvio por los antedichos señores firmando los que supieron de que certifico.

Pedro Canet

Juan Sanchez

P. A. del A.

Juan B. Mialant

Secr.

Ventura Canet

Jose Ferrandis

Por los señores que no saben,

Juan B. Mialant

Secr.

Guarda municipal

Acuerdo Consejales

Dn. Pascual Canet

Ramon Canet

En el pueblo de Benimasot y dia veinte del mes de Mayo año mil ochocientos sesenta y uno, juntos formando acuerdo los señores consejales y mayores contribuyentes que al margen se

D. Fran.co Seguí — espresan, bajo la presidencia del señor D. Pedro
D. Ventura Canel. Canet Alcalde, y por este señor se dió cuenta
Mayores contribuyentes á la corporacion de haber sido instado dife-
D. José Fran.co — rentes veces por vecinos y terratenientes de este Di-
" José Ferrandis y Monerris — trito municipal afin de que principie á ins-
" Vicente Canel. — todiar los frutos del término municipal el Guar-
" José Fer.dez de Baltasar — da que en virtud de orden superior se nom-
" Francisco Nadal — bro en el pasado año. En su consecuencia en-
" Tadeo Ferrandis — terada la corporacion de lo espuesto por el señor pre-
" Francisco Sancho. — sidente unanimemente acordaron que se ins-
todien los frutos del término por el Guarda Vicente
Miñana nombrado en virtud del oficio del Excmo. Sr. Gober-
nador civil de la provincia su fecha 1.º de Setiembre del
pasado año; satisfaciendose el importe de su haber por
vecinos y terratenientes por medio de derrama general; pues
to que el Beneficio del Guarda es comun á todos los que tie-
nen que guardar; dandose cuenta de este acuerdo al Excmo.
Sr. Gobernador civil de la Provincia para su aprobacion si
lo estima oportuno. Y se levantó la sesion que firma-
ron los que supieron de que yo el Secret.º certifico.

Pedro Canel — Los espresan
José Ferrandis
Fran.co Sancho — Ventura Canel
Tadeo Ferrandis

Por los S.S. conse-
jales q.e no saben
Juan R. Alcalde

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Instruccion publica

Acta. En el pueblo de Benimasot y dia cuatro del mes de Junio año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento que son D. Pascual Canet teniente de Alcalde, Ventura Canet, Ramon Canet regidores y Francisco Seguí síndico, bajo la presidencia del señor D. Pedro Canet Alcalde presidente por el cual se dió cuenta del oficio de la Junta provincial de Instn. pública de la provincia su fecha 16 de las corrientes, nombrando maestro interino de este pueblo á D. Tomás Agulló. En su consecuencia enterada la corporacion unanimemente acordó darle la posesion de dicho cargo al referido D. Tomás Agulló, reconociendole como maestro interino de la escuela de niños de este Distrito municipal, dandose conocimiento de ello á la referida Junta segun se halla prevenido. Asi se acordó y resolvió por la corporacion firmando los que supieron de que certifico.

Pedro Canet

Ventura Canet

Por los señores consejales q. no saben firmar,

Juan R. Mialaret

Srio.

Estadística.

Acta. En el pueblo de Benimasal y día nueve del mes de Junio año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor D. Pedro Canet, por el cual se dió cuenta de la circular de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, su fecha 15 de Mayo último. En su consecuencia se procedió a la lectura de dicha circular y demas ordenes q. en la misma se hallan insertas, de cuyo contenido quedaron enterados ambas corporaciones y acordaron su mas exacto y puntual cumplimiento. Al mismo tiempo se acordó se saque una copia de la presente acta y que se remita a la Admr. principal de Hacienda pública de la provincia segun así se halla prevenido. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Señores del Ayunt.o
D. Pascual Canet —
" Francisco Segui —
" Ramon Canet —
" Ventura Canet —

Señores de la Junta pericial.
D. Fernando Ferrandis y Vib.o —
" Fernando Ferrandis y Mont. —
" Fran.co Ferrandis y Vib.o —
" Fran.co Canet y Canet —

Suplentes.
" Vicente Canet y Blanes —
" Joaquin Llodra —

Pedro Canet — Fernando Ferd.s — Ventura Canet

Por mand.o de los S.S. Ay.to y Junta pericial que no saben
Juan R. Miatorr

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms



Guarda municipal

Acuerdo. En el pueblo de Benimaret y dia doce del mes de Junio año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos formando acuerdo los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo que son D. Pascual Canet y Nadal, Ramon Canet y Ferrandis, Ventura Canet y Francisco Segui, bajo la presidencia del señor D. Pedro Canet Alcalde, y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta de haber sido instado diferentes veces por vecinos y terratenientes para que se nombrase un guarda municipal de campo para la custodia de los frutos del término municipal. En su consecuencia, enterada la corporacion de lo manifestado por el señor presidente; considerando las necesidades que hay de que se monte un guarda para la custodia de los frutos, particularmente en la presente temporada en que todos estan á la vista, y considerando el daño que estan causando diariamente las ganados, esta corporacion unanimemente acordó se nombre un Guarda municipal de campo p.ª la custodia de los frutos del término, con el aber de cinco rs. vn diarios pagados por derrama general puesto que el beneficio del guarda es comun á todos los que tienen que guar-

dar; sujetandose para ello alo dispuesto en el Reglamento de 8 de Noviembre de 1849; dandose conocimiento de este acuerdo al M. I. Sr. Gobernador civil dela provincia para los efectos del artículo 1º de dicho Reglamento. Asi se acordó y resolvió por la corporacion municipal firmando los que supieron de que yo el secretario certifico.

Pedro Canet

Por los demas señores consejales q. no saben,

Juan R. Malaret
Srio.

Ventura Canet

Instruccion publica

Acta. En el pueblo de Denimasol y dia diez y seis del mes de Junio año mil ochocientos setenta y uno; reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se espresan, bajo la presidencia del señor Alcalde, por el cual se dió cuenta ala corporacion del oficio dela Junta provincial de Instruccion pública de la provincia en fecha 4 delos corrientes por el que se dispone que el maestro

D. Pedro Canet Alcalde,
D. Pascual Canet teniente,
D. Ramon Canet reg.r
D. Ventura Canet reg.r
D. Fran.co Vegui reg.r y Sindico

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

interino dela Escuela de niños de esta localidad D. Tomás Agulló pa-
se á servir con igual caracter la de Millena, nombrando para la va-
cante que este deja á D. Juan B. Mialaret. En su consecuencia
enterada la corporacion municipal acordó por unanimidad darle
la posesion del referido magisterio al expresado D. Juan B. Mia-
laret, quien hallandose presente quedó desde esta fecha dela ense-
ñanza de niños de este Distrito municipal. Asi mismo se
acordó se saque una copia de esta acta y que se remita ala
mencionada Junta provincial segun se halla prevenido. Y se le
vantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secre-
tario certifico.

Pedro Conet

Por los señores del Ayunt.º
que no saben.

Juan B. Mialaret

Ventura Conet

Beneficencia y Sanidad.

Acta. En el pueblo de Benimarat y dia veinte y uno del mes de Junio año mil ochocientos setenta y uno, juntos en casa del señor Alcalde los señores consejales que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Dn. Pedro Canet Alcalde, por el mal se dió cuenta del oficio del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia su fecha 26 de Marzo ultimo nombrando vocales de la Junta municipal de Sanidad á los señores Dn. Bautista Malaret cirujano Dn. Juan Alós y García, José Fernandis y Monerris y Francisco Nadal y Pascual. En su virtud enterados todos de dicha comunicacion el Sor. presidente entrego á cada uno su correspondiente credencial y quedo constituida la Junta que deberá desempeñar el cargo hasta fin de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Pedro Canet

José Fernandis

Ventura Canet

Por los señores del Ayunt. que no saben.

Juan B. Malaret

Srio.

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Instn. pública.

Acta // En el pueblo de Benimacot y dia veinte y tres del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen la Junta local de Instruccion pública del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Dn. Pedro Canet por el cual se dió cuenta del presupuesto de la escuela de niños de esta localidad, formado por su maestro para el corriente año. En su consecuencia enterada que fue la corporacion unanimemente acordó prestar su asentimiento en cuanto á sus atribuciones incumbe, sin creer conveniente hacer aumento ni disminucion alguna. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

Dn. Pedro Canet Presidente —
" Franco. Segui. Regr. 1º —
" Antonio Pont.
" Fernando Ferrandis Mon. } vocales.
" Juan Alos
y Jose Franz Devesa vocal sro.

Pedro Canet

Juan Alos

Ventura Canet

P. A. de la J. L.
El Secretario,
Jose Franz

Guarda municipal.

Acta // En el pueblo de Benimacot y dia veinte y cuatro del mes de Junio año mil ochocientos sesenta y uno, juntos en casa del Sr. Dn. Pedro Canet Alcalde presidente los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo que lo son Dn. Pascual Canet, Francisco Seguí, Ventura Canet y Ramon Canet. Por el señor presidente se dió cuenta ala corporacion del oficio del M. I. Sr. Gobernador civil dela prova. su fecha 20 delos corrientes, aprobando á este Ayuntamiento el acuerdo de 12 del actual sobre nombramiento de un Guarda municipal de campo con arreglo al reglamento de 8 de Noviembre de 1849. El su consecuencia el Ayuntamiento acordo presentar al señor Alcalde, en el término de tercero dia, la propuesta interna delos sujetos que reunan los requisitos prevenidos en el articulo 2º. de dicho Reglamento para que su merced elija de entre ellos el que mejor le parezca. Asi se acordo por la corporacion municipal firmando los que supieron de que yo el secretario certifico.

Pedro Canet

Por los demas señores que no saben

Ventura Canet

Juan B. Mataró

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms.

Montes.

Acta. En el pueblo de Benimaret y dia veinte del mes de Julio año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en sesion pública los señores del Ayuntamiento Constitucional del mismo que son Dn. Pedro Canet Alcalde presidente, Pascual Canet teniente, Ramon Canet, Francisco Aguiz y Ventura Canet regidores, y síndico. Por el señor presidente cedió cuenta de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provª. en fecha 25 de Junio proximo pasado inserta en el Boletin oficial número 103, relativa a que se instruya espediente para reptuar de la venta á los montes que son de aprovechamiento comun. En su consecuencia, enterada la corporacion unanimemente acordó se haga presente á dicho señor Gobernador que en 1855 se formó espediente para que se declarase de aprovechamiento comun el monte de este término titulado Sierra de Benimaret, con todos los demás pormenores necesarios, afin de que se digne darnos por cumplidos en la espresada circular, ó manifestar si es ó no, necesario su formacion de nuevo. Así se acordó y resolvió por la corporacion municipal, firmando los que supieron, de que yo el Srio. certifico.

Ventura Canet

Pedro Canet

Por los S.S. concejales que no saben

Juan B. Malaret

Arbitrios ordinarios.

Acuerdo // En el pueblo de Benimacot y dia veinte y uno del mes de Julio año mil ochocientos setenta y uno, reunidos bajo la presidencia del Sor. D. Pedro Canet Alcalde los señores consejales y mayores contribuyentes anotados al margen con objeto de proponer recursos ordinarios con que poder cubrir el deficit del presupuesto municipal del proximo año mil ochocientos setenta y dos, y enterados de las disposiciones vigentes sobre el particular y muy especialmente del art.º de la Real orden de 30 de Julio de 1859 y prevencion 7.ª de la circular del Gobierno civil de la provincia su fecha 17 de Junio ppdo., acordaron por unanimidad los recursos ordinarios siguientes.

Consejales.
D. Pascual Canet.
" Ventura Canet.
" Francisco Segui.
" Ramon Canet.

Mayores contrib.s
D. Fran.co Sancho.
" José Canet y Ferrandis.
" José Ferrandis Monserrat
" José Ferrandis de Rattana
" Vicente Canet.
Fran.co Canet.

1.º El recargo del 10 p% en la contribucion territorial cuyo producto liquido se fija en realesn. 809 ..
2.º El d.º del 15 p% sobre la industrial calculado en r.s v.n 84 ..
3.º El d.º del 50 p% en las especies de consumo de la tarifa n.º 1.º calculado su producto liquido en r.s v.n 778 ..
total 1.671 ..

Y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesion, mandando el señor presidente firmar este acuerdo á todos los concurrentes que saben, de que yo el secretario certifico.

Fran.co Sancho

Por los S.s consejales que no saben

José Ferrandis

Pedro Canet

Ventura Canet

José Canet

Juan B. Mi...

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Recargos extraordinarios.

Acuerdo // En el pueblo de Benimacot y dia Veinte y cuatro del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos bajo la presidencia del señor D. Pedro Canet Alcalde los señores consejales y mayores contribuyentes que se expresan al margen, con objeto de proponer recursos extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto municipal del proximo año mil ochocientos sesenta y dos. Enterados delas disposiciones vigentes sobre la materia y muy particularmente la orden dela Direccion general de administracion local de 13 de Setiembre de 1859, acordaron por unanimidad los recursos extraordinarios siguientes:

Señores consejales.
D.n Pedro Canet.
" Pascual Canet.
" Ventura Canet.
" Fran.co Seguí —
" Ramon Canet.

Señores mayores contrib.tes
D.n Francisco Sancho.
" José Fran y Divesa.
" Fernando Ferrandis Vib.o
" José Canet y Ferrandis.
" Francisco Ferrandis y Vib.o
" José Ferrandis de Baltasar.
" José Ferrandis y Monerris.
" Ferd.o Ferrandis y Monerris.
" Vicente Canet.
" Francisco Nadal.
" Francisco Canet.
" Juan Alós —

1º El 20 p% sobre el diez en la contribucion territorial que produciria rs. vn. 1618 " "
2º El 20 p% sobre el 15 en la industrial calculado en rs. vn. 115 " "
3º Los recargos sobre las especies de consumo que a continuacion se expresan:
" 9 centimos en @ de leña de todas clases y tamaños 650 " "
" 3 cent.s en @ de retama y ramaje encendido de toda clase de arboles, arbustos y plantas 460 " 79
2,843 " 79

	Anterior	2,843 ..	79
1 r.l	50 cent.s en @ de arróz	600 ..	..
" "	60 cent.s en fanega de cebada	370 ..	..
" "	60 cent.s en fanega de centeno, avena en grano, escaña, mais, mijo y panizo	430 ..	..
1 r.l	" en @ de garbanzos	80 ..	..
"	50 cent.s en @ de judias secas y tentejas	100	
1 r.l	" en fanega de trigo de todas clases	600 ..	..
1 r.l	" en @ de sardinas saladas	143 ..	..
" "	6 cent.s en @ de paja trilladas ó pisadas de todas clases garrofas en rama ó vaina ó mules quiera otras plantas ó yerbas para manutencion de ganados	900 ..	..
	Total	6,066 ..	79

Cuyos productos extraordinarios importan seis mil sesenta y seis reales setenta nueve centimos, que unidos á los mil seiscientos setenta y un reales que importan los ordinarios queda cubierto el total deficit del presupuesto municipal del proximo año mil ochocientos sesenta y dos. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Pedro Canet — Juan Ig.o Sancho

Juan Alos — Josef Juan

Fernando Ferrandis

Por los señores concejales q.e no saben

Ventura Canet — Jose Canet

Jose Ferrandis — Juan B. Mialan

Srio.

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Consumos.

Acta. En el pueblo de Benimasot y dia cuatro del mes de Agosto año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales, y mayores contribuyentes que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sor. Dn. Pedro Canet Alcalde, y por este señor, habiendo sesion, se dió cuenta dela circular del señor Administrador pral. de Hacienda pública dela provincia su fecha 6 de Julio ppdo. haciendo varias prevenciones para adoptar el medio ó medios para cubrir el importe del encabezamiento de consumos. En su virtud esta municipalidad enterada delos artículos 10 del Real decreto de 15 de Diciembre de 1856 y 191 dela Real Instruccion de [illegible] del mismo mes y año, considerando que las circunstancias particulares de este pueblo no permiten adoptar otro medio delos comprendidos en el artº 191 dela citada Instn. que el 5º ó sea en repartimiento vecinal por ser este el único medio menos vejatorio al vecindario, esta corporacion unanimemente acordó adoptar el medio de repartimiento vecinal para cubrir el cupo de consumos y deficit municipal y provincial en el proximo año mil ochocientos sesenta y dos. Asi mismo acordó que en el primer domingo del mes de Setiembre de este año, ó hantes si

Señores consejales.
Dn. Pascual Canet.
" Francisco Seguí.
" Ventura Canet.
" Ramon Canet.

Señores mayores contribs.
Dn. José Fran. y Devesa
" Francisco Sancho.
" Antonio Canet.
" Tadeo Ferrandiz.
" Francisco Nadal.
" Ferdo. Ferrandiz y Monerri
" José Ferrandiz y Monerri
" Franco. Ferrandiz y Vibo.
" José Ferrandiz de Balter.
" José Canet y Ferrandiz.
" Vicente Canet
" Juan Alós.

fuese posible, como se manda en el art.º 193 dela an-
tecitada instruccion, se reuna el Ayuntamiento acordado
de doble número de individuos, para establecer las bases
principales que hayan de servir para fundar el reparto
individual, y de cuyas bases el Señor Alcalde remitirá
copia autorizada en forma de certificado ala Excma. Di-
putacion provincial, para que las apruebe, si estan confor-
mes, haciendose la remesa por conducto del Sr. Admi-
nistrador de Hacienda pública y en terminos que se en-
cuentren en su poder para el dia quince del expresado
mes de setiembre, ó hantes si es dable. Asi se acordo
por los antedichos señores firmando los que supieron de que
yo el Secretario certifico.

Juan. C. Sancho

Pedro Canet

Por los señores con-
sejales que no saben,

Tadeo Ferrandis

Ventura Canet

Juan B. Mialanes
Srio.

Jose Canet

Jose Fran.co Jose Ferrandis

Juan Alz

Consumos.

Acuerdo. En el pueblo de Benimaret y dia once del mes de Julio
año mil ochocientos sesenta y uno, juntos formando
acuerdo los señores del Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Don
Pedro Canet Alcalde por cual se dió cuenta ala
corporacion del acuerdo celebrado en el dia ma-

Consejales.

D.n Pascual Canet.
" Francisco Seguí.
" Ramon Canet.
" Ventura Canet.



SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

tro delos corrientes, acordando el medio de repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo dela contribucion de consumos en el proximo año mil ochocientos sesenta y dos. En su virtud, enterada la corporacion dela prevencion 2ª dela circular dela administracion principal de Hacienda pública dela provincia de 6 de Julio último, como igualmente del artículo 217 dela Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856, unanimemente acordo nombrar para peritos repartidores á José Ferrandis de Baltasar; Francisco Ramos; Vicente Canet; Fernando Ferrandis y Vibanco; Juan Alos y á José Gran á quienes seles hara saber este nombramiento para que procedan en su debido tiempo ála formacion del reparto individual dela contribucion de consumos, deficit provincial y municipal para el proximo año mil ochocientos sesenta y dos. Y se levanto la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

Fran.co Sanchez

Pedro Canet

Por los señores q.e no saben,

Juan de Miatarel

Vecino

Ventura Canet

Consumos.

Acuerdo,, En el pueblo de Benimasot y dia primero del mes de Setiembre año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, asociado de

Señores consejales.

D.n Pedro Canet, Alcalde

Pascual Canet, teniente

Dn. Francisco Seguí.
" Ramon Canet. } Reg.
" Ventura Canet.

Señores mayores contribs.

Dn. José Ferrandis y Monerris.
" Francisco Pancho.
" Francisco Canet.
" José Canet.
" José Ferd. de Baltasar.
" Francisco Nadal.
" Ferd. Ferd. y Monerris.
" Antonio Canet.
" Vicente Canet.
" Juan Alós
" Tadeo Ferrandis.
" Franco. Ferrandis de Ramos

de doble número de mayores contribuyentes, cuyos nombres al margen se expresan bajo la prudencia del señor Dn. Pedro Canet Alcalde. Enterados del artículo 193 de la Real Instrucción de 24 de Diciembre de 1856 y prevención 18 de la circular de la admon. principal de Hacienda pública de la provincia su fecha 6 de Julio último, acordaron establecer para la formación del reparto de consumos respectivo al año mil ochocientos setenta y dos las bases siguientes.

1a. base La totalidad de los contribuyentes se ha de dividir en 10 categorías,

2a. base { Dentro de cada categoría se establecerá la subdivisión de menores de 7 años de edad y mayores de ella.

3a. Base { Cada contribuyente de mayor edad representará, para imponerle la cuota que deba pagar, á saber; primera categoría 30 unidades, segunda 27, tercera 24, cuarta veinte y una, quinta 18, sexta 15, séptima 12, octava 9, novena 6 y décima 3.

4 base { Cada contribuyente de menor edad representará con igual objeto, las unidades á saber: primera categoría 10; segunda 9, tercera 8, cuarta 7, quinta 6 sexta 5, séptima 4, octava 3, novena 2 y décima 1.

Cada jornalero que se impute á los contribuyentes que llevan tierras ó artefactos manteniendo á aquellos, representará para los efectos de la cuota que á los segun

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

5ª Base | dos á de imponerseles por los primeros, duplo número de unidades que las que se han fijado á los menores de edad de cada categoría.

Así se acordó por los antedichos señores firmando los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Juan Sancho

Pedro Canet

Ventura Canet

Tadeo Fernandis

Juan Abe

Por los señores consejales que no saben

Juan D. Mataró

Srio

Jose Fernandis

Jose Canet

Montes.

Acta) En el pueblo de Benimacol y dia veinte y dos del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y uno, juntos en sesion ordinaria los señores consejales que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan. Por el señor presidente se dió cuenta á la corporacion de los oficios del señor Ingeniero de Montes de esta provincia su fecha 24 de Agosto último y 11 de los corrientes, relativos á que se de por esta corporacion informe hacerca de la mancomunidad de pastos y leñas que dicen tener

D. Pedro Canet Alcalde presid.te
D. Pascual Canet, teniente
" Francisco Segui
" Ventura Canet } Reg.s
" Ramon Canet

los vecinos de Benimarfull al monte de este pueblo.
En su consecuencia enterada la corporacion de los
prestados oficios, unanimemente acordo se manifies-
te al Señor Ingeniero de montes de la provincia que
este Ayuntamiento no reconoce que los vecinos de Be-
nimarfull tengan ningun derecho al monte de este
pueblo. Y se levanto la sesion que firmaron los que
supieron de que yo el Secretario certifico.

Pedro Canet

Por los señores que
no saben.

Ventura Canet

Juan B. Mialant
Srio.

Guarda.

Acuerdo. En el pueblo de Benimarol y dia veinte y siete del mes de
Setiembre año de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento constitucional
del mismo que son Dn. Pedro Canet Alcalde presidente, Pas-
cual Canet teniente, Francisco Seguí, Ramon Canet y
Ventura Canet regidores y síndico, todos bajo la presidencia
de dicho señor Alcalde, por el cual se hizo presente el
acuerdo celebrado en doce de Junio último solicitando
el nombramiento de un guarda municipal de campo para
la custodia de los frutos del término, y satisfacer el im-
porte de su haber por vecinos y terratenientes por derra-
ma general, y decreto de aprobacion del M. Y. S. Gobr.

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms



nador civil dela provincia de 20 del mismo mes. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordo por unanimidad se proceda ala formacion de un reparto para satisfacer el haber del guarda municipal de este termino en la temporada de seis meses, ó sea desde primero de Julio á treinta de Diciembre de este corriente año que á razon de cinco reales diarios importa novecientos reales con el aumento de cincuenta reales para gratificacion al que forma el reparto é importe delas cedulas y un tres por ciento para premio de cobranza que todo hacende á novecientos setenta y ocho reales vellon, y que para cuyo efecto, se nombren peritos repartidores, alos señores Francisco Sancho; José Frau; José Canet; Juan Alos; José Ferrandis de Baltasar y á Fernando Ferrandis y Vibanco, á quienes seles hara saber este nombramiento para que procedan ala formacion del reparto, que concluido se expondra al público por el tiempo de ocho dias para oir de agravios; remitiendose despues al M. I. Sr. Gobernador civil dela provincia para su superior aprobacion, si lo estima oportuno. Asi se acordo y resolvio pr. la corporacion municipal, firmando los que supieron, de que yo el Srio. certifico.

Ventura Canet

Pedro Canet

Juan C. Sancho

Por los señores que no saben

Juan R. Miatorel
Srio.

Consumos.

Acta. En el pueblo de Benimasol y día seis del mes de octubre año mil ochocientos sesenta y uno, juntos formando acuerdo los señores consejales que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor D.n Pedro Canet Alcalde, y por este señor, se dió cuenta de la clasificacion hecha por los peritos nombrados para la formacion del reparto de consumos respectivo al año mil ochocientos sesenta y dos. En su virtud, enterada la corporacion y examinada la antedicha clasificacion unanimemente acordó darle su aprobacion. Al mismo tiempo acordó se exponga al público por término de ocho días y que se anuncie por edictos, advirtiendo en ellos, que el contribuyente que no reclamara ahora solo será oido al exponer el reparto por error al trasladar al mismo las unidades, ó aplicar el tanto por ciento con que salgan gravadas; pues por clasificacion de categorías y número de unidades, solo al presente se atenderán las reclamaciones. Asi se acordó y resolvió por la corporacion municipal, firmando los que saben, de que certifico.

D. Pascual Canet.
" Francisco Segui.
" Ramon Canet.
" Ventura Canet.

Ventura Canet

Pedro Canet

Por los señores que no saben

Juan B. Mialaret
Srio

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Mrs

En el pueblo de Benimaclet á tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos los individuos que componen la Junta de primera enseñanza con asistencia del Señor Inspector del ramo se declaró abierta la sesion exponiendo por el referido Señor el estado deplorable en que había encontrado la escuela de esta localidad por falta de concurrencia de alumnos y de la conveniente instruccion hizo presente que en atencion á esto estaba la autoridad en el caso de adoptar bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que los padres de familia atendiesen con mas cuidado á la educacion de sus hijos. Estimuló el celo del Señor Vicario para de que por su parte en union con el Señor Alcalde visiten las escuelas en las épocas y con las formalidades que la ley exige. Todo lo cual oyeron los individuos de dicha corporacion llevar á debido efecto y en los terminos que dispone la legislacion del ramo, con

lo que se dio por terminada la Se
de que yo el Secretario certifico.

Pedro Comet

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Instruccion pública.

Acta. En el pueblo de Benimacal y dia trece del mes de octubre año de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos formando acuerdo los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan. Por el señor presidente se dió cuenta del abandono en que se halla la enseñanza de niñas de este distrito municipal y de haber sido examinado por el señor Inspector de Escuelas de la Prov.ª D.ª Josefa Nadal en la visita girada por dicho señor á las escuelas de este pueblo en tres de los corrientes. En su consecuencia enterada la corporacion municipal del abandono en que se halla la enseñanza, y afin de que no se halle por más tiempo en este estado tan deplorable, unanimemente acordó nombrar maestra interina de la escuela de niñas de este distrito municipal á D.ª Josefa Nadal, la cual hallandose presente aceptó dicho cargo, encargandose desde esta fecha de dicho magisterio. Al mismo tiempo se acordó se dé conocimiento de este acuerdo al Sr. presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de la provincia para los efectos consiguientes. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Srio. certifico.

Pedro Canet — Ventura Canet

Por los señores que no saben

Juan B. Mistoret
Srio.

Consumos.

Acuerdo // En el pueblo de Benimacot y dia diez y siete del mes de Noviembre año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo bajo la presidencia del señor Dn. Pedro Canet Alcalde, por el cual se dió cuenta del repartimiento de la contribucion de consumos y recargos provinciales y municipales formado para el proximo veniente año de mil ochocientos sesenta y dos, presentado por los peritos nombrados para su formacion. En su virtud, examinado que hacido por la corporacion, y hallandolo conforme con los antecedentes en que se funda unanimemente acordó se exponga al público por termino de ocho dias para que dentro de ellos el que se crea agraviado reclame, pero solo por error en la aplicacion del tanto por ciento, ó si se ha cometido al tractador á él el numero de unidades consignadas en la clasificacion individual; anunciandose asi por edictos y que pasado el termino y resueltas las reclamaciones, con ellas se remita á la Administracion principal de Hacienda pública con copia del mismo para su aprobacion. Asi lo acordaron y firmaron los señores que saben de que yo el Secro. certifico.

Pedro Canet Ventura Canet

Por los S.S. que no saben,

Juan B. Mialaret

Secro.

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

Elecciones.

Acta // En el pueblo de Benimarcet y dia ocho del mes de Diciembre año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo. Por el señor presidente Dr. Pedro Canet Alcalde, cedió cuenta ala corporacion dela circular del M. I. Sr. Gobernador civil dela provincia su fecha 1º delos corrientes relativa aque se nombren los individuos que en union del Sr. Alcalde deben proceder ala rectificacion delas listas electorales para diputados á Cortes. En su virtud, enterada la corporacion acordó por unanimidad nombrar en calidad de asociados alos consejales Francisco Seguí, Pascual Canet y Ventura Canet los cuales en union de dicho señor presidente rectificaran las mencionadas listas. Asi se acordó y resolvió por la corporacion municipal firmando los que saben de que yo el Secre. certifico.

Pedro Canet

Por los señores que no saben,

Juan B. Mialaret
Srio

Ventura Canet

Acta de arqueo.

En el pueblo de Benimacal y dia treinta y uno del mes de Diciembre año mil ochocientos sesenta y uno, reunidos en la depositaria de fondos municipales el Alcalde, depositario y el infrascrito Secretario en concepto de interventor, con objeto de practicar el arqueo general de la existencia que resulta en arcas municipales, y se dispuso por el Señor Alcalde, dar principio al acto, á cuyo fin cada cual exibio su respectiva llave, y teniendo á vista los libros de intervencion resulta de existencia los seiscientos sesenta y un reales noventa y tres centimos igual á la que aparece en los libros y en las especies que se expresan.

En plata y oro ——— 1420.,
En calderilla ——— 241..93 } 1661..93

Y para cumplir con lo prevenido, dispuso el Señor Alcalde poner esta acta que firmo con los presentes.

El Alcalde,
Pedro Gomez

El depositario,
Juan.co Sanchez

El Srio. Interventor
Juan D. Molar

Benimasot. Año 1862

Libro de acuerdos

SELLO 8º AÑO 1862. 4. Rs

Acta 11 En el pueblo de Benimarcet y dia cinco del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y dos, unidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor D. Pedro Canet, y por el mal se dió cuenta de la circular del señor Administrador Gral. de Hacienda pública de la provincia de fecha 24 de Dbre. proximo pasado. En su virtud enterada que fue la corporacion unanimemente acordó señalar para mandados de contribuciones de este pueblo á Juan Bautista Mialaret que lo hera en el pasado año, de cuyo buen manejo respondió la misma corporacion con sujecion á las disposiciones vigentes, que por remuneracion de este trabajo y por la conduccion y entrega de caudales en tesoreria propone dicha corporacion con arreglo al art.º 59 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 sobre la contribucion territorial, al 197 de la Real instruccion de 24 de Dbre de 1856 referente á consumos, y el 3 de otro Real decreto de 20 de octubre de 1852 sobre subsidio, percibe el cobrador el tres por ciento cargado sobre la contribucion de inmuebles, 3 rs 89 centimos por la de subsidio y tres por ciento sobre la de consumos. Asi mismo acordó nombrar depositario municipal para el corriente año al que ya lo hera en el pasado año D. Francisco Sanchez y Mollo. Asi se acordó y firmaron los que supieron de que certifico.

Alcalde D. Pedro Canet

Teniente Pascual Canet.

Regs. { Ramon Canet / Ventura Canet

Síndico Franco. Segui.

Pedro Canet

Franco. Sanchez

Juan B. Mialaret

Ventura Canet

Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarco y dia diez y seis del mes de Marzo año de mil ochocientos setenta y dos, juntos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor D. Pedro Canet Alcalde, y por este señor, abierta sesion se dió cuenta ala corporacion que en la presente sesion se habian de examinar las cuentas presentadas por el maestro dela escuela de niños de este pueblo correspondientes á los años de 1859, 60 y 61, por la inversion dada al material de escuela. En su virtud enterada la corporacion se procedió ala tutura y examen de dichas cuentas con sujecion alos presupuestos aprobados, y no encontrando en ellas reparo alguno, con arreglo á las facultades que le concede el artículo 19 dela Real órden de 29 de Noviembre de 1858 unanimemente acordó su aprobacion. Y no habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

Consejales.
D. Pascual Canet Nadal
" Francisco Seguí
" Ramon Canet
" Ventura Canet

Pedro Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Ventura Canet

Otra, En el pueblo de Buminacat y dia veinte y tres del mes de Marzo año de mil ochocientos setenta y dos, juntos formando acuerdo los señores consejales que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Dn. Pedro Canet Alcalde, y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta de la Real órden de 2 de los corrientes por la que se señala para la diligencia de llamamiento y declaracion de soldados y suplentes el domingo treinta del mes de Marzo. En su virtud enterada la corporacion de lo que en la expresada Real órden se previene, asi como del Artículo 90 de la ley de Reemplazos vigente de 30 de Enero de 1856, considerando á este pueblo uno de los comprendidos en el referido artículo por haber sorteado desinos con otros y corresponderle á este aprontar el entero: esta corporacion de conformidad con el antedicho artículo 90 de la precitada ley, unanimemente acordó, que la diligencia de declaracion de soldados y suplentes tenga efecto en este pueblo el domingo seis de Abril y diez horas de su mañana, para cuyo efecto se citaran personalmente á los mozos interesados en este reemplazo y los de los dos años anteriores, pasandose igualmente oficios á los Alcaldes de Almudaina y Penagiula con quienes se han sorteado las desinos para la citacion á los mozos interesados, afin de que acuerdan á presenciar dicho acto si lo tienen por conveniente. Y se levantó la sesion firmando los que supieron de que certifico.

Consejales
Don Pascual Canet
" Francisco Segui
" Ramon Canet
" Ventura Canet

Pedro Canet

Ventura Canet

P. A. del A.
Juan B. Malonet

Otra // En el pueblo de Benimarat y dia seis del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y dos, juntos en sesion ordinaria los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor don Pedro Canet Alcalde, y por este señor habierta sesion, se dió cuenta dela Real orden de 11 de Marzo último inserta en el Boletin oficial dela prov.ª n.º 50, relativa a que se construya por los Ayuntamientos arcas de tres llaves para los fondos municipales. En su virtud, enterada la corporacion dela expresada Real órden unanimemente acordaron su puntual y exacto cumplimiento. Y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Consejales.
don Pascual Canet.
" Francisco Segui.
" Ventura Canet
" Ramon Canet.

Pedro Canet

Juan B. Alcalde
Srio.

Ventura Canet

Otra // En el pueblo de Benimarat y á treze del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y dos, se reunieron en casa del Sr. Alcalde los señores del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Canet y por este señor, abierta sesion se dió cuenta del escrito presentado por este vecindario en el dia veinte y uno delos corrientes, y que de su orden obra unido al

Consejales.
D.n Pascual Canet Nadal
" Francisco Segui.
" Ventura Canet.
" Ramon Canet.

SELLO 8º AÑO 1862. 4. Rs

expediente de encabezamiento parcial que se instruye para llevar á efecto los arbitrios municipales sobre espejos de la tarifa número 2º de consumos. En su consecuencia se procedió á la lectura y examen de dicho escrito, y encontrando muy arregladas y fundadas las razones expuestas en el mismo y admisible la proposicion que contiene, esta corporacion municipal acordó acceder á lo solicitado, concediendo el medio de encabezamiento parcial ó ajustes alzados para el objeto ya indicado, y convocando á los solicitantes ó á sus apoderados para el domingo dos de marzo próximo venidero y horas ocho de su mañana en casa del Señor Alcalde, á efecto de otorgar ante este pleno Ayuntamiento la correspondiente obligacion de encabezo. Así lo acordó y firmó esta corporacion municipal de que yo el secretario certifico.

Pedro Canet

Ventura Canet

Por los demás concejales que no saben,

Juan de Mataró
Srio

Otro // En el pueblo de Benimacot á los veinte dias del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesion ordinaria los señores concejales que se espresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Canet y por este señor se pusieron á disposicion de los señores concejales las cuentas municipales del Alcalde y depositario pertenecientes al pasado año de mil ochocientos sesenta y uno. En su

Concejales
Don Pascual Canet
Francisco Segui
Ramon Canet
Ventura Canet

consecuencia fueron examinadas por la corporacion con todos los antecedentes que á las mismas acompañan, y encontrandolas arregladas á Instruccion acordaron se expongan al público por término de un mes sobre la mesa dela Secretaría del Ayuntamiento, anunciándose su exposicion al vecindario por los medios de costumbre. Asi se acordó y resolvió por los expresados señores, firmando los que supieron de que yo el secretario certifico.

Pasco Canet — Ventura Canet

Juan B. Malaret
Srio

Otra // En el pueblo de Benicarlo á los veinte dias del mes de Abril año de mil ochocientos setenta y dos, juntos en sesion ordinaria los señores concejales que componen el pleno Ayto. consll. del mismo, bajo la presidencia del Sor. D. Pedro Canet Alcalde, y por este señor habiéndose hecho presente á la corporacion el artículo 103 dela ley vigente de reemplazos, y circular del Gobierno civil dela prov. que tratan uno y otra sobre comisionado que el Ayuntamiento debe nombrar para la conduccion delos soldados y suplentes, á la capital dela provincia. En su virtud enterada la corporacion acordó nombrar para desempeñar este cargo á José Canet Ferrandis, persona bastante ab. para desempeñarlo, á quien se le entero de su nombramiento y dela circular del Gobierno civil dela provincia de 20 de Marzo ppdo. que señala la entrega delos quintos en la capital dela provincia. Asi se acordó, firmando los que supieron de que yo el secretario certifico.

Pasco Canet — Ventura Canet

Juan B. Malaret
Srio

Otra // En el pueblo de Benimasot y dia veinte y uno del mes de Abril año de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Don Pedro Canet Alcalde, y por este señor abierta sesion, se dió cuenta de la orden del señor Gobernador civil de la provincia su fecha 12 de los corrientes, relativa a que reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria nombre una comision compuesta de dos personas para que el domingo veinte y siete del que rige y diez horas de su mañana se presenten en la sala capitular de Balones, á tratar sobre la division de los términos. En su virtud enterada la corporacion unanimemente acordó nombrar para desempeñar dicha comision á los señores José Ferrandis Monarrés y Francisco Sancho Motto por ser personas de confianza y que conceptúan mas apropósito, á los cuales se les enteró en el acto y aceptaron el cargo. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

Consejales.
D. Pascual Canet
" Francisco Segui
" Ramon Canet
" Ventura Canet

Pedro Canet

Ventura Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimasot y dia cuatro del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo que son Don Pedro Canet Alcalde presidente Don Pascual Canet teniente de Alcalde, Francisco Segui regidor síndico, Ramon Canet y Ventura Canet y por el señor presidente se pusieron de manifiesto las

cuentas del pósito de este pueblo pertenecientes á los años de 1858, 59 y 60 formadas por el señor presidente en vista delos documentos que obran en la secretaría de dicha corporacion y explicaciones del depositario delos mencionados fondos. En su virtud, enterada la corporacion, procedió al examen delas mismas, y no encontrando en ellas reparo alguno, oido el parecer del regidor síndico unanimemente acordó su aprobacion en cuanto á sus atribuciones, miembro. Y no habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Pedro Canet Ventura Canet

Juan de Mataró

Otra // En el pueblo de Benimarot y dia once del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y dos, juntos en sesion ordinaria los señores consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor don Pedro Canet Alcalde, y por este señor se dió cuenta á la corporacion de la necesidad que habia de que el comisionado nombrado para la entrega delos quintos en caja en la quinta actual don José Canet Fernandez, se presentase ante el Consejo provincial á practicar ciertas diligencias en el quinto José Camilo Jover y Mesquida que se halla pendiente de observacion. En su consecuencia enterada la corporacion municipal acordó que dicho comisionado se presentase cuanto antes en el consejo provincial, y manifestando no poderlo verificar por su mal estado de salud

Consejales.
Don Pascual Canet
" Ramon Canet
" Ventura Canet
" Franco. Seguí

SELLO 8º AÑO 1862. 4. Rs

se nombró por dicha corporacion á Juan Bautista Mielaret secretario del Ayuntamiento para desempeñar el espresado cargo de comisionado. Así se acordó y resolvió firmando los señores que supieron de que yo el secretario certifico.

Pedro Canet

Juan B. Mielaret

Ventura Canet

Otra 11 En el pueblo de Burmacel y dia diez y ocho del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo, cuyos nombres al margen se espresan, bajo la presidencia del señor D. Pedro Canet Alcalde, y por este señor, abierta sesion se dió cuenta de la circular de la Administracion pral. de Hacienda pública de la provincia su fecha 10 de los corrientes. En su consecuencia enterados los espresados señores unanimemente acordaron su puntual y exacto cumplimiento, para cuyo efecto se procede á la rectificacion del amillaramiento y demás operaciones para el reparto de la contribucion de inmuebles correspondiente al proximo año de 1863. Al mismo tiempo se acordó se anuncie por medio de edictos en el Boletin Oficial de la provincia para que los vecinos y forasteros cuyos motos hayan sufrido alteraciones presenten sus relaciones á la Secretaría de esta corporacion dentro de quince dias contados desde la insercion del edicto en el Boletin oficial de la provincia y que se dé conocimiento de este acuerdo al señor Ad-

Señores concejales
D. Pedro Canet.
" Francisco Segui
" Ramon Canet.
" Ventura Canet.
Junta pericial.
D. Fernando Ferrandis Vilo.
" Fernando Ferrandis Monarri.
" Franco. Canet Canet.
" Vicente Canet Blanes.
" Joaquin Madrid.

ministrador de Hacienda pública segun la prevencion 2.ª de dicha circular. Asi se acordó y resolvió por los antedichos señores, firmando los que supieron de que yo el secretario certifico.

Pedro Canet

Fernando Ferrandis

Juan B. Malanet
Srio.

Ventura Canet

Otra // En el pueblo de Benimacot á los diez y ocho del mes Mayo año de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesion ordinaria los señores concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Don Pedro Canet Alcalde, y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta de haber estado expuestas al público las cuentas municipales del Alcalde y depositario correspondientes al pasado año de mil ochocientos sesenta y uno, y de no haberse presentado reclamacion alguna. En su consecuencia entendida que fue la corporacion unanimemente acordó su aprobacion, á cuyo efecto es de parecer se remitan al señor Gobernador civil de la provincia. Asi lo acordó, firmando los señores que saben de que yo el secretario certifico.

Concejales.
D.n Pascual Canet
" Francisco Segui
" Ventura Canet
" Ramon Canet

Ventura Canet

Pedro Canet

Juan B. Malanet
Srio.

Otra,, En el pueblo de Benimarat y dia veinte y dos del mes de Junio año mil ochocientos sesenta y dos, juntos en sesion ordinaria los señores consejales y mayores contribuyentes que se expresan al margen bajo la presidencia del señor Don Pedro Canet Alcalde y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia, su fecha 19 de Mayo último inserta en el Boletin oficial número 82. En su consecuencia enterada que fue la corporacion, y considerando el estado en que se hallan los caminos vecinales de este distrito municipal, observando que estos se hallan en estado regular se acordó se diese cuenta al M. I. Sor. Gobernador civil de la provincia de hallarse los caminos vecinales de este distrito municipal en un estado bastante regular y de innecesaria en la actualidad su mejora ó recomposicion. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

Señores consejales.
Don Pascual Canet.
,, Franco. Seguí.
,, Ramon Canet.
,, Ventura Canet.

Señores mayores contribs.
Don Francisco Sancho.
,, José Canet Serrandi.
,, Franco. Nadal.
,, Vicente Canet.
,, Todeo Serrandi.
,, José Serrandi Ballr.

Pedro Canet — Franco. Sancho — José Canet

Todeo Serrandi — Juan B. Mulonet

Ventura Canet

Otra,, En el pueblo de Benimarat y dia veinte y dos del mes de Junio año mil ochocientos sesenta y dos, juntos en sesion ordinaria los señores consejales que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor D. Pedro Canet Alcalde, y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta a la corporacion de la circular del Sor. Gobernador

Consejales.
D. Pascual Canet.
,, Francisco Seguí.
,, Ramon Canet.
,, Ventura Canet.

dor civil dela provincia su fecha 13 delos corrientes inserta en el Boletin oficial número 91. En su consecuencia entera da la corporacion unanimemente acordo proceder á la rectificacion dela estadistica del vecindario de este distrito municipal de cuya diligencia han resultado ochenta y cinco vecinos, Al mismo tiempo se acordo se saque una copia de este acuerdo y que se remita al M. I. Sor. Gobernador civil dela provincia segun lo prevenido en dicha circular. Y se levanto la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Pedro Canet

Por los demas S.S. consejales q. no saben

Ventura Canet

Juan B. Malaret
Srio

Otra // En el pueblo de Benimarot y dia veinte y nueve del mes de Junio año mil ochocientos sesenta y dos, juntos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo que son D.n Pascual Canet teniente de Alcalde, Francisco Segui regidor síndico Ventura Canet y Ramon Canet regidores, bajo la presidencia del señor D.n Pedro Canet Alcalde, y por este señor, abierta sesion se dió cuenta ala corporacion dela circular del señor Gobernador civil dela provincia de 13 delos corrientes en la que se previene que en la última sesion que se celebre en el corriente mes se nombren los dos consejales y los dos mayores contribuyentes que asociados al Alcalde han de practicar la rectificacion delas listas electorales para la reno,



vacion de la unidad del Ayuntamiento. Que se vallan entrando la corporacion municipal unanimemente acuerdo nombrar en calidad de consejales, al Don Ventura Canut y a Don Francisco Segui y suplente a Dn Ramon Canut, y como mayores contribuyentes, a Don José Canut y Berenguer y a Dn Francisco Sanchez y como suplente a Don José Fran y Deseos. Al mismo tiempo se acuerda se diese cuenta de este nombramiento al Sñor Gobernador civil de la provincia segun el art.º 7º del reglamento para la ejecucion de la ley de Ayuntamientos vigente. Y se levanto la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Juan Canut

Por los S.S. consejales que no saben.

Vicente Montserrat

Ventura Canut

Obra 11 En el pueblo de Olivella y dia tres del mes de Julio año mil ochocientos cincuenta y dos reunido el Ayuntamiento constitucional en sus ordinarias compuesto de los consejales que al margen se relacionan, fue presidido por el Sñor Dn Pedro Canut Alcalde presidente el presente municipal ordinario que debera regir en el año inmediato de mil ochocientos cincuenta y seis, acompañado de un estado demostrativo con el vigente. Verificada la insaculacion del prevenido 7º de la ley, reales ordenes de 15 de Setiembre de 1857, 30 de Julio de 1859. y demas disposiciones vigentes, determinaron proceder en acto seguido a doblarlo y colocar en Punto mas oculto de los sitos acostumbrados y despues de proceder a esta operacion se leyó sucesivamente y despues de proceder a esta operacion se leyó sucesivamente y despues de proceder a esta operacion se leyó sucesivamente

to delos artículos referentes á gastos obligatorios y vo-
luntarios cuanto álos ingresos ordinarios y extraordina-
rios. Cada cual delos señores consejales, emitió libremen-
te su parecer y propuso las dudas que sele ocurrieron,
las cuales fueron satisfechas en el acto, con vista delos docu-
mentos y antecedentes necesarios. Hallandolo conforme y
arreglado álas necesidades del pueblo, combinadas con los re-
cursos que la ley prescribe, quedó aprobado en su totalidad,
y apareciendo un deficit de seis mil trescientos ochenta y tres
reales siete céntimos que no podrá cubrirse con el total
delos recargos ordinarios sobre contribuciones directas é in-
directas acuerda. Que se convoque por cita personal para
los dias tres y diez del proximo mes de Agosto y ho-
ras nueve dela mañana alos mayores contribuyentes
en igual y doble número de individuos del municipio,
con el objeto de acordar la propuesta de recargos
arbitrios que hayan de elevarse ala superioridad.
Con lo cual se concluyó y se levantó la sesion que fir-
maron los que supieron y yo el secretario de que
certifico.

Pedro Canet Ventura Canet

Por los demás S.S.
consejales q. no saben

Juan Bellavista
Srio.

Otro. 14 En el pueblo de Benimasot y dia tres del mes de Agosto
año de mil ochocientos sesenta y dos,
reunidos bajo la presidencia del señor
Don Pedro Canet Alcalde los señores
consejales y mayores contribuyentes que
al margen se expresan, con objeto de

Señores consejales.
Dn. Pascual Canet,
" Franco. Segui,
" Ramon Canet.
" Ventura Canet.

Mayores contrib.s
Dr. Franc.o Sancho.
José Canet Ferrandis.
Franc.o Fed.s Vib.o
Fernando Fed.s Vib.o
Tadeo Ferrandis.
Vicente Ferrandis Ruiz

proponer recursos ordinarios con que poder cubrir el deficit del presupuesto municipal del proximo año mil ochocientos sesenta y tres, y enterados de las disposiciones vigentes sobre el particular y muy especialmente del artículo 21 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, 13 de Mayo del corriente año y circular del Gobierno civil de la provincia de 6 de Julio último acordaron por unanimidad los recursos ordinarios siguientes.

1.o El recargo de 10 por 100 en la contribucion territorial cuyo producto se fija en reales de — 809 .. ..

2.o El id. del 15 por 100 sobre la industrial calculado en — 75 .. ..

3.o El 50 por 100 en las especies de consumo de la tarifa n.o 1.o calculado su producto líquido en .. 778 .. ..

Y no habiendo otra cosa de que — 1662

tratar se levantó la sesion mandando el señor presidente firmar este acuerdo todos los concurrentes que supieron y yo el secretario de que certifico.

Pedro Canet — Fernando Ferrandis — José Canet
Tadeo Ferrandis
Vicente Canet — Franc.o Sancho — Juan B. Mirabete
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimaret á los diez dias del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos bajo la presidencia del señor Don Pedro Canet Alcalde los señores concejales y mayores contribuyentes anotados al margen, con objeto de proponer recursos extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto municipal del proximo año mil ochocientos sesenta y tres, y enterados de las disposiciones vigentes sobre la materia, y muy particularmente la orden de la Direccion general de Administracion

Señores de Ayunt.o
Don Pascual Canet
Francisco Seguí
Ramon Canet
Ventura Canet
Mayores contrib.s
Don José Canet Ferrand.s
Franc.o Sancho
Fernando Ferrandis M.o

D. Franco Ferrandis Vibanco
" Fernando Ferrandis Vibanco
" Vicente Canet
" José Ferrandis de Hallaras
" Francisco Nadal
" José Ferrandis Monerrí
" Vicente Ferrandis Ruiz
" Tadeo Ferrandis
" José Fran devera

del 13 de setiembre de 1859, y circular del Gobierno civil de la provincia de 6 de Julio último, acordaron por unanimidad las cargas extraordinarias siguientes.

1º El 20 por 100 sobre el 10 en la contribución territorial que produciría el año 1618.
2º El 20 por 100 sobre el 15 en la industrial calculado en 100.
3º Los recargos sobre las especies de consumo de la tarifa nº 2º que a continuación se expresan.

" .. 9 cent.s en @ de leña de todas clases y tamaños 600.
" .. 3 cent.s en @ de retama y ramaje menudo de toda clase de arboles arbustos y plantas 400.
1 id. 50 cent.s en arroba de arroz 400.
" .. 60 cent.s en fanega de cebada 300.
" .. 60 cent.s en fanega de centeno, avena en grano, escaña, maiz mijo y panizo 330.
1 id. " en arroba de garbanzos 80.
" .. 50 cent.s en arroba de judías secas y lentejas 80.
1 id. " en fanega de trigo de todas clases 450.
" 6 cent.s en arroba de paja trillada ó pisada de todas clases, garrofas en rama ó vayna, ó cuales quiera otras plantas ó yerbas para los ganados 363.

total 4721.

Cuyos productos extraordinarios importan matrimonial setecientos veinte y un reales siete centimos que unidos a los mil seiscientos ciento y dos que importan las ordinarias queda cubierto el total de fiel del presupuesto municipal del proximo año de 1863. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

José Canet
Pedro Canet Fernando Ferrandis
Franco Sandro Tadeo Ferrandis
José Ferrandis
Juan B. Malonda
José Fran

SELLO 8º AÑO 1862. 4 Rs

Otra. En el pueblo de Benimarfa á los diez y siete dias del mes de Agosto año de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales y mayores contribuyentes que se expresan al margen, bajo la presidencia del señor don Pedro Canet Alcalde, y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta de la circular de la Admon. prov.l de Hacienda pública de la provincia su fecha 5 de Julio último inserta en el Boletin oficial de la provincia nº 1[illegible]. En su consecuencia se trata que fue la corporacion del artículo 10 del Real decreto de 1[illegible] de Diciembre de 1856, artículos 191 y 192 de la Real Instruccion del propio mes y año, unanimemente acordó: Que para cubrir el cupo del Tesoro y recargos que en el año de mil ochocientos setenta y tres, ha de satisfacer este pueblo por la contribucion de consumos, se adopte el medio de repartimiento vecinal por ser este el medio mas conveniente entre los que se expresan en el art.º 191 de la referida instruccion atendidas las circunstancias de esta localidad y el caracter de sus vecinos. Asimismo se acordó: Que el primer domingo del mes de Setiembre de este año ó antes si fuere posible como se manda en el artículo 193 de la antedicha Real Instruccion, se reuna el Ayuntamiento asociado de doble número de contribuyentes del de sus individuos para establecer las bases principales que hayan de servir para fundar el reparto individual, y de cuyas bases el Sor. Alcalde remitirá copia autorizada en forma de certificado á la Exma. Diputacion provincial para que las apruebe si estan conformes, ha-

Señores consejales.
D. Pedro Canet Alcalde presid.te
D. Pascual Canet Teniente.
" Fran.co Segui, reg.r síndico.
" Ventura Canet } reg.s
" Ramon Canet }

Señores mayores contrib.s
D. Vicente Canet Bl[illegible]
" José Fernandez de Baltasar
" Fran.co Canet de Ant.o
" Fernando Fernandez Monerris
" José Canet Fernandez
" Juan Alós Garcia
" Fran.co Sanchez
" Fernando Fernandez Vib.o
" Fran.co Fernandez Vib.o
" Tadeo Fernandez
" José Fran.co Rivera
" José Fernandez Monerris

niendose la remesa por conducto dela Administra-
cion de Hacienda pública y en término que se en-
cuentren en su poder para el dia quince del espe-
rado mes de setiembre ó antes si es doble. Asi
se acordó y resolvió por la corporacion municipal,
firmando los que supieron de que yo el secretario cer-
tifico.

Fernando Ferrandis

Pedro Canet — Fran.co Sancho — Jose Canet

Carlos Ferrandis

Juan Alos — Juan B. Mialoret

Jose Ferrandis

Ventura Canet — Jose Pons

Otra. Señores concejales
D. Pedro Canet Alcalde
" Pascual Canet teniente
" Fran.co Segui Reg.r Síndico
" Ventura Canet } Reg.r
" Ramon Canet }

En el pueblo de Benimarat á los veinte y cuatro dias del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los señores que compo-
nen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se re-
lacionan, bajo la presidencia del señor Don Pedro Canet Alcalde, y por este señor abierta sesion, se dió cuenta del artículo 217 dela Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856 y pre-
vencion 2.a dela circular dela Administracion de Hacienda pública dela provincia su fecha 5 de Julio último. En su virtud enterada que fue la corporacion unanime-
mente acordó nombrar peritos repartidores para el reparto dela contribucion de consumos respectivo al año de mil ochocientos sesenta y tres á los señores Don José Fran. Devera, Don José Ferrandis Monteros, Francisco Sancho y Matto, José Canet Ferrandis, Jos

nando Ferrandis Monerris y á Francisco Ferrandis y Vibanco. Así se acordó firmando los que supieron y yo el Secretario certifico.

Pedro Canet

Juan de Mataró

Ventura Canet

Otro 11. En el pueblo de Benimasot á los siete dias del mes de setiembre año de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los señores consejales que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, asistidos de doble número de mayores contribuyentes, segun se expresan sus nombres al margen, bajo la presidencia del Sor. Don Pedro Canet Alcalde por el mal sedió cuenta de la prevencion 18 de la circular de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia su fecha 5 de julio último y artículo 193 de la Real instruccion de 24 de diciembre de 1856. En su consecuencia esta corporacion municipal acuerdan fijar y establecer las bases principales en que ha de fundarse el repartimiento individual de la contribucion de consumos y recargos respectiva al año de mil ochocientos sesenta y tres, y las cuales son, á saber:

1ª Base — La totalidad de los contribuyentes se ha de dividir en 10 categorías.

2ª Base — Dentro de cada categoría se establecerá la subdivision de menores de 7 años de edad y mayores de ellas.

3ª Base — Cada contribuyente de mayor edad representará para imponerle la cuota que deba pagar, á saber: primera categoría 30 unidades, segunda 27, tercera 24, cuarta 21, quinta 18, sexta 15, septima 12, octava 9, novena 6 y décima 3.

Señores consejales.

Don Pedro Canet Alcalde presid.te
" Pascual Canet Teniente.
" Fran.co Seguí, reg.r síndico.
" Ramon Canet } Reg.s
" Ventura Canet }

Señores mayores contrib.s

Don Francisco Sancho.
" Fernando Ferrandis Vibanco.
" Francisco Ferrandis Vibanco.
" Tadeo Ferrandis.
" José Fran Devesa.
" José Ferrandis Monerris.
" Vicente Canet Blanes.
" José Ferrandis de Baltasar
" Fran.co Canet de Antonio
" Fernando Ferrandis Monerris
" José Canet Ferrandis.
" Juan Alos García

4ª Base: Cada contribuyente de menor edad representará con igual objeto las unidades á saber: primera categoría 10 unidades, segunda 9, tercera 8, cuarta 7, quinta 6, sexta 5, septima 4, octava 3, novena, 2 y decima 1.

5ª Base: Cada jornalero que se imputa á los contribuyentes que llevan tierras ó artefactos manteniendo á aquellos representará para los efectos de la cuota que á los segundos á de imponérsele por los primeros duplo número de unidades que las que se han fijado á los menores de edad de cada categoría.

Así se acordó y resolvió por los antedichos señores firmando los que supieran de que yo el Srio. certifico.

Ventura Canet

Pedro Canet

Tadeo Ferrandis

Juan B. Mataró

Juan Alos

Fernando Ferrandis

Jose Pran

Franco Sancho

Jose Canet

Jose Ferrandis

Otra,, En el pueblo de Benimarcó á los dos dias del mes de Octubre año de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los señores que componen la Junta local de 1ª enseñanza que se expresan al margen con objeto de dar posesion de la escuela de niñas del mismo á Da. María Isabel Monserrat y Molina maestra nombrada por el Señor Rector de este Distrito segun el credencial fechado en 16 de Noviembre de 1861. En su consecuencia enterada la corporacion del referido nombramiento unánimes y conformes acordaron

D. Pedro Canet Presidte.
,, Franco. Segui regr. 1º
,, José Fran. Devesa
,, José Ferrandi } vocales.
,, Juan Alos
D. Antº Pont Vicario y vocal Secretario.



SELLO 8º AÑO 1862. 4 Rs

darle la posesion de dicho distrito á la referida maestra. Asi se acordó y resolvió por los expresados señores de que yo el Secretario certifico.

Pedro Canet — Juan Abs — Jose Pran

P. A. de la J. L.
El vocal Srio.

Extracto // En el pueblo de Benimarlet y dia siete del mes de octubre año de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sesion extraordinaria los señores concejales que componen el Ayuntamiento constitucional de este pueblo. Por el Señor Don Pedro Canet Alcalde presidente se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia su fecha 10 de Setiembre último inserta en el Boletin oficial nº 148 como igualmente de los cuadros formados por el Secretario de esta corporacion segun los modelos 1º y 2º de dicha circular referentes á la estadística industrial. Enterada que se hallaba la corporacion tanto de la circular como de los citados acordó llenarlos de todo lo que se refiere á esta distrito industrial existente en este distrito municipal. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

Pedro Canet — Jose Pran — Juan Dalmau Canet

Ventura Canet

Otra // En el pueblo de Benavent á los doce dias del mes de Octubre año mil ochocientos setenta y dos, juntos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo que son don Pedro Canet Alcalde presidente, Ramon Canet Ventura Canet regidores, y Francisco Segui regidor síndico, y no don Pascual Canet teniente de Alcalde por hallarse enfermo. Por el señor presidente se dió cuenta á la corporacion de la clasificacion individual formada por peritos clasificadores, para que sirva de base al reparto de la contribucion de consumos respectiva al próximo año mil ochocientos setenta y tres. En su consecuencia por la corporacion municipal se procedió al examen de dicha clasificacion y observando ser exacto y verdadero el número de almas de que consta cada familia y el total de unidades que representan, unánimemente acordó se exponga al público por tiempo de ocho dias en la secretaría del Ayuntamiento anunciándose al vecindario por medio de edictos en los sitios de costumbre, advirtiendo en ellos que el contribuyente que no reclamare ahora solo será al exponer el reparto por error al tratarse al mismo las unidades ó aplicar el tanto por ciento con que sea gravada, pues por clasificacion de categorías y número de unidades solo el presente se atenderán las reclamaciones. Así se acordó y resolvió por los antedichos señores, firmando los que saben y yo el secretario de que certifico.

Pedro Canet Ventura Canet

Juan B. Alcalde
Srio

Acta 11 En el pueblo de Benimarat y dia nueve del mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional de este pueblo, bajo la presidencia del señor don Pedro Canet Alcalde, y por este señor, se dió cuenta del reparto de la contribucion de consumos y sus recargos correspondiente al proximo año mil ochocientos setenta y tres. En su consecuencia enterada la corporacion y hallandolo conforme con los antecedentes en que se funda unanimemente acordó se exponga al público por término de ocho dias, para que dentro de ellos el que se crea agraviado reclame, pero solo por error en la aplicacion del tanto por ciento ó si se ha cometido al trasladar á él, el número de unidades consignadas en la clasificacion individual; anunciandose así por edictos y que pasado el término y resueltas las reclamaciones, con ellas se remita á la administracion de Hacienda pública con copia del mismo para su aprobacion. Así se acordó y resolvió por la corporacion municipal, firmando los que supieron de que yo el secretario certifico.

Pedro Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Ventura Canet

Otra // En el pueblo de Benimarat y dia diez y seis del mes de Noviembre año mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los señores consejales que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor don Pedro Canet Alcalde, y por este señor se dió cuenta de no haberse presentado ninguna reclamacion de agravio sobre el reparto de consumos y sus recargos respectivos al año de mil ochocientos sesenta y tres. En su virtud enterada la corporacion tanto de dicho reparto como de haber estado expuesto al público por término de ocho dias y haberse anunciado su exposicion al vecindario por los medios de costumbre unánimes y conformes acordaron su aprobacion. Asi se acordó por la corporacion municipal firmando los que supieron de que certifico.

Pedro Canet

Ventura Canet

Juan B. Matarrete
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarat á los diez y seis dias del mes de Noviembre año mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los señores que componen la Junta local de instruccion pública cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor don Pedro Canet Alcalde y por este señor se dió cuenta á la corporacion del presupuesto de la escuela de niños de este pueblo presentado por su maestro. En su virtud enterada la corporacion de dicho documento y no creyendo conveniente hacer aumento ni disminucion en las partidas consignadas acuerda darle su aprobacion, porque p

Dn. Franco. Segui, regr. 1º
" José Fran Deresa
" José Fernandez } Vocales
" Juan Alos.

SELLO 8º AÑO 1862. 4. Rs

da con su informe remitirse ala Junta provincial de instruccion pública. Lo acordo y firman los señores que saben de que certifico.

Pedro Canet

Juan Alvez

P. A. dela Junta
El vocal Srio.

Jose Juan

Sra. Consejales.
Don Francisco Seguí
Ventura Canet
Ramon Canet.

En el pueblo de Benimarot y dia veinte y tres del mes de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los señores consejales que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor D. Pedro Canet Alcalde, y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta dela circular del señor Administrador pral. de Hacienda pública dela provincia su fecha primero delos corrientes. En su consecuencia enterada la corporacion acordo por unanimidad la prorrogacion del repartimiento de consumos que esta formado y remitido ala adicion para el año de mil ochocientos sesenta y tres hasta fin de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro. Asi se acordo y resolvio por la corporacion firmando los que supieron de que certifico.

Pedro Canet

Juan D. Mialoret
Srio.



Benimasol. Año 1863.

Libro de acuerdo



Relacion En el pueblo de Benimamet y dia primero del mes de Enero año de mil ochocientos treinta y seis, reunido los Señores que hasta el dia han compuesto el Ayuntamiento del mismo que son Don Pedro Canet y Canet Alcalde presidente Don Francisco Segui regidor Sindico Don Ramon Canet y Fernandez D.n Ventura Canet y Ballester regidores, y en Don Jose Fernandez de Ramon regidor por hallarse enfermo y Don Pascual Canet Adal teniente de Alcalde por haber fallecido, con objeto de tener á bien de dar cumplimiento á lo prevenido en la Real Orden de catorce de Diciembre del año proximo pasado, y circular de veinte y uno del mismo mes, y año, que trata de la renovacion de Ayuntamientos, y en virtud de lo prevenido en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinte y tres, y Real Orden de veinte y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y tres, y demas Reales Ordenes que tratan de la materia, se procedió á la renovacion de la mitad de los individuos de este Ayuntamiento, que segun la suerte que se verificó en el dia veinte y cinco de Diciembre del año proximo pasado de mil ochocientos treinta y cinco, deben cesar en el dia de hoy, y son los siguientes = Don Pedro Canet y Canet Alcalde presidente = Don Francisco Segui regidor Sindico = Don Ramon Canet y Fernandez = Don Ventura Canet y Ballester = Don Jose Fernandez de Ramon = Don Pascual Canet Adal teniente de Alcalde = Y para que tenga efecto la renovacion de los referidos individuos, se procedió á la votacion de la manera siguiente = Primeramente se votó para Alcalde presidente, y resultó haber sido nombrado por mayoria de votos Don Pedro Canet y Canet, que ha cesado en el mismo cargo, y para Adal teniente de Alcalde presidente resultó haber sido nombrado por mayoria de votos Don Pascual Canet, que ha cesado en el mismo cargo, y para regidores Sindicos resultaron haber sido nombrados por mayoria de votos Don Francisco Segui, que ha cesado en el mismo cargo, y Don Vicente Ferrer Ferrer, vecino de esta poblacion, y para regidores resultaron haber sido nombrados por mayoria de votos Don Ramon Canet y Fernandez, que ha cesado en el mismo cargo, y Don Vicente Ferrer Ferrer, vecino de esta poblacion, y para regidores resultaron haber sido nombrados por mayoria de votos Don Ramon Canet y Fernandez, que ha cesado en el mismo cargo, y Don Vicente Canet y Ballester, que ha cesado en el mismo cargo, y Don Jose Fernandez de Ramon

Otra // En el pueblo de Benimarlet y dia cuatro del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y tres, juntos los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Don José Fran Devesa Alcalde presidente y por este señor habierta sesion, se dió cuenta del artículo 58 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1841. En su consecuencia enterada la corporacion unanimemente acordó celebrar una sesion ordinaria cada semana y que esta tenga efecto los domingos al salir de la misa mayor y en casa del señor Alcalde por carecer de capitular. Acto continuo el señor presidente dijo: que en uso de las facultades que concede el artículo 4º de la ley y 82 y 84 del reglamento nombraba para desempeñar el cargo de procurador Síndico al Consejal Don Ventura Canet y Baltasar. Conformes los señores consejales con el parecer del señor presidente se acordó por unanimidad. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Consejales.
D. Fernando Fed. Monserrat.
" Pedro Canet Canet.
" Ventura Canet Baltasar.
" Francisco Nadal Pascual.

Ventura Canet

José Fran

Juan B. Mialanet
Srio.

Pedro Canet

Otra // En el pueblo de Benimarlet y dia veinte y cinco del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y tres, juntos en sesion ordinaria los señores consejales que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Mont.
" Ventura Canet Baltasar
" Francisco Nadal Pascual

espresan, bajo la presidencia del señor Don José Franz Devesa Alcalde y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta á la corporacion de la circular del señor Administrador pral. de la Hacienda pública de la provincia su fecha 14 de los corrientes inserta en el Boletin oficial nº 11. En su consecuencia enterada la corporacion municipal unanimemente acordó nombrar cobrador de la contribucion de consumos y sus recargos á Juan Bautista Mialoret de cuyo buen manejo responde la misma corporacion con sujecion á las disposiciones vigentes. Y por remuneracion de este trabajo y por la conduccion y entrega de caudales en tesoreria propone dicha corporacion con arreglo al artículo 197 de la Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1845 percibe el cobrador un tres por ciento sobre dicha contribucion y sus recargos. Asi mismo acordó nombrar depositario municipal para el corriente año á Don José Canet y Fernandez. Asi se acordó y resolvió por la corporacion municipal firmando los que supieron de que yo el secretario certifico.

Ventura Canet

José Franz

Juan B. Mialoret
Srio.

Pedro Canet

Otra 11 En el pueblo de Benimarco y dia ocho del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y tres, juntos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento cuyos nombres al margen se espresan, bajo la presidencia del señor Don José Franz Devesa, con asistencia de los señores que componen la junta pericial que tambien se espresan sus

Consejales

Don José Franz Devesa.
Fernando Fernandez Monserrat.
Pedro Canet Canet.
Ventura Canet.
Francisco Nadal

Peritos.
D. Fernando Ferrandis M.
" Franc.co Canet Canet
" Pascual Vidal.
" Francisco Ferrandis Vib.o
Suplentes.
" Francisco Fran Ferrandis
" Vicente Canet.

nombres al margen, el señor presidente dió cuenta dela circular del señor Administrador prov.l de Hacienda pública dela provincia su fecha 24 de Enero último inserto en el Boletin oficial número 17. En su virtud enterada la corporacion municipal se procedió á eliminar los peritos y suplentes que debian reemplazarse, y es visto no haber fallecido ninguno ni habersido nombrado tampoco consejal y se procedió al nombramiento de Don José Ferrandis Monerris Perito, y don Francisco Segui Ferrandis suplente. Al mismo tiempo acordó proponer en terna para la otra cuarta parte que debe renovarse y suplentes que ha de nombrar el señor Gobernador á los mayores contribuyentes siguientes.

Vecinos
- Don José Canet Ferrandis.
- Don Francisco Ferrandis de Ramon.
- Don Ramon Canet y Ferrandis.
- Don Leandro Sanz é Ivorra.
- Don José Nadal Santacruz.
- Don Juan Alos Garcia.
- Don José Ferrandis de Baltasar.
- Don Vicente Ferrandis y Reig.
- Don Joaquin Canet y Ferrandis.

Forasteros
- Don José Matias Sancho.
- Don José Fran Ferrandis.
- Don José Nadal Canet.

Por último acordó dicha corporacion nombrar vicepresidente dela Junta pericial al consejal Don Pedro Canet y Canet. Asi se acordó y resol-



SELLO 8º AÑO 1863. 4. Rs

vió por la corporacion municipal firmando los que supieron de que certifico.

Ventura Canet

Jose Pons

Juan B. Miralles
Srio.

Pedro Canet

Otro // En Bunyuel y dia quince del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo cuyos nombres se espresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Fran Dueza, y por este señor, abierta sesion se dió cuenta del oficio del señor Gobernador civil de la provincia su fecha 11 de Diciembre ultimo por el que se nombran vocales de la Junta de sanidad de este pueblo á los señores don Bautista Miralles cirujano don Francisco Sancho, don Vicente Canet y don Tadeo Ferrandis vecinos. En su virtud enterada la corporacion municipal, y hallandose presentes dichos señores unanimes y conformes acordaron posesionarse de sus cargos y en su consecuencia quedó instalada la Junta de sanidad de este Distrito municipal que deberá funcionar hasta fin de Diciembre de 1864. Asi se acordó firmando los

Concejales.
Don Fernando Ferrandis Ms.
" Pedro Canet Canet.
" Ventura Canet.
" Francisco Nadal.

señores que supieron de que yo el secre-
tario certifico.

Ventura Canet

José Espinosa Juan B. Malarit
Srio.

Pedro Canet

Otra // En el pueblo de Benimant y dia veinte y
dos del mes de Febrero año de mil
ochocientos sesenta y tres, reunidos
en sesion ordinaria los señores que
componen el pleno Ayuntamiento
constitucional del mismo como
tambien los señores que componen
la junta pericial, todos bajo la
presidencia del señor Don José
Fran Devesa y por este señor, abierta sesion
se dio cuenta del oficio del Sor. Administrador
principal de Hacienda pública de la provin-
cia su fecha 14 de los corrientes por el
que se nombran peritos repartidores de la
contribucion territorial á los señores Don
Ramon Canet Ferrandis y Don José Nadal
Santacruz y suplente á Don Vicente Fer-
randis y Reig, y Don José Ferrandis Mone-
ris Perito y Don Francisco Segui suplente
nombrados por el Ayuntamiento. En su
consecuencia hallandose presentes dichos indi-
viduos acordaron tomar posesion cada uno
de su respectivo cargo, los cuales forma-
ron la junta pericial juntamente con los
señores Francisco Canet y Canet Pa-

Concejales
Don José Fran Devesa.
" Fernando Ferrandis Monerris.
" Francisco Nadal.
" Pedro Canet.
" Ventura Canet.

mal Vidal y Francisco Fernandez y Vibanco Pe-
ritos y Vicente Canet y Blanes y Joaquin Madra
sceptentes. Y se levantó la sesion que firmaron
los que supieron de que yo el secretario certifico.

Ventura Canet

José Fran

Pedro Canet

Juan B. Malart
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimasot el domingo primero del
mes de marzo año mil ochocientos sesenta
y tres, se reunieron en casa del Sor. Alcalde
por carecer de capitular, bajo la presidencia
del señor don José Fran y Devesa, el A-
yuntamiento y los mayores contribuyentes
por territorial que al margen se expre-
san y firman esta acta los que se-
ben convocados á virtud de orden cir-
cular del señor Gobernador de la provin-
cia fecha 16 de febrero último, publica-
da en el Boletin oficial número 29, al
efecto de acordar con arreglo al art. 2º
de la ley de 28 de Abril de 1849 la pro-
puesta á su señoría sobre el orden
y época en que haya de cumplirse las
prestaciones con que para caminos
vecinales debe contribuir este pueblo y
sobre el número de jornales y pre-
cio de la conversion. — Al

Consejales.

Dn. José Fran Devesa.
" Fernando Fernandez Monerrés
" Pedro Canet Canet
" Ventura Canet Ballester
" Franco. Nadal Pascual

Mayores contribuyentes.

Don Joaquin Canet Sedo.
" Francisco Segui Fernandez
" José Fernandez de Baltasar
" Vicente Canet Blanes
" Francisco Sanchez
" José Canet Fernandez
" José Fernandez Monerrés
" Francisco Canet

efecto se leyó la mencionada circular del Señor Gobernador, enterada de ella la Junta, teniendo presente el número de personas y caballerías q.e aproximadamente se hallan sujetas al servicio dela prestación personal; resolvió por unanimidad proponer ala aprobación dela autoridad superior dela provincia los puntos siguientes.

Primero. El número de peonadas que ha de prestar cada persona en el presente año será de tres, y el delas caballerías el de dos.

Segundo. La prestación se hará efectiva en los meses de Agosto y Setiembre terminados, que sean los trabajos dela resolución.

Tercero. Los contribuyentes que obten por la redención de las peonadas que les corresponden por sus personas y caballerías, en virtud del derecho que les concede la ley, pagaron.

	Reales vellon
Por cada jornal ó peonada de hombre	4 ..
Por id. de mulo	6 ..
Por id. de asnos	4 ..

Las prestaciones reducidas á metálico podrán hacerse efectivas al mismo tiempo que la personal ó en la época en que el Señor Gobernador determine. Al mismo tiempo acordaron se consigne en el acta como en este pueblo no existen carros ni caballos.

Así lo acordaron los concurrentes y firman los que saben con el Señor Alcalde, de que yo el secretario certifico.

José Canet Fran.co Sanchez

José Serrano

Pedro Canet Ventura Canet Juan de Malon

SELLO 8º AÑO 1863. 4. Rs

Otro, En el pueblo de Benimarat y dia cinco del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y tres, juntos en casa del Señor Alcalde, por carecer de capitular, en sesion ordinaria, los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Fran Devesa y por este Señor, abierta sesion, se dió cuenta del padron de los contribuyentes sujetos a la prestacion personal formado por dicho Señor Alcalde y repartidores de la contribucion. En su consecuencia enterada que fue la corporacion de todos los contribuyentes incluidos en el espresado padron, asi como de haber estado espuesto al público sobre la mesa de la Secretaría del Ayuntamiento y de no haberse presentado reclamacion alguna, unanimemente acordaron darle su aprobacion en cuanto a sus atribuciones inmuebles. Al mismo tiempo se acordó que en cumplimiento de la prevencion 10 de la circular de 16 de Febrero ppdo. se remita al Ill.mo Sor. Gobernador civil de la provincia el referido padron para su superior aprobacion. Asi se acordó firmando los Señores que saben de que yo el Secretario certifico.

Señores concejales
Don José Fran Devesa.
" Fernando Ferrandis Monserrat.
" Pedro Canet Canet
" Ventura Canet
" Francisco Nadal.

Ventura Canet
José Fran

Por los SS. que no saben,

Juan De Miatoret
Srio.

Pedro Canet

José Ferrandis

Otra, En el pueblo de Benimarco y dia diez y nueve del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y tres, reunido el Ayuntamiento consl. en sesion ordinaria compuesto delos consejales, que al margen se relacionan fue presentado por el Señor Alcalde Presidente Don José Fran el presupuesto municipal ordinario que deberá regir en el proximo año económico que principia en primero de Julio del año actual y concluye en treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, acompañado de un estado comparativo con el vigente. Enterada que fue la corporacion determinó proceder en acto seguido á discutirle y votarle. Puesto en ejecucion, se leyó integramente y despues se procedió á examinarle con detencion partida por partida. Cada cual delos señores consejales emitió libremente su pareser y propuso las dudas que le ocurrieron las cuales fueron satisfechas en el acto con vista delos documentos y antecedentes necesarios. Hallandolo conforme en su todo y arreglado á las necesidades del pueblo combinadas con los recursos que la ley prescribe quedó aprobado en su totalidad, y apareciendo un deficit de ochocientos doscientos cinco reales veinte y cinco céntimos acuerda: Que se convoque por sita personal para los dias veinte y seis del corriente y tres de Mayo proximo y nueve horas dela mañana á los mayores contribuyentes en igual y doble número de individuos del municipio con objeto de acordar las propuestas de recargos y arbitrios que hayan de elevarse á la superioridad. Con lo cual se concluyó y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Señores consejales.
Dn. Fernando Jose Monerris
" Ventura Canet.
" Francisco Nadal.
" Pedro Canet

Ventura Canet

Jose Fran

Fran.co Alcalde
Srio.

Pedro Canet

Otra // En el pueblo de Benimasol y dia veinte y seis del mes de mil ochocientos setenta y tres, reunidos bajo la presidencia del Sor. Don José Juan Alcalde los señores consejales y mayores contribuyentes que al margen se expresan con objeto de proponer recursos ordinarios con que poder cubrir el deficit del presupuesto municipal del proximo año económico que principia en primero de Julio del año actual y concluye en treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro. Enterada la corporacion de las disposiciones vigentes sobre el particular acordó por unanimidad los recursos ordinarios siguientes,

Señores consejales
Don Fernando Ferrandis Monerris
" Pedro Canet Canet
" Ventura Canet
" Francisco Nadal

Señores mayores contrib.
Don Francisco Sanchez
" José Canet Ferrandis
" José Ferrandis Monerris
" Vicente Canet Blanes
" Vicente Ferrandis Ruiz
" Tadeo Ferrandis

1º El recargo del 10 por 100 en la contribucion territorial cuyo producto líquido se fija en reales vellon — 809 .. ..
2º El id. del 15 por 100 sobre la industrial calculado en — 82 .. ..
3º El id. del 50 por 100 sobre las especies de consumo de la tarifa nº 1º calculado su producto líquido en — 778 .. ..
total — 1669 .. ..

Y no habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Fran.co Sanchez
José Juan
José Canet
Pedro Canet
Tadeo Ferrandis
Juan de Mataró
Srio.
José Ferrandis
Ventura Canet

Otra // En el pueblo de Benimasol y dia tres del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta y tres, reunidos bajo la presidencia del Señor Don José Juan Devesa Alcalde los señores consejales y mayores contribuyentes anotados al margen con objeto de proponer recursos extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto municipal del proximo año económico de primero de Julio

Señores consejales
Don Fernando Ferr.do Monerris
" Pedro Canet Canet
" Ventura Canet
" Francisco Nadal

Señores mayores contab.s
Don Francisco Sanchez.
" José Canet Ferrandis.
" José Ferrandis Monserrat.
" Vicente Canet Blanes.
" Tadeo Ferrandis.
" Vicente Ferrandis Ruiz.
" Francisco Segui.
" Fran.co Canet de Ant.o
" Fran.co Ferrandis Ramon.
" José Ferrandis de Bat.l
" Juan Alós Garcia.
" Ramon Canet.

del año actual á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro. En su consecuencia enterada la corporacion de las disposiciones vejentes sobre la materia, acordó por unanimidad los recursos extraordinarios siguientes:

1.º El 20 por 100 sobre el 10 en la contribucion territorial que produciria de su 1618 .. ..

2.º El 20 por 100 sobre el 15 en la industrial calculado en 110 .. ..

3.º Los recargos sobre las especies de consumo de la tarifa número 2.º que a continuacion se expresan:

	" 9 céntimos en arroba de leña de todas clases y tamaños	824 ..	..
" ..	3 céntimos en arroba de estacas y ramaje menudo de toda clase de arboles arbustos y plantas	480 ..	25
1 real	50 céntimos en arroba de arroz	500 ..	..
" ..	60 en fanega de cebada	370 ..	..
" ..	60 céntimos en fanega de centeno, avena en grano, escaña, maiz mijo y panizo	740 ..	..
" ..	50 céntimos en arroba de judias secas y tentejas	120 ..	..
1 real	" en fanega de trigo de todas clases	750 ..	..
" ..	6 céntimos en @ de paja trillada ó pisada de todas clases, garrafas en rama ó vaina ó cuales quiera otras plantas ó yerbas para manutencion de ganados	1024 ..	..
	Total	6536 ..	25

Cuyos productos extraordinarios importan 6536 reales 25 cent. que unida á los 1669 que importan los ordinarios queda cubierto el total deficit del presupuesto municipal ordinario del proximo año económico. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el sr. certifico.

Fran.co Sanchez — José Ferrandis — Juan Alós — José Canet

Ventura Canet — Tadeo Ferrandis

Pedro Canet — José Ferrandis — Juan Bautista Canet

SELLO 8º AÑO 1863. 4 Rs

Otras 11 En el pueblo de Benimarlet y dia catorce del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del señor don José Fran y Devesa y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia de 1º de los corrientes inserta en el Boletin oficial número 92 y reglamento que á la misma acompaña relativa á que se pensionen jóvenes que fueran á la Granja modelo con objeto de que se instruyan en las buenas prácticas de cultivo. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó no poder pensionar á ninguno jóvenes para el objeto indicado atendiendo á los pocos recursos con que cuenta este presupuesto. Así se acordó y resolvió firmando los señores que saben y yo el secretario de que certifico.

Don Fernando Fernandez Monerris
" Pedro Canet Canet
" Ventura Canet
" Francisco Nadal

Los expresados

Juan B. Miñana
Srio.

Pedro Canet Ventura Canet

Otras 11 En el pueblo de Benimarlet y dia diez y seis del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don José Fran Devesa y por este señor se dió cuenta de la aprobacion del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año económico de mil

Don Fernando Fernandez Monerris
" Ventura Canet
" Pedro Canet
" Francisco Nadal

ochocientos sesenta y tres á mil ochocientos sesenta y cua-
tro y delos medios propuestos para cubrir su deficit los
cuales consisten en arbitrios delas especies de consumos
dela tarifa número 2º no comprendidas en la del
número primero. En su consecuencia enterada que fue
la corporacion acordó por unanimidad se proceda
ala instruccion delos expedientes de subasta correspondientes
para llevar á efecto los arbitrios delas especies de consu-
mo dela tarifa nº 2º no comprendidas en la del nú-
mero primero para cubrir el deficit del presupuesto
municipal del corriente año; para el efecto se seña-
lan para las diligencias de remate los domingos veinte
y tres y treinta del corriente Agosto y seis del proxi-
mo Setiembre de dias, á onse dela mañana de di-
chos dias y ante el pleno Ayuntamiento en casa de
Ilmo. Sr. por carecer de capitular, bajo el pliego
de condiciones que estará de manifiesto en la secre-
taria de esta corporacion. Y para que este acuerdo
tenga su debido efecto en la segunda parte se fija-
ron y publicaron los correspondientes bandos y edictos
en la forma y sitios de costumbre de esta poblacion.
Asi se acordó y resolvió por los señores del Ayunta-
miento firmando los que saben de que yo el se-
cretario certifico.

Ventura Canet

Por los S.S. consejales
que no saben

Jose Prats

Pedro Canet

Juan B. Mialaret

Srio.

Otro // En el pueblo de Benimarcet y día trece del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron en casa del Señor Alcalde, por carecer de capitular, en sesión ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Don José Juan Devesa y por este señor, abierta sesión, se hizo presente que no habiendo ofrecido resultado alguno por falta de licitadores, la subasta de los arbitrios municipales, que recaen sobre especies de consumo de la tarifa número segundo no comprendidas en la del número primero, proponía al Ayuntamiento se sirviese cerrar la subasta, si lo tenía oportuno, y eligiese otro de los medios establecidos por la legislación vigente para llevar á efecto los citados arbitrios. En su virtud enterada la corporación y vistos los artículos 214 de la Real Instrucción de 24 de Diciembre de 1856, el 38 de la Real orden de 15 de Setiembre de 1857 y el 46 de la Real instrucción de 8 de Junio de 1847; considerando ser mas conveniente á los intereses del vecindario cerrar la subasta que conservarla habierta en razon á que no se presentará licitador alguno con proposición admisible como ha sucedido en los años anteriores; considerando el medio de encabezamiento parcial ó ajuste alzado establecido por el artículo 38 de la Real orden citada, atendidas las circunstancias de esta localidad y el carácter de sus vecinos prometía ala pár beneficiar á estos y satisfacer las necesidades del municipio; atendiendo á que el establecimiento del medio de administración no ofrece, como nunca ha ofrecido, resultado satisfactorio antes bien debe originar perjuicios como siempre; acordó cerrar la subasta de los arbitrios referidos, y en su consecuencia y para

Don José Juan Devesa
" Fernando Pedro Manzanares
" Pedro Canet Canet
" Ventura Canet Ballester
" Francisco Nadal Pascual

llevar á efecto los mismos, propone al vecindario el medio de encabezamiento parcial ó ajustes alcanzados para que lo utilice si quiere, en cuyo caso, deberá hacerlo presente al Ayuntamiento por medio de escrito y en el improrrogable término de ocho días que al efecto se concede; pues transcurrido este plazo sin verificarlo se entenderá desechado el indicado medio y se determinará lo conveniente segun la ley. Y para que este acuerdo tenga efecto en la segunda parte se fijarán y publicarán los correspondientes edictos y bandos en la forma y sitios de costumbre de esta poblacion. Así se acordó y firmó por los señores que saben de que yo el secretario certifico.

Ventura Canet

Por los demás S.S. consejales q. no saben firmar

Pedro Canet — José Espinosa — Juan B. Miñoret

Srio.

Otra // En el pueblo de Almirante y dia veinte del mes de setiembre año de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Fran y Devesa y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta del escrito presentado por este vecindario en el dia de ayer y que de su orden obra unido al expediente de encabezamiento parcial que se instruye para llevar á efecto los arbitrios municipales sobre especies de la ta

Don José Fran Devesa.
" Fernando Fernandez Monerres
" Franco. Nadal Pascual.
" Ventura Canet.
" Pedro Canet.



SELLO 8º AÑO 1865. 4. Rs

tarifa número segundo de consumos. En su consecuencia se procedió á la lectura y examen de dicho escrito, y encontrando muy arregladas y fundadas las razones expuestas en el mismo y admisible la proposicion que contiene, esta corporacion municipal acordó acceder á lo solicitado, concediendo el medio de encabezamiento parcial ó ajustes alzados para el objeto indicado; y convocando á los solicitantes ó á sus apoderados para el dia veinte y siete de los corrientes y horas once de la mañana en casa del señor Alcalde á efecto de otorgar ante este pleno Ayuntamiento la correspondiente obligacion de encabezo. Así se acordó y firmó por los señores que saben de que yo el secretario certifico.

Ventura Canet
Sosa Juan

Por los demás consejales que no saben firmar,

Pedro Canet

Juan B. Mialaret
Srio

Otra // En el pueblo de Benicarlo á los diez y nueve dias del mes de octubre año de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Juan y Devesa

Consejales.
Don José Juan Devesa.
" Fernando Fernandez Monserrat
" Pedro Canet Canet,
" Ventura Canet Ballester.
" Franco Nadal Pascual

y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta de las cuentas de propios correspondientes al pasado año de mil ochocientos sesenta y dos y primer semestre de mil ochocientos sesenta y tres. En su consecuencia fueron examinadas por esta corporacion y en su vista se acordó su exposicion al público por término de un mes para los efectos de la ley, anunciándose su exposicion por medio de bandos y edictos en la forma y sitios de costumbre de esta poblacion. Y no ofreciendose tratar de otro asunto se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Ventura Canet

José Juan

Juan B. Miatante

Srio.

Pedro Canet

Otra,, En el pueblo de Benimarcet y dia veinte y nueve del Noviembre año mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Don Fernando Ferrandis Monerris teniente de Alcalde y por este señor habierta sesion, se dió cuenta de las cuentas de propios rendidas por el Alcalde Don José Fran. y Devesa y por el depositario Don José Canet y Ferrandis pertenecientes al año de mil ochocientos sesenta y dos y primer semestre de mil ochocientos sesenta y tres. En su virtud fueron examin

Consejales.

Don José Fran. Devesa.
,, Fernando Ferrandis Mon.
,, Franco. Nadal Pascual.
,, Pedro Canet Canet.
,, Ventura Canet Ballester

nados todos los antecedentes relativos á estas cuentas despues de haber estado de manifiesto al público por espacio de un mes segun lo acordado por este cuerpo municipal en diez y nueve de octubre último y de no haberse presentado reclamacion alguna segun relacion del Secretario, las encuentra arregladas á instruccion y dignas de recibir la aprobacion superior; á cuyo efecto es de parecer se remitan al Gobierno civil de la provincia para su ultimacion en el Consejo provincial. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se levantó la sesion que firman los que supieron y yo el secretario, que certifico.

Ventura Canet

José Juan

Pedro Canet

Juan de Alcalde

Srio.

Otra // En el pueblo de Bunimaut y dia seis del mes de diciembre año de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor don José Juan y Devesa Alcalde y por este señor se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia su fecha 30 de Noviembre último inserta en el Boletin oficial nº 193 relativa á que se nombren los dos concejales que asociados de Alcalde han de formar las notas para la próxima rectificacion de las listas electorales para Diputados á Córtes. En su virtud enterados que se hallaban acordaron nombrar para dicho objeto á los conse

Concejales.

Don Fernando Ferrandis Mont.

" Pedro Canet Canet

" Ventura Canet

" Francisco Nadal

jales, don Pedro Canet y á don Ventura Canet.
Asi se acordó y resolvió firmando los señores que
saben de que yo el Srio. certifico.

Jose Espinosa

Juan B. Melcante
Srio.

Pedro Canet

Ventura Canet

Inst.on pública

SELLO 8º AÑO 1865. 4. Rs

Acta. En el pueblo de Benimarcat y dia quince del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y tres, juntos en casa del señor Alcalde, por carecer de capitular, los señores que componen la junta local de instruccion pública de este pueblo cuyos nombres se espresan al margen bajo la presidencia del señor don José Fran y Devesa Alcalde, y por este señor abierta sesion se dió cuenta dela orden dela junta provincial de instruccion pública dela provincia previniendo se de inmediatamente posesion á don Vicente Riera dela Escuela de Niños de esta localidad, en calidad de interino. En su consecuencia enterada que fue la corporacion de dicha orden, y hallandose presente el referido Riera sele dió posesion dela escuela de niños de este distrito municipal quien aceptó el cargo que sele habia conferido, quedando encargado del magisterio desde esta fecha. Así se resolvió por la corporacion firmando los que supieron de que yo el secretario certifico.

Don José Fran Devesa
Fernando Fernandez Monserrat
Juan Alós García
Pedro Canet Canet
Don Antonio Ponte

José Fran

Pedro Canet

Juan Alós

P. M. de L. L. L.
El vocal de autoridad

Actas,, En el pueblo de Benimant á los veinte y cuatro dias del mes de Noviembre año de mil ocho cientos sesenta y tres, juntos en sesion ordinaria los señores que componen la Junta local de instruccion pública de este pueblo, cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Juan Devesa y por este señor, ha

Vocales

Don José Juan Presidte
,, Fernando Fdz. Monrovi V.
,, Pedro Canet Vocal.
,, Juan Alos Garcia
Vocal Srio. Interino

bierta sesion se dió cuenta ala corporacion dela comunicacion dela Junta provincial de Instruccion pública su fecha 12 delos corrientes en la que se participa el nombramiento de Don Vicente Sloret y Rocha para maestro dela escuela elemental incompleta de este distrito municipal. En su consecuencia enterados ya se hallaban los expresados señores, y hallandose presente dicho interesado unanimemente acordaron darle la posesion quedando por consiguiente á su cargo la escuela de Niños de esta localidad. Al mismo tiempo se acordó se saque una copia de esta diligencia y certificada se remita ala Junta provincial segun se halla prevenido. Asi se acordó firmando los señores que supieron de que yo el secretario interino certifico.

José Juan

Pedro Canet

Juan Alos

Beminasol. Año 1864.

Libro de acuerdo

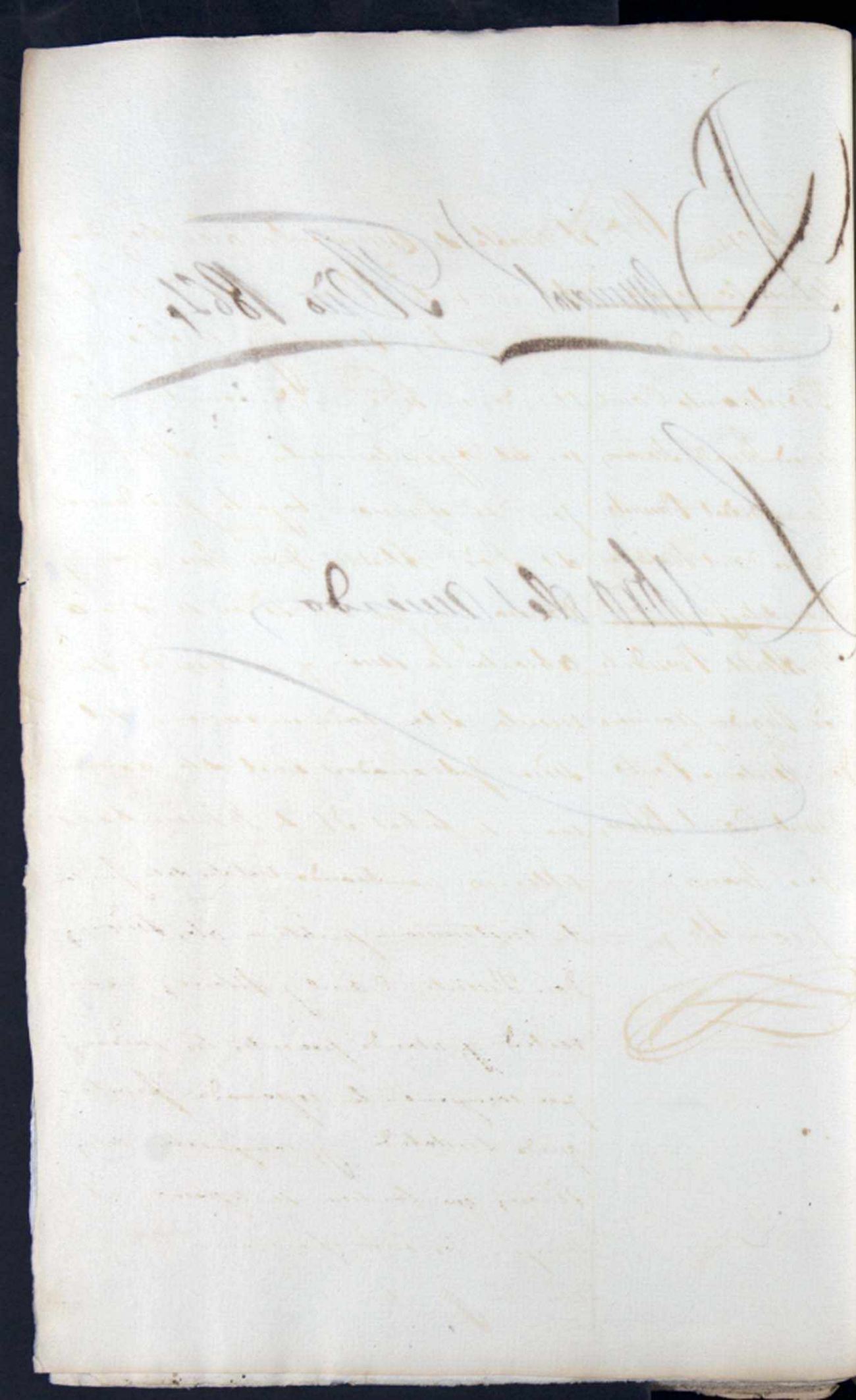

SELLO 8º AÑO 1864. 4. Rs

Acta 11 — En el pueblo de Benimarol á los diez días del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Fran y Devesa, y por este señor se declaró abierta la sesion y se dispuso dar cuenta dela comunicacion del señor Gobernador civil dela provincia en fecha 31 de Diciembre último nombrando vocales dela Junta de instruccion pública á los señores Don Vicente Canet y Blanes; en su virtud y estando presentes los señores que componen la expresada Junta quedó instalada y compuesta delos señores que tambien se expresan al margen, los cuales formaron la mencionada Junta en el matrimonio

Señores Consejales
Don José Fran Devesa.
" Pedro Canet Canet.
" Fernando Fernandez Monerrés.
" Francisco Nadal Pascual.
" Ventura Canet Ballester.

Señores dela Junta local.
Sr. Alcalde Presidente.
Sor. Regidor primero
Don Antonio Pont.
" Vicente Canet Blanes.
" José Fran —
" Juan Alós —

de 1864 á 1867. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

Jose Aprat — Ventura Canet

Juan Aby — Juan B. Malaret

Pedro Canet

Otra,, En el pueblo de Benimasot á los diez y siete dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del señor Don José Franz Devesa, y abierta sesion, se dió principio á la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido dió cuenta del oficio del señor Gobernador civil de la provincia su fecha 13 de los corrientes relativo á la aprobacion y nombramiento de la Junta municipal de Beneficencia, á cuya órden se acordó su cumplimiento haciendo compa-

Consejales.

Don José Franz Devesa.
,, Fernando Ped.º Monerris.
,, Pedro Canet Canet.
,, Francisco Nadal Parcual.
,, Ventura Canet Ballester.

Vocales de la Junta.

El Alcalde presidente.
Don Antonio Pont Vid.º
D.n Pedro Canet } reg.
D. Fran.co Nadal }
Don Bautista Malaret Arrizaga
Don José Canet Fernandez Vecino.

ser á los sujetos nombrados para su conocimiento y debida posesion de sus cargos y declarando constituida la Junta compuesta de los señores anotados al margen. Y no ofreciendose tratar de otro asunto, se levantó la sesion firmando los señores que supieron de que yo el secretario certifico.

Jose Pras — Jose Canet — Ventura Canet

Juan D. Mataró
Srio.

Pedro Canet

Otra. En el pueblo de Benimarlet y dia veinte y ocho del mes de Febrero año mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se espresan, bajo la presidencia del señor don José Fran y Devesa, y por este señor abierta sesion, se dió principio á la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido dió cuenta de haber sido instado diferentes veces por los vecinos y terratenientes para que se nombre un guarda

Consejales.
Don José Fran Devesa.
" Fernando Fed.t Monerris.
" Ventura Canet
" Pedro Canet Canet
" Francisco Nadal.

municipal de campo para la vestidura delos frutos del término. En su consecuencia, conformes los señores consejales con lo propuesto por el señor presidente acordaron por unanimidad se nombre un guarda municipal de campo en la temporada de seis meses, ó sea desde primero de Junio á treinta de Noviembre con el haber de seis reales diarios pagados delos fondos municipales. Y para que este acuerdo tenga su debido efecto, se sacará la correspondiente copia que certificada se remitirá al señor Gobernador civil dela provincia para su superior aprobación. Así se acordó, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Ventura Canet

José Pons

Pedro Canet

Juan D. Alcalde

Otra. En el pueblo de Benimasot á los seis dias del mes Marzo año de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores consejales é individuos que componen la junta pericial que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don José

Consejales.
Don José Fran devesa.
" Fernando Fernandez Mart.
" Pedro Canet Canet.
" Ventura Canet.
" Francisco Nadal.



SELLO 8º AÑO 1864. 4 Rs

Peritos

El Alcalde presidente
Ramon Canet Ferrandis.
José Nadal Santacruz.
José Ferrandis Moreno,
Francisco Canet.

Franz Devesa y por este señor se despacho dar cuenta dela circular dela Admon. prvl. de Hacienda pública de la provincia su fecha 21 de Febrero último relativa aque se proceda sin levantar mano á los trabajos de rectificacion del amillaramiento como base para la formacion del reparto del proximo año económico de 1864 á 1865, y por consiguiente se acordó lo conducente al efecto. Y en su vista y atendiendo aque en el seno dela Junta pericial no hay individuo alguno que pueda dedicarse ala confeccion de dichos trabajos por no saber escribir, acordaron comisionar para ello á Juan Bautista Micalaret aquien sele gratificara sus trabajos en la cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año económico, determinando al propio tiempo que por edicto insertado en el Boletin oficial dela provincia se haga saber así á los vecinos y forasteros, cuyos mutes de riqueza hayan sufrido alteracion presenten relacion en la secretaría dentro de quince dias, acompañando los documentos registrados por el respectivo oficio de Hipotecas. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Josef Franz

Ventura Canet

Pedro Canet

Juan B. Micalaret
Srio.

Jose Ferrandis

Consejales.

Dn. Fernando Fernandez Monerris
" Pedro Canet Canet.
" Francisco Nadal Pard.
" Ventura Canet Ballester

Contribuyentes.

Don Franco. Sanchez.
" José Canet Fernandez.
" Vicente Canet Blanes.
" José Fernandez de Ballr.
" Francisco Garcia.
" José Fernandez Monerris.
" Franco. Fernandez de Ramon.
" Ramon Canet.
" Francisco Canet.
" Joaquin Canet.
" Tadeo Fernandez.
" Fernando Fed. Vibanco.

En el pueblo de Benimant á los trece dias del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos bajo la presidencia del señor Don José Fran y Devesa Alcalde los señores consejales y contribuyentes que al margen se espresan, por dicho señor presidente se dispuso la presentacion del presupuesto municipal del veinte año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco acompañado de un estado comparativo con el vijente. Enterada que fue la corporacion determinó en acto seguido á discutirle y votarle. Puesto en ejecucion se leyó integramente y despues se procedió á examinarle con detencion partida por partida. Cada cual de los señores consejales emitió libremente su parecer y hallandolo conforme en un todo y arreglado á las necesidades del pueblo combinadas con los recursos que la ley prescribe quedó aprobado en su totalidad. Y apareciendo un deficit de ochocientos ciento setenta y cuatro reales diez y seis céntimos votaron los recursos siguientes: ordinarios, los recargos del 10, 15 y 60 por ciento sobre las contribuciones territorial, subsidio y consumos respectivamente. Extraordinarios el recargo del 20 de aumento sobre el 10 y 15 por

siento en las contribuciones de inmuebles y subsidio. Especiales.
9 céntimos en arroba de leña de todas clases y tamaños; tres cen-
timos en arroba de relama y ramaje menudo de toda clase
de arboles arbustos y plantas; 60 céntimos en fanega de centeno
avena en grano, escaña, maiz, mijo y panizo; 1 real en arro-
ba de trigo de todas clases; 1 real 50 céntimos en arroba de arroz
50 céntimos en arroba de judias secas y lentejas y 6 céntimos
en arroba de paja trillada ó pisada de todas clases, garro-
fas y yerbas en seco y otras plantas para manutencion de
ganados. Y no teniendo otro asunto de que tratar se levan-
to la sesion firmando los señores que supieron de que yo
el secretario certifico.

Ventura Canet
Juan Alez
Fran.co Sancho
Jose Fran
Jose Canet
Tadeo Fernandez
Juan de Mialaret
Pedro Canet
Jose Fernandez
Fernando Fernandez Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarcet á los veinte dias del mes de Marzo
año de mil ochocientos sesenta y cuatro, reu-
nidos en sesion ordinaria los señores conse-
jales y mayores contribuyentes que se expre-
san al margen, bajo la presidencia del Sor.
Alcalde Don José Fran Devesa, y por este
señor se declaró abierta la sesion dan-
do principio á la misma por la lectura
del acta anterior que fue aprobada

Señores consejales.
Dn. Fernando Fernandez Monerris.
" Pedro Canet Canet.
" Ventura Canet Ballester.
" Francisco Nadal Pascual.
Señores mayores contribuyentes
Dn. José Fernandez Monerris
Francisco Seguí.

Don José Fernandez de Balthasar.
" Francisco Sancho.
" José Canet Fernandez;
" Ramon Canet.
" Tadeo Fernandez;
" Vicente Canet Blanes.
" Fernando Fernandez Vilanova.
" Francisco Canet.
" Juan Abos Garcia.
" Francisco Fernandez Ramon

en todas sus partes. Acto seguido se dió cuenta dela circular dela Adminon. prial. de Hacienda pública dela provincia su fecha 1º de Enero último que trata sobre eleccion del medio ó medios con que ha de hacerse efectiva en el año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco la contribucion de consumos y sus recargos y verificado, enterados los señores dela Junta acordaron por unanimidad elejir el medio de repartimiento vecinal, nombrando para el efecto peritos repartidores á los señores Don Francisco Sancho, Vicente Canet Blanes, Francisco Segui, José Canet y Fernandez y á José Fernandez y Monarrés y José Fernandez de Balthasar, y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Jose Fran.co Sanchez
José Canet
Ventura Canet
Fernando Fernandez
Tadeo Fernandez
Juan Abos
José Canet
Juan de Mataró
Srio.
José Fernandez



SELLO 8º AÑO 1864. 4. Rs.

Otra // En el pueblo de Benimarot y dia diez del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Fran Devesa y por este señor se declaró abierta la sesion dando principio á la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido se dió cuenta dela Real orden de 22 de Marzo último que marca los dias que debe principiar la diligencia de llamamiento y declaracion de soldados y suplentes; circular del Gobierno civil dela provincia que señala el cupo de hombres de cada pueblo y sorteo de decimas como igualmente el articulo 90 dela vigente ley de reemplazos. Enterados que se hallaban los expresados señores acordaron por unanimidad que la diligencia de declaracion de soldados y suplentes tenga efecto en este pueblo el domingo veinte y cuatro delos corrientes y ocho horas dela mañana, ante el pleno Ayuntamiento y en la plaza unica de

Señores consejales.
Fernando Ferrandis Monserrat.
Ventura Canet.
Pedro Canet.
Francisco Nadal.

esta población; para cuyo efecto se citaron á los mozos interesados por medio de papeletas duplicadas en la forma que disponen los artículos 71 y 72 de la ley, pasándose al propio tiempo oficios á los Alcaldes de Benilloba, Gorga y Penáguila con quienes se han sorteado las décimas en unión con este para la citación á los mozos interesados, haciéndose además público en los sitios de costumbre de este pueblo. Y no ofreciéndose tratar de otros asuntos se levantó la sesión, firmando los señores que supieron de que certifico.

Ventura Canet

José Frau

Juan B. Malart
Srio.

Pedro Canet

Otra // En el pueblo de Benimarfo á los diez y siete días del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde don José Frau Devesa y por este señor, abierta sesión, se dió principio á la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto conti

Concejales.

Don Fernando Ferrandis Mont.
" Pedro Canet Canet.
" Ventura Canet.
" Francisco Nadal.

uno, se dispuso la lectura dela comunicacion del Sor. Gobernador civil dela provincia su fecha 30 de Marzo último recomendando la suscripcion del periódico titulado "Las noticias" y autorizando á este Ayuntamiento para pagar sus gastos con cargo ala partida consignada en su presupuesto para suscripciones y si no la hubiese con cargo á imprevistos. En su virtud enterada que fue la corporacion de dicha comunicacion asi como de no existir en el presupuesto cantidad alguna para suscripciones, acordó por unanimidad no suscribirse por ahora al referido periódico. Igualmente se dió cuenta del oficio del Sor. Gobernador civil dela provincia su fecha 8 de Abril manifestando estar enterado de que este Ayuntamiento ha acordado nombrar un guarda municipal de campo con el salario de seis reales diarios para la custodia delas frutas desde primero de Junio á treinta de Noviembre. En su consecuencia los señores del Ayuntamiento propusieron al señor Alcalde la propuesta interna delos Sinoras siguientes: Joaquin Canet Gilbert, Salvador Cervera y Vicente Miñana, afin de que elija de entre ellos el que mejor le parezca y reuna los indispensables requisitos que previene el art.º 2.º del Reglamento de guardas rurales aprobado por Real orden de 8 de Noviembre de 1849. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Ventura Canet

Jose Juan

Juan B. Mutarel
Srio.

Paco Canet

Otro // En el pueblo de Benimant y dia Veinte y cuatro del mes de Abril año mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales y mayores contribuyentes que se expresan al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Fran y Denesa y por este señor, abierta sesion, se dió principio a la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido se dió cuenta de los medios acordados por este Ayuntamiento para cubrir el encabezamiento de consumos aprobado por el señor Administrador pral. de Hacienda pública de la provincia en 19 de los corrientes como igualmente de la prevencion 18 de la circular de la adicion de 5 de Julio de 1862 y artículo 193 de la Real Instruccion de 24 de Diciembre de 1856. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó por unanimidad fijar y establecer las bases principales en que ha de fundarse el repartimiento individual de la contribucion de consumos y recargos en el proximo año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco los cuales son los siguientes:

Señores consejales.

Dn. Fernando Ferrandis Monserrat.
" Pedro Canet Canet.
" Ventura Canet.
" Francisco Nadal.

Señores contribuyentes.

Dn. Francisco Sancho.
" José Canet Ferrandis.
" Juan Alas Garcia.
" Francisco Segui.
" Vicente Canet.
" José Ferrandis Monserrat.
" José Ferrandis de Baltasar.
" Tadeo Ferrandis.
" Francisco Ferrandis de Ramon.
" Fernando Ferrandis Vibanco.
" Francisco Canet.
" Ramon Canet.

1a. Base = La totalidad de los contribuyentes se ha de dividir en 10 categorias

2a. Base { dentro de cada categoria se establecerá la subdivision de menores de 7 años de edad y mayores de ellas,

SELLO 8º AÑO 1864. 4 Rs



3ª Base — Cada contribuyente de mayor edad representará para imponerle la cuota que deba pagar, á saber: primera categoría 30 unidades; segunda 27; tercera 24; cuarta 21; quinta 18; sexta 15; séptima 12; octava 9; novena 6 y décima 3.

4ª Base — Cada contribuyente de menor edad representará con igual objeto las unidades á saber: primera categoría 10 unidades; segunda 9; tercera 8; cuarta 7; quinta 6; sexta 5; séptima 4; octava 3; novena 2 y décima 1.

5ª Base — Cada jornalero que se imputa á los contribuyentes que llevan tierras ó artefactos manteniendo á aquellas, representará para los efectos de la cuota que á los segundos á de imponérseles por los primeros, duplo número de unidades que las que se han fijado á los menores de edad de cada categoría.

Así se acordó y resolvió por los antedichos señores firmando los que supieron de que yo el secretario certifico.

José Juan — Juan de Sanchez

José Canet — Ventura Canet — Juan Aby

Fernando Fernandez

Tadeo Fernandez — Juan B. Mialaret

Pedro Canet — Srio.

José Fernandez

Otra, En el pueblo de Benimasot y día primero del mes de Mayo dos de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta pericial que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor don José Franz de-

Señores Consejales

Dn. José Fran Devesa.
" Fernando Fernandez Mon.
" Francisco Nadal Pascual,
" Ventura Canet,
" Pedro Canet.

Señores de la J. Pericial

El Alcalde presidente.
Dn. Ramon Canet,
" José Nadal Santamaria.
" José Fernandez Monerrez
" Francisco Canet.

vesa y por este señor se dispuso dar principio ala sesion por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido se dió cuenta dela circular del Sr. Administrador pral. de Hacienda pública de la provincia su fecha 22 de Abril último relativa aque se proceda sin levantar mano álos trabajos dela formacion del reparto dela contribucion territorial respectivo al año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó su mas exacto cumplimiento, previniendo ala comision que ha de redactar el repartimiento aque de principio á sus operaciones. Y no habiendo otro asunto deque tratar se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Ventura Canet

Jose Fran

Juan B. Mataró

Pedro Canet

José Fernandez

Srio.

otra " En el pueblo de Benimaut y dia veinte y nueve de mes de Mayo año mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bo

S.S. de Ayuntamiento

Sr. Alcalde
D. Fernando Fernandez Mon.
" Pedro Canet
" Francisco Nadal
" Ventura Canet

jo la presidencia del Sor. Alcalde don José Fran. Devesa, y abierta sesion, por este señor dió principio ala misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes, dióse asimismo cuenta delas Boletines oficiales y demás correspondencia recibida en la semana anterior y enterados acordaron su cumplimiento. Acto seguido se procedió al examen delas operaciones referentes ala rectificacion dela estadística de vecindad, y de ellas resultó y quedó consignado en ochenta y cinco el número de vecinos de este pueblo. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Ventura Canet

José Fran.

Juan B. Mistoret

Pedro Canet

Srio.

Otra 1. En el pueblo de Benimaiot á los veinte y nueve dias del mes Junio año de mil ochocientos sesenta y cuatro, juntos en sesion ordinaria los señores concejales que al margen se notan, bajo la presidencia del señor don José Fran. Devesa Alcalde y por este señor se declaró abierta la sesion dando principio ala misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse cuenta delos señores que deben nombrarse para que asocia-

Señores concejales.
Don José Fran. Devesa.
Francisco Nadal Parcial
Fernando Fernandez Monrós
Ventura Canet.
Pedro Canet Canet.

dos al Alcalde prendan ala notificacion delas testas electorales. En su consecuencia fueron elejidos como consejales Don Pedro Canet Canet, Don Francisco Nadal Pascual y suplente Don Ventura Canet, y como mayores contribuyentes Don Francisco Sancho y Matto Don José Canet Fernandez y como suplente Don Tadeo Fernandez y Ruiz. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Ventura Canet

Jose Fran

Pedro Canet

Juan de Malaret

Srio.

Otra // En el pueblo de Benimaset á los diez y nueve dias del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y cuatro, Juntos en sesion ordinaria los señores consejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don José Fraudevera y por este señor se dispuso dar principio ala sesion por la lectura de clasificacion individual para el reparto de consumos respectivo al año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco. En su consecuencia examinado que hacido por los señores del Ayuntamiento acordaron su

Señores Consejales.

Don Fernando Fernandez Monteros
" Pedro Canet Canet.
" Ventura Canet Ballester
" Francisco Nadal Pascual.

SELLO 8º AÑO 1864. 4. Rs

aprobacion y que se exponga al público por término de ocho días y que se anuncie por edictos advirtiendo en ellos que el contribuyente que no reclamare ahora solo será lido al exponer el reparto por errar al tratador al mismo las unidades, ó aplicar el tanto por ciento con que salgan gravadas, pues por clasificacion de categorías y número de unidades, solo al presente se atenderán las reclamaciones. Así se acordó y resolvió por los señores de Ayuntamiento firmando los que saben y yo el secretario de que notifico.

Ventura Canet

Jose Juan

Juan B. Mialanes

Pedro Canet

Otra (1) En el pueblo de Benimarlo á los á las veinte y cuatro del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y cuatro, juntos en sesion ordinaria los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Don José Fran y Devesa y por este señor se dió cuenta del repartimiento de la contribucion de consumos correspondiente al año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil

Señores concejales.

D. Fernando Ferrandi Monserrat.
Pedro Canet Canet.
Francisco Nadal Pascual
Ventura Canet.

Ochocientos setenta y cinco y en su consecuencia
fue examinado por el Ayuntamiento y hallandolo
conforme con los antecedentes en que se funda acor-
do se exponga al público por término de ocho días, p.
que dentro de ellos el que se crea agraviado reclame
por solo error en la aplicación del tanto por ciento ó si se
cometió al tratador á él el número de unidades consig-
nadas en la clasificación individual, anunciándose así
por edictos y que pasado el término y resueltas las re-
clamaciones, con ellas se remita á la Admon. princip.
de Hacienda pública con copia del mismo para su
aprobación. Así se acordó firmando los se-
ñores que saben y yo el secretario de que cer-
tifico.

Jose Juan Ventura Conet

Juan D. Malbert
Srio.

Pau Conet

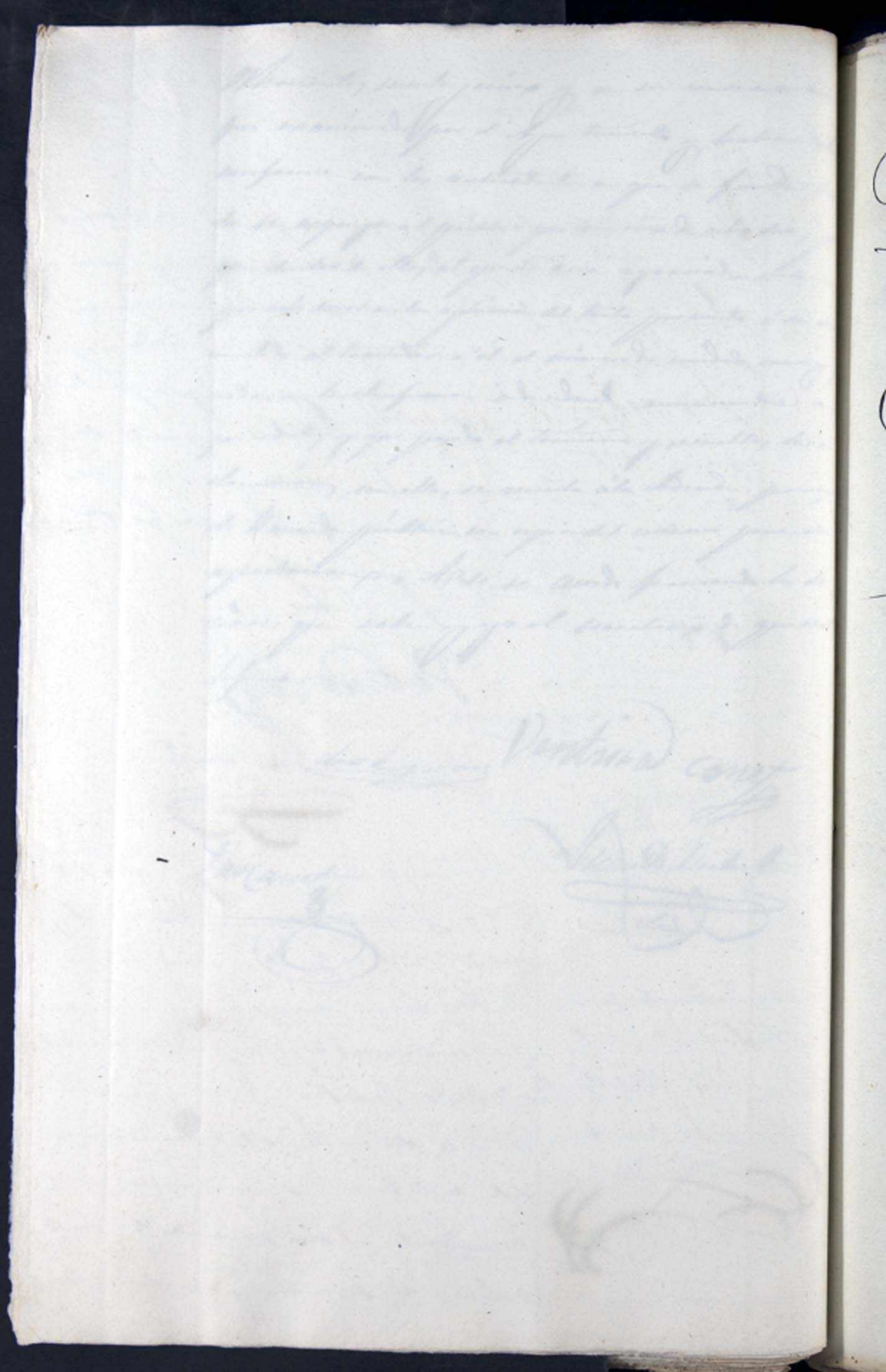

Benimacol. Año 1865.

Libro de Acuerdos.

SELLO 8º 4 REALES. AÑO DE 1865.

Posesion de Ayuntamiento y Jueces de paz.

Acta. En el pueblo de Benimarat y dia primero del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores que han compuesto el Ayuntamiento hasta esta fecha que son Dn. José Juan Deveza, Alcalde presidente; Dn. Fernando Ferrandis Monserrés teniente de Alcalde, Dn. Francisco Nadal Pascual, Dn. Ventura Canet Ballester y Dn. Pedro Canet Canet regidores, con objeto de cesar de sus respectivos cargos y tomar posesion los nuevamente nombrados en la última eleccion aprobada por el señor Gobernador civil de la provincia para el bienio de mil ochocientos sesenta y cinco y mil ochocientos sesenta y seis segun comunicacion de 18 de Diciembre último. En su virtud el señor presidente recibió el juramento ordinario en la forma que prescribe el artículo 46 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 al señor Dn. José Ferrandis Monserrés Alcalde y le hizo ocupar la presidencia poniendo en su mano derecha el baston en señal de quedar posesionado desde este acto. Seguidamente dicho señor presidente nuevamente posesionado dispuso que cesaran los consejales que hasta el dia han formado parte del Ayuntamiento y recibió juramento á los nuevamente nombrados Dn. Tadeo Ferrandis Reig y Dn. Fernando Ferrandis Ferrandis regidores, los cuales han de ocupar los asientos que han quedado vacantes. En cuyos términos dicho señor presidente manifestó quedaba posesionado y constituido el nuevo Ayuntamiento, mandando se ponga en el superior conocimiento del señor Gobernador segun el artículo 48 del Reglamento. Acto seguido se dió cuenta del oficio del señor Juez de primera instancia de este partido su fecha 28 de Diciembre ppdo. que se acompaña á los nombramientos de Jueces de paz y suplentes de este Distrito municipal para el período de primero de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco á

treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. En su consecuencia estando presentes D.n Joaquin Canet Fernandez, Juez de paz, D.n Juan Alós y Garcia suplente primero y D.n Francisco Fernandez Fernandez suplente segundo, el Señor presidente les recibió juramento que prestaron en legal forma ofreciendo desempeñar bien y fielmente sus cargos, quedando posesionados desde esta fecha de sus respectivos empleos. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Jose Fernandez — Jose Gomez — Pedro Canet

Juan Alós — Tadeo Fernandez — Juan de Alcalante

Secretario, Síndico. Ventura Canet

Otra. En el pueblo de Benimarfet y dia ocho del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del señor Don José Fernandez Monserrat, y por este Señor, habiendo sesion, se dió cuenta del artículo 60 de la ley de 8 de Enero de 1845. En su consecuencia se procedió á sacar el orden numérico de los regidores, y resultó D.n José Fran Devesa, regidor primero, D.n Francisco Nadal Pascual regidor segundo, D.n Fernando Fernandez Fernandez, regidor tercero y D.n Tadeo Fernandez y Reig regidor cuarto. Al propio tiempo se nombró por unanimidad para desempeñar el cargo de procurador síndico al regidor D.n Tadeo Fernandez Reig, y se acordó celebrar una sesion ordinaria todos los domingos á las nueve de la mañana y en casa del Señor Alcalde por carecer de capitular, y que se dé cuenta al señor Gobernador civil de la provincia

Consejales.
D.n José Fernandez Monserrat.
" Fernando Fernandez Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Fernandez Fernandez.
" Tadeo Fernandez Reig.

de este Acuerdo segun los artículos 58 y 82 del reglamento para la ejecucion de dicha ley. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

José Ferrandis — Pedro Comes

José Prats — Juan D. Miralles

Tadeo Ferrandis — Srio.

Sanidad.

Otros. En el pueblo de Benimantel á los quince dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor D. José Ferrandis Monerris Alcalde, y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta del oficio del Sor. Gobernador civil de la provincia su fecha 19 de Diciembre último que contiene el nombramiento de los vocales de la Junta de Sanidad que debe funcionar desde 1º de los corrientes á fin de Diciembre de 1866. En su virtud presentes D. Bautista Miralles Cirujano D. Juan Alos y Garcia D. Pedro Canet Canet y D. Vicente Canet Blanes acordaron posesionarse de sus cargos. Al propio tiempo se acordó se haga saber su nombramiento á D. Vicente Vicente Medico que reside en el pueblo de Balones para su conocimiento y efectos consiguientes. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Consejales.

D. Fernando Ferrandis Monerris
" José Fran Daveras.
" Francisco Nadal Parcuals.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Reig

Juan D. Miralles

José Prats — Tadeo Ferrandis Srio.

Juan Alos — Pedro Comes

José Ferrandis

Junta pericial.

Otra. En el pueblo de Beniñanet á los cinco días del mes de Febrero año mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y los señores de la Junta pericial que tambien se expresan, por el señor presidente se dió cuenta de la circular del señor Administrador principal de Hacienda pública de la provincia su fecha 18 de Enero último, relativa al nombramiento de la cuarta parte de los vocales de la Junta pericial y propuesta para la otra cuarta parte que ha de nombrar el señor Gobernador. En su consecuencia se procedió á eliminar los que debian reemplazarse, habiendo procedido de los fallecidos de los que han dejado de ser contribuyentes y sido elejido consejales, resultando que los que deben reemplazarse son los siguientes: D. Francisco Canet Canet, D. Pascual Vidal, D. Francisco Ferrandi Vibanco, Don José Ferrandi Monerris, peritos, y D. Joaquin Rodra y D. Vicente Canet Blanes suplentes. Asi mismo acordó nombrar y en efecto nombró de entre los mayores contribuyentes á la territorial y para componer la cuarta parte de la Junta pericial que ha de funcionar á los señores D. Francisco Segui Ferrandi y D. José Ferrandi de Baltasar peritos y D. Francisco Ferrandi de Ramon y D. Joaquin Canet y Ferrandi suplentes. Y proponer en terna para la otra cuarta parte que ha de nombrar el señor Gobernador á los señores D. Ventura Canet Ballester D. José Canet Ferrandi, D. Francisco Sancho Mallo, D. Juan Alas Garcia, D. Fernando Ferrandi Vibanco D. Pedro Canet Canet vecinos y D. Francisco Nadal Ser-

Señores de Ayto.

D. José Ferrandi Monerris.
" Ferdo. Ferrandi Monerris.
" José Fran. Dovesa.
" Isidro Ferrandi Reig.
" Fernando Ferrandi Ferrandi.
Franco. Nadal Pascual.

Señores de la Junta pericial

D. Ramon Canet Ferrandi.
" José Nadal Santaeres.
" José Ferrandi Monerris.
" Franco. Canet Canet.
" Francisco Ferrandi Vibo.
" Vicente Canet Blanes.

SELLO 8º 4 REALES AÑO DE 1865

randi, y D. Francisco Nadal Vidal y D. Miguel Segui Nadal forasteros. Al propio tiempo se nombró vicepresidente dela Junta pericial al Consejal D. Tadeo Ferrandi Ruiz. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

José Ferrandi

José Prats

Fernando Ferrandi

Tadeo Ferrandi

Juan B. Malanto
Srio.

Junta pericial.

otra y En el pueblo de Benimanto á los veinte y seis dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y uno, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo, cuyos nombres al margen se espresan bajo la presidencia del señor D. José Ferrandi Monerris Alcalde, y por este señor se dispuso dar cuenta del oficio del señor Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia su fecha 21 delos corrientes que contiene el nombramiento delos nuevos individuos dela Junta que han de cesar de sus cargos los cuales son Don Francisco Segui Ferrandi D. José Ferrandi de Baltasar D. Ventura Canet y D. Francisco Nadal peritos y D. Pedro Canet D. Joaquin Canet Ferrandi, D. Francisco Ferrandi de Ramon suplentes. En su virtud enterados que se hallaban de sus nombramientos acordaron posesionarse cada cual de su respectivo cargo.

Señores de Ayuntamiento.

Don Fernando Ferrandi Monerris
" José Frau Divesa.
" Tadeo Ferrandi Ruiz.
" Fernando Ferrandi Ferrandi.
" Francisco Nadal Pascual.

Señores dela Junta pericial.

Dn. Ramon Canet Ferrandi.
" José Nadal Santacruz
" Francisco Canet Canet.
" Francisco Ferrandi Vidal
" Vicente Canet Blanco.

Acto seguido se dió cuenta dela circular de dicha dependencia de 18 de Enero último relativa á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al reparto del proximo año económico de mil ochocientos setenta y uno á mil ochocientos setenta y seis y por consiguiente se acordó lo conducente al efecto. En su vista, y atendiendo á que en el seno dela Junta pericial no hay individuos que pueda dedicarse á la confeccion de dichos trabajos por no saber escribir acordaron comisionar para ello á Juan Bautista Mialaret á quien se le gratificaran sus trabajos en la cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año económico, determinando al propio tiempo que por edicto inserto en el Boletin oficial dela provincia se haga saber así á los vecinos y forasteros, cuyos montes de riqueza hayan sufrido alteracion presenten relacion en la Secretaría dentro del término de quince dias, acompañando los documentos registrados por el respectivo oficio de hipotecas, si quieren ser atendidos en sus reclamaciones, y que se dé cuenta á D.n Francisco Nadal y Fernandez perito vecino de Tollos de su nombramiento para que en el término de ocho dias exponga las reclamaciones que crea oportunas. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

José Fernandez

José Pérez

Tadeo Fernandez

Juan B. Mialaret
Srio.

Consumos.

Otra. En el pueblo de Benimaurel á los nueve dias del mes de Abril año de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales y mayores contribuyentes que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sor. D.n José Fernandez Monerris

Señores Consejales.

D.n Fernando Fernandez Monerris.
" José Juan Devesa.
" Fernando Fernandez Fernandez.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Fernandez Reig.

Señores mayores contribuyentes

Don Pedro Canet Canet.
" Francisco Canet Canet.
" Francisco Sancho Mallo.
" José Canet Fernandez.
" Ventura Canet Ballester.
" Vicente Canet Blanes.
" José Fernandez Fernandez.
" Francisco Fernandez Ramon.
" Francisco Segui Fernandez.
" Ramon Canet Fernandez.
" Fernando Fernandez Vibo.
" Vicente Fernandez Reig.

Alcalde y por este señor se declaró abierta la sesion, dando principio á la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido se dió cuenta de la necesidad que hay de adoptar un medio para hacer efectiva la contribucion de consumos y sus recargos correspondiente al año económico de mil ochocientos sesenta y cinco á mil ochocientos sesenta y seis. En su consecuencia enterados los señores de la Junta y teniendo presente el capítulo 33 de la Instruccion de 1º de Julio de 1864 acordaron por unanimidad elegir el medio de repartimiento vecinal. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

José Fernandez — Ventura Canet — Pedro Canet

Juan Sancho — José Pérez

Tadeo Fernandez — Juan de Malaret

Fernando Fernandez — José Canet

Presupuesto.

Otra. En el pueblo de Benimaclet á los diez y seis dias del mes de Abril año mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. José Fernandez Monerris los consejales que al margen se expresan, por dicho señor se dispuso la presentacion del presupuesto municipal del viniente año económico de mil ochocientos sesenta y cinco á mil ochocientos sesenta y seis acompañado de un estado comparativo con el vigente. Enterada que fue la corporacion determinó proceder en acto seguido á discutirle y votarle. Puesto en

Consejales.

Dn. Fernando Fernandez Mando.
" Tadeo Fernandez Reig.
" Fernando Fernandez Ferrer.
" Francisco Nadal Pascual.

Contribuyentes.

Don Francisco Sancho Mallo.
" Joaquin Canet Fernandez.
" Bautista Fernandez Vibo.

D. Fdo. Fernandez Vibo.
" Francisco Segui Fdo.
" Joaquin Rosello.
" José Canet Fernandez.
" Pedro Canet Canet.
" Francisco Canet Canet.
" Franco. Fernandez Ramon.
" Ventura Canet Ballester.
" Vicente Canet Blanes.

ejercicio se leyó íntegramente y despues se procedió á examinarle partida por partida, cada cual de los señores consejales emitió libremente su parecer. Hallandolo conforme en un todo y arreglado á las necesidades del pueblo combinadas con los recursos que la ley prescribe quedó aprobado en su totalidad, y apareciendo un déficit de diez mil trescientos sesenta y cuatro reales veinte y cinco céntimos se citaron á un número de mayores contribuyentes en doble de individuos de la municipalidad, segun y nominalmente se expresan al margen los cuales votaron los recursos siguientes: ordinarios los recargos del 10, 15 y 45 por 100 sobre las contribuciones territorial, subsidio y consumos. Extraordinarios El recargo del 30 por 100 sobre el 10 en la contribucion territorial y el 25 por 100 sobre el 15 en la industrial. Especiales 10 céntimos en @ de carbon y leña vejetal, sisco, arroz y pisón, 1 real en arroba de frutas verdes ó secas, 42 céntimos en arroba de granos y sus arinas y las de legumbres, 1 real 50 céntimos en arroba de garbanzos, arvas y legumbres secas ó en grano; 6 céntimos en arroba de paja de cereales, garrofas, yerbas ó plantas para los ganados. Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Jose Fernandez
Joaquin Rosello
Pedro Canet
Franco. Sanchez
Tadeo Fernandez
Juan Dellacasa
Jose Canet
Fernando Fernandez
Consumos.

Otra // En el pueblo de Benimanet á los veinte y tres dias del mes de Abril año de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sesion

SELLO 3º 4 REALES
AÑO DE 1865

En la casa consistorial de esta villa de Deyá á diez de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores concejales y mayores contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor don José Fernandez Moreno Alcalde presidente, y por este señor se declaró abierta la sesion, dando principio á la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido dió cuenta del recibo acordado por este Ayuntamiento para verificar el repartimiento de consumos y aprobado por la administracion principal de Hacienda pública de la provincia en 19 del corriente. En seguida interesada que fue la corporacion acerca por unanimidad fijar y establecer las bases principales en que ha de fundarse el repartimiento individual de la contribucion de consumos y sus mayores en el precepcio para el año económico de mil ochocientos sesenta y cinco á mil ochocientos sesenta y seis, las cuales son las siguientes.

1ª Base { La totalidad de los contribuyentes se dividirá en 10 categorías.

2ª Base { Dentro de cada categoría se establecerá la debida division de fincas, de 7 años á esta parte y sus mayores de ellas.

3ª Base { Cada contribuyente de mayor cuota pagará la cuota que deba pagar, á saber: primera categoría 30 unidades, segunda 27, tercera 24, cuarta 21, quinta 18, sexta 15, setima 12, octava 9, novena 6 y décima 3.

4ª Base { Cada contribuyente de menor cuota repartirá con igual objeto las unidades á saber: primera categoría 10 unidades, segunda cinco, tercera 8, cuarta 7, quinta 6, sexta 5, septima 4, octava 3, novena 2 y 10 1ª

Cada forastero que se incluya á los contribuyentes que llevan fincas ó establecimientos pagará 4 unidades y representará para

Señores concejales.

D. Fernando Fernandez Moreno.
" José Juan Deyá.
" Pedro Fernandez Pizá.
" Fernando Fernandez Fernandez.
" Francisco Rafael Pascual.

Señores contribuyentes.

D. Francisco Segui Fernandez.
" José Canut Fernandez.
" Francisco Jaume Mallá.
" Vicente Canut.
" Joaquin Canut Fernandez.
" Joaquin Rocella Serra.
" Fernando Fernandez Vibaneo.
" Francisco Fernandez Vibaneo.
" Bautista Fernandez Vibaneo.
" Francisco Fernandez de Ramon.
" Ramon Canut Fernandez.
" José Fernandez de Ballester.

Cª. Boce { los efectos dela cuota que álos segundos ha de imponerseles por los primeros duplo número de unidades que las que se han fijado álos menores de edad de cada categoria.

Al propio tiempo se acordó nombrar peritos repartidores álos señores Dn. Francisco Seguí Ferrandis; José Canet Ferrandis; Pedro Canet Canet; Francisco Sanchez Mallo; Joaquin Canet Ferrandis y Joaquin Rosello Serra. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Joaquin Rosello

Jose Fernandis — Jose Pran — Pedro Canet

Tadeo Fernandis — Fran.co Sanchez

Juan D. Mialonet

Fernando Ferrandis — Jose Canet

Srio.

Cuentas.

Otras y Consejales.

Don Fernando Ferrandis Monerris.
" José Fran. Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Reig.

En el pueblo de Benimarlet álos treinta dias del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. José Ferrandis Monerris y por este señor se dispuso la presentacion delas cuentas de propios rendidas por el Alcalde y depositario correspondientes al pasado año economico de mil ochocientos sesenta y tres á mil ochocientos sesenta y cuatro. Examinadas que han sido con todos los antecedentes que álas mismas acompañan acordaron se exponga al público por término de un mes para los efectos dela ley y que se anuncie su exposicion por edictos y bandos en los sitios de costumbre de esta poblacion. Asi se acordó y resolvió firmando los señores que saben y yo el secretario de que certifico.

Jose Fernandis

Jose Pran

Tadeo Fernandis

Juan D. Mialonet

Srio.

Cuentas.

Otra. En el pueblo de Benimarat á los veinte y nueve dias del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y uno, reunido este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Don José Ferrandis Monerris Alcalde, con asistencia delos señores que se expresan al margen y por orden de aquel se procedió al examen delas cuentas de propios rendidas por el Alcalde José Fran y Devesa y por el Depositario Dn. José Canet Ferrandis correspondientes al pasado año económico de mil ochocientos sesenta y tres á mil ochocientos sesenta y cuatro, y en su consecuencia se acordó el dictamen siguiente: Que examinados todos los antecedentes relativos á estas cuentas despues de haber estado expuestas al público por espacio de un mes segun lo acordado por este cuerpo municipal en sesion de treinta de Abril último y anunciada su exposicion al vecindario por medio de bandos y edictos en la forma y sitios de costumbre y de no haberse presentado reclamacion alguna segun la certificacion del Secretario, las encuentra arregladas á instruccion y dignas de recibir la aprobacion superior; á cuyo efecto, es de parecer se remitan al Gobierno civil dela provincia para su ultimacion en el Consejo provincial. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
Don Fernando Ferrandis Monerris.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" José Fran Devesa.

José Ferrandis
José Fran
Tadeo Ferrandis
Juan B. Malonda
Srio.

Censo y Consumos.

Otra. En el pueblo de Benimarat á los once dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y uno, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. José Ferrandis Monerris y con asistencia delos Consejales

Consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Monerris.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" Franco. Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

les que se expresan al margen y se procedió por orden de aquel ala corporacion del nombramiento dela Junta Municipal de Censo dela ganaderia y enterados acordaron elejir álos señores D.n Francisco Sancho Mattó, D.n José Canet Ferrandis, D.n Joaquin Canet Ferrandis, D.n Fran.co Ferrandis de Ramon y D.n Francisco Segui Ferrandis y D.n Joaquin Rosello Serra, los cuales presentes aceptaron el cargo y quedo constituida la referida Junta. Dióse cuenta dela clasificacion individual dela contribucion de consumos y sus recargos y se acordo su aprobacion y que se exponga al público por espacio de ocho dias, anunciandose por edictos y bandos en los sitios de costumbre de esta poblacion. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Jose Ferrandis — Joaquin Rosello

Jose Fran — Juan D. Miatosto

Tadeo Ferrandis — Srio

José Canet

Juzgado.

Otra. En el pueblo de Benimarcal álos quince dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y cinco, reunido este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ferrandis Monerris y por este señor se dió cuenta del oficio del señor Alcalde dela villa de Cocentaina de 12 delos corrientes relativo aque se informe hacerca dela categoria que corresponde á este partido judicial. En su conse

Señores de Ayuntamiento.

Don José Ferrandis Monerris.
" Fernando Ferrandis Monerris.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Reig
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Francisco Nadal Pascual.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco Sancho Mattó.
" José Canet Ferrandis.
" Joaquin Canet Ferrandis

D. Francisco Ferrandis de Ramon
" Joaquin Rosello Serra
" Francisco Segui Ferrandis

mencia enterados los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes acordaron por unanimidad que este partido judicial debe ser de ascenso en vez de entrada por las circunstancias que concurren en el mismo. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Joaquin Rosello

Jose Ferrandis
Jose Pras
Fran.co Sandro
Tadeo Ferrandis
Juan de Malanto
Jose Canet
Srio

Presupuesto.

Otra Y En el pueblo de Benimarat y dia diez y siete del mes de setiembre año de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Ferrandis Monserrat los consejales que al margen se expresan, por dicho señor presidente se dispuso la presentacion del presupuesto municipal del corriente año económico de mil ochocientos sesenta y cinco á mil ochocientos sesenta y seis, acompañado de un estado comparativo con el siguiente. Enterado que fue la corporacion determinó proceder en acto seguido á discutirle y votarle. Puesto en ejecucion se leyó integramente partida por partida. Cada cual de los señores consejales emitió libremente su parecer. Hallandolo conforme en un todo y arreglado á las necesidades del pueblo combinados con los recursos que la ley prescribe quedó aprobado en su totalidad. Y apareciendo un deficit de mil treinta y seis escudos cuatrocientos veinte y cinco milésimas se citaron á un número de mayores

Señores de Ayto

D. José Ferrandis Monserrat
" Fernando Ferrandis Monserrat
" José Fran.co Rivera
" Fernando Ferrandis Ferrandis
" Tadeo Ferrandis Ruiz
" Francisco Nadal Pascual

Señores mayores contribs

D. Fran.co Sandro Mallo
" Joaquin Canet Ferrandis
" Bautista Ferrandis Vib.o
" Fernando Ferrandis Vib.o
" Francisco Segui Ferrandis
" Joaq.n Rosello Serra
" José Canet Ferrandis
" Pedro Canet Canet
" Fran.co Ferrandis de Ramon
" Ventura Canet Ballester
" Vicente Canet Blanes
" José Ferrandis de Rattoras

contribuyentes, doble de individuos de la municipalidad segun
y nominalmente se expresan al margen los cuales valen
los recursos siguientes, ordinarios los recargos del 10, 15 y 45
por 100 sobre las contribuciones territorial, industrial y de
consumos. Extraordinarios El recargo del 30 por 100 sobre
el 10 en la territorial; el id. del 25 por 100 sobre el 15 en la
industrial. Especiales 10 milésimas en arroba de carbon y leña
vejetal, seco, arroz y piñon; 150 milésimas en arroba de fru-
tos secos ó verdes; 42 milésimas en arroba de granos y
sus arinas y las de legumbres; 150 milésimas en arroba
garbanzos, arroz y legumbres secas ó en grano y 6 mi-
lésimas en arroba de paja de cereales, garrafas y carbon ó
plantas para los ganados. Y no teniendo otro asunto
de que tratar se levantó la sesion que firmaron
los que supieron y yo el secretario de que certifico

Joaquin Rosell

Jose Fran

Jose Ferrandis

Juan de Melendez

Jose Canet

Fran.co Sanchez

Tadeo Ferrandis

Pedro Canet

Fernando Ferrandis

Ventura Canet



40 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866
SELLO 8o.

Reintegro del papel correspondiente al séptimo pliego de este libro



Benimasot Año 1866.

Libro de acuerdos

40 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 8º



Sesion ordinaria del dia 7 de Enero de 1866. } En el pueblo de Benimaot á los siete dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los señores Don Fernando Ferrandis Monerris, Dn. José Fran Devesa Dn. Tadeo Ferrandis Ruiz, Dn. Fernando Ferrandis Ferrandis y Dn. Francisco Nadal Pascual, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, firmando los señores que saben y yo el Secretario, de que certifico.

Jose Ferrandis

Jose Fran

Tadeo Ferrandis

Juan D. Malaret

Srio.

Otra } En el pueblo de Benimaot á los catorce dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario certifico.

Consejales
Don Fernando Ferrandis Monerris
" José Fran Devesa
" Tadeo Ferrandis Ruiz
" Fernando Ferrandis Ferrandis
" Francisco Nadal Pascual

Tadeo Ferrandis

Jose Ferrandis

Jose Fran

Juan D. Malaret

Srio.

Otra 7 En el pueblo de Benimamet á los veinte y un dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los consejales que al margen se expresan, y se procedió por orden de aquel á la lectura de los boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Monerris.
" José Fran Devesa.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Nadal Pascual.

Jose Ferrandis — Jose Pascual — Tadeo Ferrandis — Juan D. Mialonet
Srio.

Otra 7 En el pueblo de Benimamet á los veinte y ocho dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Monerris.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Francisco Nadal Pascual.

Jose Ferrandis — Jose Pascual — Juan D. Mialonet
Tadeo Ferrandis — Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasal y dia cuatro del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel a la lectura de los boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se habian recibido desde la ultima reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.

D.n Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Jose Ferrandis

Jose Pascual

Tadeo Ferrandis

Juan D. Mataró
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasal y dia once del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel a la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se habian recibido desde la ultima reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los señores que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Consejales.

D.n Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Jose Ferrandis

Jose Pascual

Juan D. Mataró
Srio.

Tadeo Ferrandis

Otra. En el pueblo de Benimarote á los diez y ocho dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se procedió por órden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se habian recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devera.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

José Ferrandis

José Fran

Tadeo Ferrandis

Juan D. Miralles
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarote á los veinte y cinco dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, y se procedió por órden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se habian recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devera.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

José Ferrandis

José Fran

Tadeo Ferrandis

Juan D. Miralles
Srio.



Presupuestos.

Vrap. En el pueblo de Benimamet á los cuatro días del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Fernandez Moreno, los Señores concejales que se expresan al margen, por delante fin de disponer la presente sesion del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y siete acompañando de un estado comparativo con el vigente. Leido que fue la convocatoria determinó en acto seguido á dar lectura á los artículos en ejercicio se leyó íntegramente y despues de procedió á examinarle partida por partida. Cada vez que los Señores concejales emitian libremente su parecer. Habiéndolo conformes en un todo y arreglado á las necesidades del pueblo aprobaron con las reformas que la ley previene quedó aprobado en su totalidad, y ascendiendo su déficit de ochocientos sesenta y cinco reales cincuenta céntimos de vellon, se dictaron á los contribuyentes en doble cantidad de subsidios de comprension segun y conforme se expresan al margen los reales votaron los acuerdos siguientes: se dispuso los recargos del 10, 15 y 45 por ciento sobre las contribuciones territorial, subsidio y consumos respectivamente. Extraordinario los recargos del 30 por 100 sobre el 10 de territorial y el 25 por 100 sobre el 15 de subsidio. Especiales. 10 mil maravedises en arroba de vacon y lana vegetal, lana, aceite y pieles, 150 maravedises en arroba de frutas secas ó verdes, 42 maravedises en arroba de granos, yeros, arinas y las de leguminosas, 150 maravedises en arroba de aceite y legumbres secas ó en grano y 6 maravedises en arroba de pasto de cereales, garbanzos, yeros ó planta para los ganados. Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion

Señores concejales.

Don José Fernandez Moreno.
„ Fernando Fernandez Moreno.
„ José Juan Devesa.
„ Pedro Fernandez Rey.
„ Fernando Fernandez Fernandez.
„ Ramon Nadal Pascual.

Señores mayores contribuyentes.

D. Francisco Sancho Mollo.
„ Joaquin Bonillo Arnau.
„ Pedro Canut Canut.
„ José Canut Fernandez.
„ Francisco Fernandez de Ramon.
„ Ramon Canut Fernandez.
„ Vicente Canut Ballester.
„ Vicente Canut Blanes.
„ Fernando Fernandez Vibanco.
„ Bautista Fernandez Vibanco.
„ Francisco Segui Fernandez.
„ José Fernandez de Ballester.

que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico. Ventura Canet

Joaquin Rosello — Jose Frau

Jose Ferrandis — Juan de Malaret

Tadeo Ferrandis

Fran.co Sancho — Jose Canet

Fernando Ferrandis — Pedro Canet

Consumos.

Otra. En el pueblo de Benimaiot á los once dias del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales y mayores contribuyentes que se expresan al margen, se dió cuenta por el señor presidente de la circular del señor Administrador prov.l de H.a pública de la provincia de 28 de Febrero último, inserta en el Boletin oficial n.o 61, como igualmente del capítulo 33 de la instruccion de consumos de 1.o de Julio de 1864. En su consecuencia enterados que se hallaban los expresados señores, acordaron que el medio mas ventajoso para hacer efectivo el cupo y recargos que por la contribucion de consumos debe satisfacer este pueblo en el proximo año de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete, sera el de un reparti.to vecinal. Asi se acordó y resolvió por los señores que se relacionan al margen firmando los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores de Ayunt.o

D.n José Ferrandis Monerris.
" Fernando Ferrandis Monerris.
" José Frau Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Señores contribuyentes.

D.n Joaq.n Rosello Serra.
" Fran.co Sancho Mallo.
" Pedro Canet Canet.
" José Canet Ferrandis.
" Fran.co Ferrandis de Ramon.
" Ramon Canet Ferrandis.
" Ventura Canet Ballester.
" Vicente Canet Blanco.
" Fernando Ferrandis Vib.o
" Francisco Ferrandis Vib.o
" Francisco Segui Ferrandis.
" José Ferrandis de Ballester.

Ventura Canet

Tadeo Ferrandis

Jose Frau

Joaquin Rosello — Jose Canet

Jose Ferrandis — Fran.co Sancho — Juan de Malaret

Fernando Ferrandis — Pedro Canet

Estadística.

Otra. En el pueblo de Benimanto á los diez y ocho días del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento y junta pericial de este pueblo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Fernandez Monerris, y por este señor se declaró habierta la sesion dando principio á la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido se dió cuenta de la necesidad que hay en que se rectifique el amillaramiento ó sea la formacion de los apendices para que sirvan de base al repartimiento de la contribucion territorial del proximo año económico de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete y por consiguiente se acordó lo conducente al efecto. En su virtud, y en atencion á que en el seno de la junta pericial no hay individuo que pueda dedicarse á la confeccion de dichos trabajos por no saber escribir acordaron comisionar á Juan Bautista Mialoret á quien se le gratificarán sus trabajos en la cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año económico, determinando al propio tiempo que por edicto inserto en el Boletin oficial de la provincia se haga saber así á los vecinos y forasteros cuyos mates de riqueza hayan sufrido alteracion presente relacion en la secretaría dentro del término de quince dias, acompañando los documentos registrados por el respectivo oficio de hipotecas si quieren ser atendidos en sus reclamaciones. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que certifico.

Señores consejales

Dn. Fernando Ferrandis Monerris.
" José Fran Devesa.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" Francisco Nadal Pascual.

Señores de la junta pericial.

Dn. Francisco Segui Ferrandis.
" José Ferrandis de Baltasar.
" Ventura Canet Ballester.
" Ramon Canet Ferrandis.
" José Nadal Santacruz.

José Fernandis — José Fran — Juan B. Mialoret
Tadeo Ferrandis
Ventura Canet

Otra. En el pueblo de Benimarat y dia veinte y uno del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia delos señores que al margen se expresan, se dispuso por órden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Reig.

Jose Ferrandis — Jose Fran — Juan de Malaret
Tadeo Ferrandis — Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarat y dia primero del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia delos señores que al margen se expresan, se prendió por orden de aquel ala lectura delos boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Jose Ferrandis

Tadeo Ferrandis
Jose Fran — Juan de Malaret
Srio.

40 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 8º

Consumos

Otros. En el pueblo de Benimasot y dia ocho del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales y mayores contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Don José Ferrandis Monserrat Alcalde, y por este señor, se declaró abierta la sesion, dando principio a la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido se dió cuenta del medio acordado por este Ayuntamiento para cubrir el encabezamiento de consumos aprobado por la administracion prov. de Hacienda pública de la provincia en 27 de Marzo último. En su virtud enterado que fue la corporacion acordó por unanimidad fijar y establecer las bases principales en que ha de fundarse el repartimiento individual de la contribucion de consumos y sus recargos en el proximo año económico de mil ochocientos sesenta y seis al mil ochocientos sesenta y siete, las cuales son las siguientes:

1ª Base { La totalidad de los contribuyentes se dividirá en 10 categorias.

2ª Base { Dentro de cada categoria se establecerá la subdivision de menores de 7 años de edad y mayores de ella.

3ª Base { Cada contribuyente de mayor edad representará para imponerle la cuota que deba pagar á saber, 1ª categoria 30 unidades; 2ª 27; 3ª 24, cuarta 21; 5ª 18; sexta 15; septima 12; octava 9; 9ª 6, y 10. 3

Señores consejales.

Dn. José Ferrandis Monserrat.
" Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.

Señores contribuyentes.

Don Joaquin Rosello Serra.
" Franco. Sanchez Mollo.
" Pedro Canet Canet.
" José Ferrandis de Baltasar.
" José Canet Ferrandis.
" Francisco Segui Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Ferrandis de Ramon.
" Ramon Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" Fernando Ferrandis Vibanco.
" Ventura Canet Ballester.

4ª Base { Cada contribuyente de menor edad representará con igual objeto las unidades, á saber, primera categoría 10 unidades; segunda 9; tercera 8; cuarta 7; quinta 6; sexta 5; septima 4; octava 3; novena 2 y decima 1.

5ª Base { Cada jornalero que se imputa á los contribuyentes, que llevan tierras ó artefactos manteniendo á aquellos representará para los efectos de la cuota que á los segundos ha de imponerseles por los primeros duplo número de unidades que las que se han fijado á los menores de edad de cada categoría.

Al propio tiempo se acordó nombrar peritos repartidores para la formacion de la clasificacion y repartimiento á los señores Don Francisco Sancho Mottó; Francisco Segui Ferrandis; José Canet Ferrandis; Pedro Canet Canet; Joaquin Rosello y á Vicente Canet Blanes. Y no ofreciendose tratar de otro asunto se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Fran.co Sancho — Joaquin Rosello

Ventura Canet — Jose Fran.co — Pedro Canet

Jose Ferd.o — Tadeo Ferrandis — Jose Canet — Juan B. Mialaret

Fernando Ferrandis — Srio.

Otra y En el pueblo de Benimarcet á los quince dias del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario que certifico.

Consejales.
Don Fernando Ferrandis Mon.
" José Fran.co Devesa
" Fernando Ferrandis Ferr.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Nadal Pascual

Jose Ferrandis — Jose Fran.co — Juan B. Mialaret

Tadeo Ferrandis — Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarcó á los veinte y dos días del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los señores que se expresan al margen, se dispuso por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Consejales.

Dn. Fernando Ferrandi Monerris.
" José Juan Devesa.
" Tadeo Ferrandi Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandi Ferrandi.

José Ferrandi — José Juan — Juan D. Mialarte
Tadeo Ferrandi — Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarcó á los veinte y nueve días del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor y con asistencia de los señores que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.

Don Fernando Ferrandi Monerris.
" José Juan Devesa.
" Tadeo Ferrandi Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandi Ferrandi.

José Ferrandi — José Juan — Juan D. Mialarte
Tadeo Ferrandi — Srio.

Otra 7 Estadística de Vecindad

En el pueblo de Benimant á los seis días del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Fernandez Monerris, y abierta la sesion, se dió principio á la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse asi mismo cuenta de los Boletines oficiales y demas correspondencia recibida en la semana anterior y enterados acordaron su cumplimiento. Acto seguido se procedió al examen de las operaciones referentes á la estadística de vecindad y de ellas resulta y quedó consignado en ochenta y seis el número de vecinos de este pueblo. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Srio. certifico.

Señores del Ayuntamiento
Señor Alcalde presidente
Dn. Fernando Fernandez Monerris
" José Fran Devesa
" Fernando Fernandez Fernandez
" Franco. Nadal Pascual
" Tadeo Fernandez Ruiz

José Fernandez — José Pérez — Juan B. Malaret
Tadeo Fernandez — Srio.

Otra 7 En el pueblo de Benimant á los trece días del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Concejales.
Don Fernando Fernandez
" José Fran Devesa
" Tadeo Fernandez Ruiz
" Francisco Nadal Pascual
" Fernando Fernandez Fernandez

José Fernandez — José Pérez — Juan B. Malaret
Tadeo Fernandez — Srio.



40 Cs DE Es AÑO DE 1866 SELLO 8º

Consumos. Beneficencia.

Otras. En el pueblo de Benimaraí á los veinte días del mes de Mayo año mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Ferrandis Monreris y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se dió cuenta de la clasificacion individual para la formacion del reparto de consumos y sus recargos correspondiente al año económico de 1866 á 1867 y despues de haberla examinado se acordó su aprobacion y que se exponga al público por término de ocho días para oir agravios, anunciándose así por edictos y bandos en la forma y sitios de costumbre. Dióse igualmente cuenta de la comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia de fecha 18 de los corrientes, que contiene el nombramiento de los sujetos que tambien se expresan al margen para componer la Junta de Beneficencia municipal. En su consecuencia presentes dichos señores acordaron posesionarse cada uno de su respectivo cargo. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.

D. Fernando Ferrandis Monreris.
" Francisco Nadal Pascual.
" José Frandevera.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Junta de Beneficencia.

El Alcalde Presidente.
D. Pedro Bou Vicario.
" Bautista Mistral Cirujano.
" Fernando Ferrandis Ferrandis reg.r
" Franc.o Segui Ferrandis. vecino.

José Ferrandis Tadeo Ferrandis

Juan B. Mistral
Srio.

Pedro Canet

Instrucción pública

Otras. En el pueblo de Benimarfa á los veinte y siete días del mes de Mayo año del mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento y Junta local de instrucción pública, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. José Ferrandis Monserrat, y por este señor abierta sesión, se dió cuenta del oficio de la Junta provincial de instrucción pública de fecha 11 de los corrientes en el que se participa el nombramiento de Don José Gonzalez Colubi para maestro de la escuela de niños de este pueblo. En su consecuencia enterados los señores de la Junta y hallandose presente Don José Gonzalez Colubi, presentó este su correspondiente credencial y título y se acordó darle la posesión de la escuela de niños de este pueblo encargándose de su destino desde el día de mañana. Y se levantó la sesión que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Señores de Ayto.

Dn. José Ferrandis Monserrat.
" Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.

Señores de la Junta local.

Sr. Alcalde presidente.
Sor. Regidor primero.
Don Pedro Bou.
" Juan Alos Garcia.
" José Fran Devesa.
" Vicente Canet Blanes.

José Ferrandis

Tadeo Ferrandis

José Fran

Juan Alos

Juan B. Mialarets
Srio.

Presupuestos.

otra

Dn. José Ferrandis Monserrat.
Fernando Ferrandis Monserrat.
José Fran Devesa.
Fernando Ferrandis Ferrandis.
Francisco Nadal Pascual.
Tadeo Ferrandis Ruiz.

En el pueblo de Benimarcó á los veinte y siete días del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en sesión ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Dn. José Ferrandis Monserrat Alcalde, y por este señor se dió cuenta á la corporación de la aprobación del presupuesto municipal para el próximo año económico de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete, y de los medios adoptados para cubrir su déficit los cuales consisten en los arbitrios especiales sobre las especies de consumo de la tarifa número 2º no comprendidas en la del número 1º. En su consecuencia enterada que fue la corporación acordó por unanimidad se proceda á la instrucción de los expedientes de subasta correspondientes para llevar á efecto los arbitrios de las especies de consumo de la tarifa número 2º, no comprendidas en la del número 1º para cubrir el déficit municipal de la próximo año económico de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete para el efecto se señala para las diligencias de remate el día 10, 17 y 24 del próximo mes de Junio de diez á once de la mañana en la plaza de este pueblo, ante el pleno Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de esta corporación. Y para que este acuerdo tenga su debido efecto en la segunda parte se fijarán y publicarán los correspondientes edictos y bandos en la forma y sitios de costumbre de esta población. Así se acordó y resolvió por los señores del Ayuntamiento firmando los que saben y yo el secretario de que certifico.

Por los S.S. que no firman,

José Ferrandis José Fran Fernando Monserrat
Tadeo Ferrandis
Srio.

Cuentas.

Otra 7. En el pueblo de Benimaut á los tres dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Ferrandis Monerris y con asistencia delos señores que se expresan al margen, y se procedió por orden de aquel á dar cuenta de las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario pertenecientes al pasado año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco. En su consecuencia enterados que se hallaban los expresados señores acordaron se expongan al público por término de un mes para los efectos dela ley, y que se anuncie al vecindario por medio de bandos y edictos insertandose uno de ellos en el Boletin oficial dela provincia. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Concejales.
Don Fernando Ferrandis.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

José Ferrandis — José Pérez — Juan de Miolaseto
Tadeo Ferrandis — Srio.



40 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 8º

Otra. En el pueblo de Benimamet á los diez dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines Oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los señores que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Monerris.
" José Juan Devesa.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Jose Ferrandis Jose Juan Juan D. Mialaret
Tadeo Ferrandis Srio.

Otra. En el pueblo de Benimamet á los diez y siete dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines Oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Monerris.
" José Juan Devesa.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Jose Ferrandis Jose Juan Juan D. Mialaret
Tadeo Ferrandis Srio.

Elecciones.

Otro. En el pueblo de Benimaco á los veinte y cuatro dias del mes de Junio año mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Ferrandis Monerris, y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta de la circular del Señor Gobernador civil de la provincia de 12 de las corrientes, inserta en el Boletin oficial número 164. En su consecuencia enterados que se hallaban, así como de los artículos 3º 4º y 5º del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 acordaron por unanimidad nombrar asociados al Alcalde para rectificar las listas electorales á Don José Fran Devesa y á Dn. Tadeo Ferrandis Reig, Consejales, y á Dn. José Canet Ferrandis y Dn. Francisco Sancho Mollá mayores contribuyentes, y como suplentes al consejal Dn. Francisco Nadal Pascual y mayor contribuyente á Dn. Francisco Segui Ferrandis, á quienes se les hará saber este nombramiento para su aceptacion, dandose cuenta de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en dicha circular. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se levantó la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Consejales.
Don Fernando Ferrandis Monerris
" José Fran Devesa.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Ferrandis Reig.

José Ferrandis

José Fran

Juan B. Malonte
Srio.

Tadeo Ferrandis

Otra J. En el pueblo de Benimantó á primero de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Consejales.

Dn. Fernando Ferrandis Monerris
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Jose Ferrandis

Jose Pascual

Juan D. Mistral

Tadeo Ferrandis

Srio.

Otra J. En el pueblo de Benimantó á los ocho dias del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se dispuso por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.

Don Fernando Ferrandis Monerris
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Jose Ferrandis

Jose Pascual

Juan D. Mistral

Tadeo Ferrandis

Srio.

Cuentas.

Otra y En el pueblo de Benimacal á los quince días del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los Señores que al margen se expresan, se dispuso por orden de aquel la presentacion de las cuentas de propios correspondientes al pasado año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco, rendidas por el Alcalde don José Fernandez Monerris y por el Depositario don José Canet Fernandez, y en su consecuencia se acordó el dictamen siguiente: Que examinados todos los antecedentes relativos á estas cuentas despues de haber estado expuestas al público por espacio de un mes segun lo acordado por este cuerpo municipal en sesion de tres de Junio último, y anunciada su exposicion al vecindario por medio de bandos y edictos en la forma y sitios de costumbre y de no haberse presentado reclamacion alguna segun la certificacion del Secretario, las encuentra arregladas á instruccion y dignas de recibir la aprobacion superior; á cuyo efecto es de parecer se remitan al Gobierno civil de la provincia para su ultimacion en el Consejo provincial. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.

Dn. José Fernandez Monerris.
" Fernando Fernandez Monerris.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Fernandez Mig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Fernandez Fernandez.

Jose Fernandez

Jose Pons

Juan D. Malaret

Tadeo Fernandez

Srio.

40 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866
SELLO 8º

Arbitrios

otra. En el pueblo de Binimacal á los veinte y tres días del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y seis, se reunieron en casa del Señor Alcalde, por carecer de capitular, en sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Dn. José Ferrandis Monserrat, Alcalde, y por este señor, abierta sesion, se hizo presente que no habiendo ofrecido resultado alguno por falta de licitadores la subasta de los arbitrios municipales que recaen sobre especies de consumo de la tarifa número 2º no comprendidas en la del número primero, proponia al Ayuntamiento se sirviese cerrar la subasta, si lo creia oportuno, y elijiese otro de los medios establecidos por la legislacion vigente para llevar á efecto los citados arbitrios. En su virtud enterada la corporacion, considerando ser mas conveniente á los intereses del vecindario cerrar la subasta que conservarla abierta en razon á que no se presentará licitador alguno con proposicion admisible como ha sucedido en los años anteriores; considerando que el medio de encabezamiento parcial ó ajustes alzados, atendidas las circunstancias de esta localidad y el caracter de sus vecinos promete ala pár beneficiar á estos y satisfacer las necesidades del municipio, atendiendo á que el establecimiento del medio de administracion no ofrece, como nunca á ofrecido, resultado satisfactorio, antes bien debe originar perjuicios como siempre, acordó cerrar la subasta de los arbitrios referidos, y en su consecuencia y para llevar á efecto la misma propone al vecindario el medio de encabezamiento parcial ó ajustes alzados para que lo utilice si quiere en cuyo caso deberá hacerlo presente al Ayuntamiento por medio de escrito y en el improrrogable término de ocho días que para el efecto se conceden, pues transcurrido este plazo

Don Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Juan Devesa.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.

sin verificarlo se entenderá desechado el indicado medio y se determinará lo conveniente segun la ley. Y para que este Acuerdo tenga efecto en su segunda parte se fijaran y publicaran los correspondientes edictos y bandos en la forma y sitios de costumbre de esta poblacion. Asi se acordó y firmó por los señores del Ayuntamiento que saben de que yo el Secretario certifico.

Por los demás consejales q. no saben,

José Fernandez Sosa Pizarro

Juan D. Mirlanto

Tadeo Fernandez

Srio.

Arbitrios.

Otra 1. En el pueblo de Benimanel á los veinte y nueve dias del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en casa de Don José Fernandez Moreno Alcalde presidente, por carecer de capitular, y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta del escrito presentado por este vecindario en el dia de ayer, y que de su orden obra unido al expediente de encabezamiento parcial que se instruye para llevar á efecto los arbitrios municipales sobre especies de consumo de la tarifa número 2º. En su consecuencia se procedió á la lectura y examen de dicho escrito, y considerando muy arregladas y fundadas las razones expuestas en el mismo y admisible la proposicion que contiene, esta corporacion municipal acordó acceder á lo solicitado, concediendo el medio de encabezamiento parcial ó ajustes alzados para el efecto ya indicado y convocando á los solicitantes ó á sus apoderados para el domingo único del proximo mes de Agosto y horas ocho de su mañana en casa del señor Alcalde, á efecto de otorgar hante este pleno Ayuntamiento la correspondiente obligacion de encabezo. Asi lo acordó y resolvió esta corpo-

Don Fernando Fernandez Moreno.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Fernandez Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Fernandez Fernandez.

ración municipal de que yo el Secretario certifico.

José Fernandez

José Prats

Por los demás Consejales que no saben.

Juan D. Malaret

Srio.

Otra. En el pueblo de Benimaraty á los cinco días del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los señores que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunión, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Consejales.

Dn. Fernando Fernandez Monerris.
" José Frau Devesa.
" Fernando Fernandez Fernandez.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Fernandez Ruiz.

José Fernandez

José Prats

Juan D. Malaret

Tadeo Fernandez

Srio.

Otra. En el pueblo de Benimaraty á los doce días del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se dispuso por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se habían recibido desde la última reunión, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Consejales.

Don Fernando Fernandez Monerris.
" José Frau Devesa.
" Fernando Fernandez Fernandez.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Fernandez Ruiz.

José Fernandez

José Prats

Juan D. Malaret

Tadeo Fernandez

Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarcó á los diez y nueve dias del mes de Agosto

Consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde, y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Jose Fernandis

Jose Fran

Juan B. Micalont

Tadeo Ferrandis

Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarcó á los veinte y seis dias del mes de

Consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.

Agosto año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Jose Fernandis

Jose Fran

Juan B. Micalont

Tadeo Ferrandis

Srio.



40 Cs. DE Eº AÑO DE 1866
SELLO 8º

Otra. En el pueblo de Benimarcet á los dos dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde, y con asistencia de los señores que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines Oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar; se dió por terminada la sesion, firmando los señores que saben y yo el Secretario, de que certifico.

Consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Monreal.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

José Ferrandis — José Fran — Juan de Mialaret
Tadeo Ferrandis — Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarcet á los nueve dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los señores que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Monreal.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

José Ferrandis — José Fran — Juan de Mialaret
Tadeo Ferrandis — Srio.

Reparto.

Otra y Consejales.
Don José Fran Devesa.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Fernando Ferrandis Monesis.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.

En el pueblo de Benimarcet á los diez y seis días del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria en casa del Señor Alcalde Don José Ferrandis Monesis, y bajo su presidencia los señores consejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura del oficio del Señor Gobernador civil de la provincia de seis de los corrientes, autorizando á este Ayuntamiento para que pueda hacer efectiva por medio de encabezamiento la cantidad calculada en el presupuesto á las especies de consumo de la tarifa número 2.º y en su consecuencia proceder á la confeccion del repartimiento. En su virtud enterada la corporacion acordó por unanimidad se proceda á la formacion del reparto vecinal para hacer efectiva la cantidad calculada á las especies de consumo de la tarifa número 2.º gravadas para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico, comisionando para la confeccion de la derrama á los señores D.n Francisco Sanchis Mollo, D. José Canet Ferrandis; D.n Vicente Canet Blanes; D.n D. Francisco Ferrandis de Ramon; D.n Ventura Canet Ballester y D.n Francisco Segui Ferrandis; á quienes se les hará saber este nombramiento para su aceptacion y juramento. Así se acordó y resolvió por la corporacion municipal firmando los señores que saben y yo el secretario, de que certifico.

José Ferrandis

Por los señores que no saben,

José Ferrandis

Fernando Malaret

Tadeo Ferrandis

Otra. En el pueblo de Benimacot á los veinte y tres, dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los Señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la ultima reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Consejales.

D. Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Frau Devesa.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Jose Ferrandis — Jose Frau — Juan B. Matarit
Tadeo Ferrandis — Srio.

Otra. En el pueblo de Benimacot á los treinta dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los Señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la ultima reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Consejales.

Don Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Frau Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
Tadeo Ferrandis Reig.

Jose Ferrandis — Jose Frau — Juan B. Matarit
Tadeo Ferrandis — Srio.

Otra. En el pueblo de Benimacot y dia siete del mes de Octubre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los consejales que al margen se espresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.

Jose Ferrandis

Jose Fran

Juan B. Malanto
Srio.

Tadeo Ferrandis

Otra. En el pueblo de Benimacot á los catorce dias del mes de Octubre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los Señores que se espresan al margen, se dispuso por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.

Jose Ferrandis

Jose Fran

Juan B. Malanto
Srio.

Tadeo Ferrandis



40 Cs. DE Eº AÑO DE 1866 SELLO 8º

Cuentas.

Otra. En el pueblo de Benimarcó á los veinte y un dias del mes de octubre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan y se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicacion recibidas desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido. Acto seguido se dispuso la presentacion de las ~~[illegible]~~ cuentas de propios rendidas por el Alcalde Dn. José Ferrandis Monerris y por el Depositario Dn. José Canet Ferrandis correspondientes al pasado año económico de mil ochocientos sesenta y cinco á mil ochocientos sesenta y seis. En su consecuencia se procedió al examen de dichas cuentas y se acordó se expongan al público por término de un mes para los efectos de la ley, anunciándose su exposicion al público por medio de Bandos y edictos en la forma y sitios de costumbre de esta poblacion. Así se acordó y resolvió por la corporacion municipal firmando los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Monerris.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Francisco Nadal Pascual.

José Ferrandis
Tadeo Ferrandis
Fran Devesa
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimaurel á los veinte y ocho dias del mes de octubre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los señores que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Moncerri.
" José Fran Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Reig.

José Ferrandis

José Pérez

Juan B. Mialart

Tadeo Ferrandis

Srio.

Otra. En el pueblo de Benimaurel á los cuatro dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Consejales.
Don José Fran Devesa.
" Fernando Ferrandis Moncerri.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Ferrandis Reig.

José Ferrandis

José Pérez

Juan B. Mialart

Tadeo Ferrandis

Srio.

Otra } En el pueblo de Benimarcó á los once dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Consejales.

Don Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Jose Ferrandis
Jose Fran
Juan B. Malonda
Tadeo Ferrandis
Srio.

Otra } En el pueblo de Benimarcó á los diez y ocho dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los Consejales que se expresan al margen, se dispuso por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Consejales.

Dn. Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Fernando Ferrandis Monserrat.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.
" José Fran Devesa.

Jose Ferrandis
Jose Fran
Juan B. Malonda
Tadeo Ferrandis
Srio.

Cuentas

Otra Y Ca el pueblo de

Concejales.

D. Fernando Fernandez Moreno,
„ José Juan Dueñas.
„ Francisco Adal Pascual.
„ Fernando Fernandez Fernandez.
„ Matias Fernandez Ruiz.

Villamanta á los veinte y cinco días del mes de Noviembre año de mil ochocientos cuarenta y seis, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los Señores que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á dar cuenta de la cuenta de propios rendida por el Alcalde D. José Fernandez Moreno, y por el Diputado Don José Abad Fernandez, pertenecientes al pasado año económico de mil ochocientos cuarenta y cinco á mil ochocientos cuarenta y seis. Que en cumplimiento procedió al examen y discusión de las partidas, cuenta, y resultando el haber sido exigido al pueblo por espacio de tres años y anunciada su exposición al vecindario por los medios de costumbre de esta población y de no haberse presentado reclamación alguna según la certificación del Secretario, esta congregación las encontraba arregladas, á cuyo tiempo [illegible] dignas de recibir la aprobación superior, á cuyo efecto se de pasar se remita al Gobierno civil de la provincia para su ultimación en el Consejo provincial, cuya se acordó y resolvió por la corporación municipal, firmando los que saben y yo el Secretario, de que certifico.

José Fernandez

José Juan Dueñas

Fernando Fernandez

Matias Fernandez

Abad Fernandez

Fernando Fernandez

Fernando Fernandez

Fernando



40 Cs. DE Eo. AÑO DE 1866 SELLO 8º

Otra. En el pueblo de de Benimacot á los dos días del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Monserrat.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Jose Ferrandis

Jose Ferrandis Juan D. Mataret
Tadeo Ferrandis Srio.

Otra. En el pueblo de Benimacot á los nueve días del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los señores que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Consejales.
Don Fernando Ferrandis Ferrandis.
" José Fran Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Reig.

Jose Ferrandis Jose Ferrandis Juan D. Mataret
Tadeo Ferrandis Srio.

Otra / En el pueblo de Beminarot á los diez y seis días del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los Consejales que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de q. certifico.

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Monrrés.
" José Fran Devesa.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.

José Ferrandis

José Fran

Tadeo Ferrandis

Juan B. Mialaret
Srio.

Otra / En el pueblo de Beminarot á los veinte y tres días del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los Señores que se expresan al margen, se dispuso por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Monrrés.
" José Fran Devesa.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Francisco Nadal Pascual.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.

José Ferrandis

José Fran

Tadeo Ferrandis

Juan B. Mialaret
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarco á los treinta dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los señores que se expresan al margen se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Consejales.
D. Fernando Ferrandis Moreno.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" José Fran Devesa.
" Tadeo Ferrandis Ruiz.

José Fernd.º José Fran.

Juan B. Malonte

Tadeo Ferrandis

Srio.

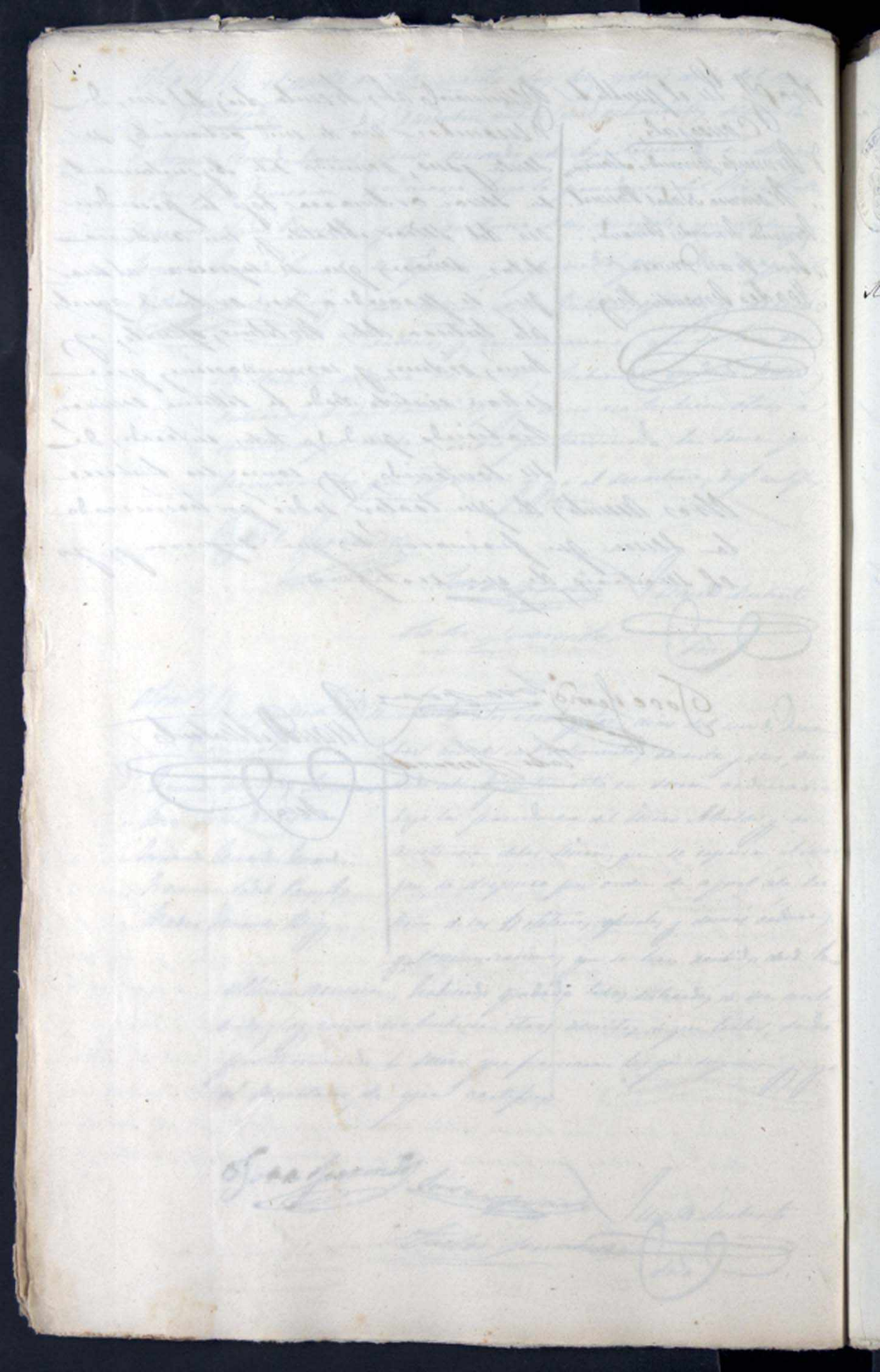



Acta J En el pueblo de Benimantell á los seis días del mes de octubre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunida la Junta local de instrucción pública del mismo, con asistencia del Señor Inspector del ramo, se manifestó por este funcionario lo siguiente: Que habiendo encontrado por consecuencia de la visita en mal estado deplorable las escuelas; esta es la clase esta corporación de vigilar el comportamiento de los maestros y de estimularles para que en lo sucesivo llenen mejor sus importantes deberes.

Que siendo reducida la asistencia de alumnos que se observa en ambas escuelas y notándose también bastante irregularidad en la concurrencia de los mismos, debe esta Corporación procurar por que los padres de familia cuiden como es debido de la educación de sus hijos; y en caso de que estos medios no produjesen el apetecido resultado debe la autoridad adoptar para ello las medidas coactivas que la ley señala.

Que se procure dar mejor habitación al maestro y otra local de mejores condiciones para escuela.

La fuente en vista de las anteriores indicaciones pro-
metio realizarlas por los medios que estan dentro
de sus atribuciones, y no habiendo otro asun-
to de que tratar se dió por terminada la se-
sion de que yo el Secretario certifico.

Jose Ferrandiz

P. M. de la S. S.
El vocal Secretario,

Jose Ferrandiz

Pedro Bou

Fran.co Nun

Coad.or Pers.

Juan Alves

Acta. En el pueblo de Benimaurat á los veinte seis del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores que componen la Junta local de instrucción pública en el local que ocupa la escuela de niñas que se halla á cargo de Doña Isabel Monserrat, con objeto de proceder á los exámenes generales correspondientes; y por los señores de la Junta se dirigieron varias preguntas á las niñas, habiéndose observado entre ellas merecer los premios María Dolores Ribes, Angelina Cervera Aviatoril y Elena Canet Sanchez. Con lo que se dió por terminada la sesión que se remitirá copia certificada á la Junta provincial, firmando los que saben y yo el secretario de que certifico.

Jose Ferrandis

P. A. de la J. S.
El vocal secr.

Juan Alos

Acta. En el pueblo de Benimaurel á los veinte dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores que componen la Junta local de instruccion pública del mismo en el local de la escuela de niños que se halla á cargo del profesor Dn. José Gonzalez, con objeto de proceder á los exámenes generales correspondientes, y por los señores de la Junta se dirijieron varias preguntas á los niños, habiendose observado entre estos merecer los premios Roman Cant Sancho, Bautista Cervera Micalont, Francisco Nadal Segura y Joaquin Alós Vidal, y adelantos de bastante importancia entre los demás, debido al celo y esmerado comportamiento del profesor. Con lo que se dió por terminada la sesion que se remitiera copia certificada á la Junta provincial firmando los que saben y yo el Sr. de que certifico.

Jose Ferrando

P. A. de la J. S.

Benimasot. Año 1867.

Libro de acuerdos.



40 Cs. DE Es. — AÑO DE 1867 — SELLO 8º

Acuerdo. En el pueblo de Benimasol, congregados el dia primero de Enero del año mil ochocientos sesenta y siete, bajo la presidencia del señor Alcalde los señores concejales pertenecientes á la corporacion que sesa Dn. Fernando Ferrandis Monerris teniente de Alcalde, y los regidores Don José Fran Devesa, Don Vicente Ferrandis Ruiz, Don Francisco Nadal Pascual y Don Fernando Ferrandis Ferrandis, con los nuevamente elegidos Don Fernando Ferrandis Vibanco nombrado Alcalde por el M. I. Sor. Gobernador civil de la Provincia en 30 de Diciembre último, Dn. José Canet Ferrandis teniente de Alcalde en virtud de igual nombramiento, y los señores regidores Don Vicente Canet Blanes, Don Francisco Ferrandis Ferrandis, Don José Nadal Llodra y Don Rafael Segui Martí, que reemplazan á los salientes; manifestó el señor presidente el objeto de la reunion, y dispuso que por mi el secretario, se diese lectura á las actas de las últimas elecciones generales para la renovacion de todo el Ayuntamiento, de los nombramientos de Alcalde y teniente y de los artículos 86 de la ley municipal vigente, 45, 46 y 47 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845.

Verificada la lectura, el señor Alcalde entrante, despues de haber prestado el oportuno juramento en manos del saliente, ocupando la presidencia, lo recibió en la propia forma á los señores Don José Canet Ferrandis teniente de Alcalde, Dn. Vicente Canet Blanes, Dn. Francisco Ferrandis Ferrandis Don José Nadal Llodra y Dn. Rafael Segui Martí regidores, y declaró constituido el nuevo Ayuntamiento.

Antes de abandonar el salon el señor Alcalde y demás concejales salientes, propuso el señor presidente se les diese un voto de gracias, que fué acordado por unanimidad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion de este dia, que no firman los señores Don Fernando Ferrandis Monerris, Don Francisco Nadal Pascual, Don Fernando Ferrandis Ferrandis, Dn. Vicente Canet Blanes, Don José Nadal Llodra Don Francisco Ferran-

dei Ferrandis y Dn. Rafael Segui Martí, por no saber, haciendolo los demás y yo el secretario de que certifico.

Jose Juan — Jose Ferrandis — Jose Juan

Fernando Ferrandis — Jose Canet — Juan de Malaret

Tadeo Ferrandis

Secciones, sorteo de regidores, y nombr.o de Síndico.

Otro J. En el pueblo de Benimanet á los seis dias del mes de Enero año de mil ochocientos

Consejales

Don José Canet Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodra.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.

setenta y siete, reunidos los señores consejales que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. Fernando Ferrandis Vibanco, y por este señor, habiendo sesion, se dió cuenta del acuerdo anterior que fue aprobado en todas sus partes. Acto continuo se procedió á la lectura de los artículos 58 y 82 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845 y se procedió al sorteo para el órden numérico de los señores Regidores, cuya operacion dió el siguiente resultado: Don Vicente Canet Blanes regidor primero; Dn. José Nadal Llodra, regidor segundo; Dn. Rafael Segui y Martí, regidor tercero y Don Francisco Ferrandis Ferrandis, regidor cuarto.

Se acordó que los dias en que la corporacion ha de celebrar las sesiones ordinarias, sean los domingos de cada semana, al salir de la misa mayor.

Habiendo procedido al nombramiento del señor Procurador Síndico recayó este cargo por unanimidad en el regidor Dn. Vicente Canet Blanes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Fernando Ferrandis

Juan de Malaret

Jose Canet

Junta pericial.

Nº 7 En el pueblo de Benimarol á los trece dias del mes de Enero año de mil ochocientos

Señores Consejales.

D. Fernando Ferrandis Vib.º
José Canet Ferrandis.
Vicente Canet Blanes.
Rafael Segui Martí.
José Nadal Llodra.
Francisco Ferrandis Ferrandis.

Señores de la Junta pericial.

D. José Nadal Santacruz.
Ramon Canet Ferrandis.
Francisco Segui Ferrandis.
José Ferrandis de Ballester.
Ventura Canet Ballester.
Francisco Ferrandis de Ramos

setenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta pericial que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor. Don Fernando Ferrandis Alcalde presidente, y por este señor se dió cuenta de la circular del señor Administrador principal de Hacienda pública de la provincia su fecha 5 de los corrientes, inserta en el Boletin oficial número 9 relativa al nombramiento de la cuarta parte de los vocales de la Junta pericial y propuesta para la otra cuarta parte que ha de nombrar el señor Gobernador. En su consecuencia se procedió á eliminar los que debian reemplazarse, habiendo procedido de los fallecidos, de los que han dejado de ser contribuyentes y elegidos consejales, resultando que los que deben reemplazarse son los siguientes: D. José Nadal Santacruz y D. Ramon Canet Ferrandis Peritos y D. Vicente Ferrandis Ruiz suplentes. Asi mismo acordó nombrar y en efecto nombró de entre los mayores contribuyentes á la territorial y para completar la otra cuarta parte de la Junta pericial que ha de funcionar á los señores D. José Fran Divesa Pérez y D. Fernando Ferrandis Ferrandis suplente. Y propone en terna para la otra cuarta parte que ha de nombrar el señor Gobernador á los señores D. Francisco Sancho Mollo, D. José Ferrandis Monserrat, D. Pedro Ferrandis Ruiz, D. Fernando Ferrandis Monserrat, D. Francisco Nadal Pascual y D. Joaquin Fran Llodra vecinos y D. Joaquin Macanet Segui, D. Joaquin Nadal Carbonell y D. Pascual Vidal Llido Forasteros. Al propio tiempo se acordó nombrar Vicepresidente de la Junta pericial al consejal D. José Canet Ferrandis. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan B. Malanet
Srio.

Ventura Canet

Nombramiento de Depositario,

Otra J. En el pueblo de Benimarcl á los veinte dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los señores D.n José Canet Ferrandis teniente de Alcalde, D.n Vicente Canet Blanes, D.n Rafael Seguí Martí, D.n José Nadal Sladra y D.n Francisco Ferrandis Ferrandis, todos bajo la presidencia de dicho Señor teniente de Alcalde, por ausencia del Alcalde D.n Fernando Ferrandis Vibanco, y por órden de aquel se declaró constituida la sesion dando principio á la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido se trató sobre el nombramiento de Depositario de fondos municipales y se acordó por unanimidad nombrar á D.n Bruno Ferrandis por ser persona que reune los requisitos necesarios para desempeñar dicho cargo; y habiendosele hecho saber haceplo el cargo ofreciendo portarse bien en su desempeño. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

José Canet — Juan B. Miñarro

Otra J. En el pueblo de Benimarcl á los veinte y siete dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde D.n José Canet Ferrandis, y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se habian recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Consejales
D.n José Canet Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí,
" Fran.co Ferrandis Ferrandis
" José Nadal Sladra.
" D.n Vicente Canet Blanes.

Juan B. Miñarro
Secr.



40 Cs. DE Eº. AÑO DE 1867. SELLO 8º.

Junta pericial. Aguas.

Otra. En el pueblo de Benimacot á los tres dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia delos señores que se expresan al margen, y por órden de aquel se dió cuenta dela comunicacion dela administracion de Hacienda pública dela provincia de 31 de Enero último que contiene el nombramiento delos nuevos vocales dela Junta pericial. En su consecuencia presentes estos que son Dn. José Fran Devesa Dn. Francisco Sanchez y Matto peritos y Dn. Fernando Ferrandis Monerris Suplente y los que continuan que lo son Francisco Segui Ferrandis, José Ferrandis de Baltasar y Ventura Canet y Ballester peritos y Dn. Fernando Ferrandis Ferrandis suplente acordaron posesionarse cada uno de su respectivo cargo. Al propio tiempo se acordó se haga saber á Dn. Joaquin Macanet y Segui haberse nombrado vocal dela Junta pericial de este pueblo, á cuyo efecto se pasará el correspondiente oficio al Alcalde de Fachuca. Acto continuo se dió cuenta por el señor teniente de Alcalde Dn. José Canet Ferrandis dela instancia verbal de Don Fernando Ferrandis y Vibanco propietario de esta vecindad, en solicitud de que sale conceda permiso para poder atravesar el agua que nace en tierra de su propiedad partida dela Foya por el camino llamado Real, y poder utilizarse para el riego, quedando obligado á dejar el camino suficiente siempre y en todo tiempo. El Ayuntamiento acordó acceder alo solicitado, obligando al solicitante á dejar el camino en buen estado y arreconponerlo cuando sea necesario, siempre que sufra alguna

Consejales.

Dn. Fernando Ferrandis Vibanco.
" José Canet Ferrandis.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Segui Martí.
" Vicente Canet Blanes.

mavacion á causa dela asequia que le atraviese. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se dió por terminada la seccion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

Juan de Miralles

Jose Canet Jose Pons

Srio.

Pósito.

Otra 1. En el pueblo de Benimaco á los diez dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en seccion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia delos señores que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á dar cuenta del nombramiento de Depositario delos fondos del Pósito de este pueblo. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó por mayoría nombrar á Don Francisco Ferrandis Vibanco de esta vecindad, el cual presente aceptó el cargo, afianzando el bancal que posee en este término partida del Pla del rafalet que linda con tierras de Fernando Ferrandis y Ferrandis, Joaquin Canet Ferrandis, José Ferrandis Monerris y Francisco Segui Ferrandis. El Ayuntamiento no se conformó con la anterior fianza por parecerle no alcanzar ala cantidad que puede recivirse en la Depositaria, y en su consecuencia se presentó su hermano Fernando Ferrandis Vibanco obligando todos sus bienes presentes y futuros para responder, siempre que fuera necesario á los fondos de dicho establecimiento. Los Consejales D. Rafael Segui Martí y Don Francisco Ferrandis Ferrandis no se conforman ni en el nombramiento ni en cuanto á las fianzas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la seccion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.

D. José Canet Ferrandis.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis Jose Canet Juan de Miralles

Srio.

Estadística.

Otra. En el pueblo de Denimasol á los diez y siete dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia delos señores que componen la Junta pericial cuyos nombres se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á dar cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse cuenta igualmente dela circular del señor Administrador principal de Hacienda pública dela provincia de 5 de Enero último inserta en el Boletin número 9, que trata sobre la rectificacion delos amillaramientos ó sea la formacion delos apéndices que han de servir de base al repartimiento dela contribucion territorial del proximo año económico de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho, y por consiguiente se acordó lo conducente al efecto. En su virtud, y en atencion aque en el seno dela Junta pericial no hay individuo que pueda dedicarse á la confeccion de dichos trabajos por no saber escribir acordaron comisionar á Juan Bautista Malonda aquien sele gratificaran sus trabajos en la cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año económico, determinando al propio tiempo que por edicto inserto en el Boletin oficial dela provincia se haga saber asi á los vecinos y forasteros cuyos mates de riqueza hayan sufrido alteracion presenten relacion en la Secretaría dentro del término de quince dias, acompañando los documentos registrados por el respectivo oficio de hipotecas si quieren ser atendidos en sus reclamaciones. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Ferrandis

Ventura Canet

José Canet

Juan B. Malonda
Srio

Franco Sanchez

Señores consejales.

D. José Canet Ferrandis.
" Francisco Ferrandis Ferd.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Flodra.
" Vicente Canet Blanes.

Señores dela Junta pericial

D. Franco Sancho Motto.
" Franco Segui Ferrandis
" José Ferrandis de Baltasar.
" José Francdevera.
" Ventura Canet Ballester.
" Fernando Ferrandis Ferd.

Otra 7 En el pueblo de Benimarat á los veinte y cuatro días del mes de febrero año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. Fernando Ferrandis Vibanco, y con asistencia de los señores que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron, y yo el secretario, de que certifico.

Consejales.
Dn. José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan de Miatarets
Srio.

Otra 7 En el pueblo de Benimarat y dia tres del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y con asistencia de los señores que al margen se expresan, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
Dn. José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" Franco. Ferrandis Fed.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis

Juan de Miatarets

José Canet
Srio.



40 Cs. DE Es. — AÑO DE 1867 — SELLO 8º

Otros y En el pueblo de Benimarcl á los diez dias del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los señores Concejales y mayores contribuyentes que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura de la circular del Señor Administrador pral. de Hacienda pública de la Provincia de fecha 13 de Febrero último, como igualmente de la Instruccion de consumos de 1º de Julio de 1864. En su consecuencia enterados que se hallaban los expresados señores acordaron que el medio mas ventajoso para este vecindario para hacer efectivo el cupo y recargos que por la contribucion de consumos debe satisfacer en el proximo venidero año económico de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho era el de repartimiento vecinal. Y no ofreciendo tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Concejales.

Dn. Fernando Ferrandis Vilbo.
" José Canet Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" José Nadal Llodra.
" Francisco Ferrandis Ferrd.
" Vicente Canet Blanes.

Contribuyentes.

Dn. Bruno Ferrandis.
" José Fran Devesa.
" Joaqn. Rosello Serra.
" José Ferrandis Monerris.
" José Ferrandis de Ballester.
" Francisco Sancho Mallo.
" Pedro Canet Canet.
" Franco. Seguí Ferrandis.
" Ventura Canet Ballester.
" Fernando Ferrandis Monr.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis Ferrd.

Fernando Ferrandis
Joaquin Rosello
Bruno Ferrandis

José Canet Josef Pascual
José Ferrandis
Juan Fco. Sancho
Pedro Canet
Juan B. Mialaret
Srio.

Ventura Canet

Otra. En el pueblo de Benimantó á los diez y siete días del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sor. D. Fernando Ferrandis y Vibanco, y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales
D. José Canet Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" Francisco Sed. Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis

Juan B. Mataró
Srio.

Presupuesto.

Otra. En el pueblo de Benimantó á los veinte y cuatro días del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Ferrandis Vibanco en sesion ordinaria y los señores que se expresan al margen por dicho Señor se dispuso la presentacion del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho, acompañado de un estado comparativo con el vigente. Enterado que fue la corporacion determinó en acto seguido á discutirle y votarle. Puesto en ejecucion se leyó íntegramente y despues de

Señores Consejales.
Don Fernando Ferrandis Vib.
" José Canet y Blanes.
" Rafael Seguí Martí.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.

S.S. Mayores contribuyentes.
D. Bruno Ferrandis.
" Francisco Sancho Mallo.
" Francisco Seguí Ferrandis.
" Joaquin Rosello Serra.
" Fernando Ferrandis Mar.
" José Ferrandis Monerris.

D. José Fran. Devesa.
" Ventura Canet.
" Pedro Canet Canet.
" Francisco Nadal Pascual.
" Fernando Ferrandis de Bar.
" José Ferrandis de Ball.

procedió á examinarle partida por partida. Cada cual de los señores consejales emitió libremente su parecer. Hallándolo conforme en un todo y arreglado á las necesidades del pueblo combinadas con los recursos que la ley prescribe quedó aprobado en su totalidad, y apareciendo un déficit de novecientos cincuenta y dos escudos 425 miles. Se citaron á los mayores contribuyentes en doble número de individuos de la corporación segun y nominalmente se expresan al margen los cuales votaron los recursos siguientes: ordinarios los recargos del 10, 15 y 45 por ciento sobre las contribuciones territorial, subsidio y consumos respectivamente. Extraordinarios los recargos del 30 por 100 sobre el diez en la territorial y el 25 por 100 sobre el 15 en la industrial. Especiales 90 milésimas en arroba de frutas verdes ó secas; 37 milésimas en arroba de granos y sus harinas y las de legumbres; 135 milésimas en arroba de Garbanzos, arroz y legumbres secas ó en grano; y 5 milésimas en arroba de paja de cereales, garrofas, yerbas ó plantas para los ganados. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis — Bruno Ferrandis
Fran.co Sanchez — José Pinar
Pedro Canet — Juan de Mataró
Joaquin Rosello — Srio.
José Ferrandis
Ventura Canet

Consumos. Apoderado.

Otra. En el pueblo de Benimarco á los treinta y un dias del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales y mayores contribuyentes que se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por este señor se declaró habierta la sesion dando principio á la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido se dió cuenta del medio acordado por este Ayuntamiento para cubrir el encabezamiento de consumos aprobado por la administracion principal de Hacienda pública de la provincia en 22 de los corrientes. En su virtud enterada que fue la corporacion acordó por unanimidad fijar y establecer las bases principales en que ha de fundarse el repartimiento individual de la contribucion de consumos y sus recargos en el proximo año económico de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho, las cuales son las siguientes

Señores Consejales

D. José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" Franco Ferrandis Ferdo.
" Vicente Canet Blanes.
" José Nadal Sladrat.

Señores contribs.

Don José Fran Devesa.
" Franco Segui Ferrandis.
" Joaquin Rosello Ferrer.
" Fernando Ferrandis Ferdo.
" Franco Sanchez Mollo.
" José Ferrandis Mon.
" José Ferrandis de Ballester.
" Pedro Canet Canals.
" Ventura Canet Ballester.
" Ferdo Ferrandis Monerris.
" Franco Nadal Pascual.
" Franco Ferrandis Vibo.

1ª Base: La totalidad de los contribuyentes se dividirá en 10 categorías.

2ª base: Dentro de cada categoría se establecerá la subdivision de menores de 7 años y mayores de ellas.

3ª Base: Cada contribuyente de mayor edad representará para imponerle la cuota que deba pagar, á saber: 1ª categoría 30 unidades, 2ª 27; 3ª 24; 4ª 21, 5ª 18; sexta 15; 7ª 12; octava 9; novena 6 y décima 3.



40 Cs. DE Eº. AÑO DE 1867. SELLO 8º.

4ª. Base — Cada contribuyente de menor edad representará con igual objeto las unidades, á saber: 1ª. categoría diez unidades; segunda 9; tercera 8; cuarta 7; quinta 6; sexta 5; séptima 4; octava 3; novena 2 y décima 1.

5ª. Base — Cada jornalero que se imputa á los contribuyentes que llevan tierras ó artefactos manteniendo á aquellos representará para los efectos de la cuota que á los segundos ha de imponérseles por los primeros duplo número de unidades que los que se han fijado á los menores de edad de cada categoría.

Al propio tiempo se acordó nombrar peritos repartidores para la clasificación y repartimiento á los señores D. José Fran y Devesa, Don Francisco Seguí y Ferrandis; D. Joaquín Rosello y Serra, D. Fernando Ferrandis Ferrandis, y D. José Ferrandis Monserrat, Francisco Sancho Mollo

Acto seguido por el señor presidente se dijo: Que le constaba que en todos los pueblos circunvecinos se había nombrado un Apoderado en la Capital de la provincia; y después de conferenciar y ponerse de acuerdo con los demás Consejales, se procedió al nombramiento del Apoderado que represente en la Capital de la provincia al Ayuntamiento actual en todos sus derechos y acciones, ante las oficinas del Gobierno civil y de la administración principal de Hacienda pública de esta provincia, resultando recaer este nombramiento por unanimidad á favor de Don José Pascual Ponsel vecino y residente en Alicante domiciliado en la calle de Bailén al número diez y al cual elegen por este acuerdo bajo su responsabilidad, mientras no sea revocado este poder por otro acuerdo posterior en la misma forma. Y no resultando tratar de otros asuntos se dió por terminada la

sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis — Pedro Canet

Jose Juan — Jose Canet — Juan B. Mialoret

Joaquin Rosello — Juan de Sancho — Srio.

Ventura Canet — Sanidad — Jose Ferrandis

Otra — En el pueblo de Benimarco á los siete dias del mes de Abril año de mil ochocientos setenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Ferrandis y Vibarco Alcalde y con asistencia delos señores consejales que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura dela comunicacion del Sor. Gobernador civil dela provincia de 28 de Marzo último que contiene el nombramiento delos vocales dela Junta municipal de Sanidad. En su consecuencia presentes el Alcalde Presidente Don Bautista Mialoret cirujano y los vecinos D. José Juan Devesa, D. Fernando Ferrandis y Ferrandis y D. Francisco Nadal Pascual que deben componer dicha Junta acordaron posesionarse de sus respectivos cargos. Y se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Señores consejales

D. José Canet Ferrandis
" Rafael Segui Martí
" José Nadal Llodra
" Francisco Ferrandis Ferrandis
" Vicente Canet Blanes

Fernando Ferrandis

Jose Juan — Jose Canet

Juan B. Mialoret

Srio.

Otra 3 En el pueblo de Benimarat á los catorce dias del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
Dn. José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan B. Mialant
Srio.

Consumos.

Otra 3 En el pueblo de Benimarat á los veinte y un dias del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y siete reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los consejales que se expresan al margen y por el señor presidente se dió cuenta de la clasificacion individual para la formacion del reparto de consumos del proximo año de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho. En su consecuencia la corporacion determinó su examen y hallandola conforme acordó su aprobacion y se exponga al público por término de ocho dias, anunciandose por edictos advirtiendo en ellos, que el contribuyente que no reclamase haora solo será oido al exponer el reparto por error al tratador al mismo las unidades ó aplicar el tanto por ciento con

Consejales.
Dn. José Canet Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodra.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

que salgan gravadas, y que por clasificacion de categorias y numero de unidades solo al presente se atenderan las reclamaciones. Asi lo acordo y resolvió la municipalidad firmando los que saben y yo el secretario, de que certifico.

Fernando Ferrandis

Jose Canet

Juan B. Mistorat
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarco á los veinte y ocho dias del mes de Abril año mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Concejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis

Jose Canet

Juan B. Mistorat
Srio.

Territorial.

Otra. En el pueblo de Benimarco á los cinco dias del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Ferrandis Monerris y con asistencia

Señores concejales.
D. José Canet Ferrandis
" José Nadal Llodra
" Franco. Ferrandis Ferd.

40 Cs. DE Eº — AÑO DE 1867 — SELLO 8º



D. Vicente Canet Blanes.
" Rafael Seguí Martí.
Señores de la Junta pericial.
D. José Fran. Deresa.
" Franco. Sancho Mollá.
" Franco. Seguí Ferrandis.
" José Ferrandis de Ballester.
" Ventura Canet Ballester.
" Fernando Ferrandis Sedó.

cia de los señores, que se expresan al margen, se dió cuenta por orden de aquel de la circular de la administración principal de Hacienda pública de la provincia su fecha 27 de Abril último que contiene el repartimiento de la contribución territorial de la provincia para el próximo año de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho con las prevenciones oportunas para su ejecución. En su consecuencia enterado que fue la corporación se acordó lo conducente al efecto, y en atención á que en el seno del Ayuntamiento ni Junta pericial no hay sujeto que pueda encargarse de la confección de los trabajos del repartimiento se autoriza al secretario de ambas corporaciones, á quien se le gratificará su trabajo con la cantidad consignada en el presupuesto del corriente año económico. Y no ofreciéndose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesión que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis Ventura Canet

José Fran. José Canet Fernando Mollá
Srio.

Guarda.

otra y

En el pueblo de Benimaco á los doce días del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los señores concejales que se expresan al margen, y por orden del señor presidente se procedió á la lectura del

Concejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" José Nadal Madra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse igualmente cuenta por el señor presidente de haber sido instado diferentes veces por vecinos y terratenientes para que se nombre un guarda para la custodia de los frutos del campo. Conformes los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad se nombre un guarda rural para la custodia de los frutos del campo, pagandose su haber por vecinos y terratenientes por medio de una derrama. Y para que este acuerdo tenga efecto, líbrese certificacion del mismo y remítase al Señor Gobernador civil de la provincia para su superior aprobacion. Asi lo acordo y resolvió la corporacion firmando los señores que saben y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan de Mialaret
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarol á los diez y nueve dias del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se habian recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los señores que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" José Nadal Llodrá.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan de Mialaret
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarcó á los veinte y seis días del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Ferrandis Jud.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan D. Mestre
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarcó á los dos días del mes de Junio año de mil ochocientos setenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines Oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales
Don José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan D. Mestre
Srio.

Pedrisco

Otra y En el pueblo de Benimaurel á los cuatro dias del mes de Junio año de mil ochocientos setenta y siete, reunidos para celebrar sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento anotados al margen previa convocatoria á todos con objeto espresado; el señor presidente, siendo las diez horas dela mañana que se ha señalado para la reunion, abrió la sesion y dijo: Que los pedriscos que descargaron en el término de este pueblo la tarde del dia de ayer habian causado bastantes daños en las viñas, olivares y sembrados: Que para averiguar lo cierto y adoptar los medios que fueren del caso, el mismo señor Alcalde, acompañado del Teniente Don José Canet y Ferrandis, habia recorrido el término y han llegado á persuadirse de que el daño causado excede dela cuarta parte delas cosechas; y por lo que para acordar la instruccion del expediente y obtar el perdon colectivo dela contribucion del pueblo, ha considerado necesaria la reunion del Ayuntamiento en sesion extraordinaria, afin de no dejar pasar el breve término de ocho dias que conceden las instrucciones para reclamar el perdon. Convinieron todos los señores consejales en la necesidad de reconocer el campo y acreditar el hecho en toda forma con arreglo al artículo 27 dela Real Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, y se acordó examinar á tres propietarios mayores contribuyentes, que previo el reconocimiento indicado, declaren lo que resulte sobre este importante particular. Hubo una ligera discusion sobre las personas, deseando cumplir con lo dispuesto en la instruccion, y de que los testigos no tengan parte en el daño; no pudiendo llenarse este requisito por que todos los vecinos han sufrido daño, resultando nombrados Don José Fran Devesa, Don José Ferrandis Moncaris y Don Francisco Sancho Mollá, sin perjuicio de que otros tambien puedan ser examinados. Tambien se nombró á Don Joaquin Canet y Fer-

Señores consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Vo.
" José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Monté.
" José Nadal Llodrá.
" Franco. Ferrandis Fed.
" Vicente Canet Blanes.



40 Cs. DE Eº. AÑO DE 1867. SELLO 8º.

randi; y á Don Pedro Canet y Canet peritos vecinos de este pueblo que tambien estan en igual clase que los testigos para que reconociendo el daño certifiquen lo que resulte con las circunstancias que exije el parrafo 2º del citado artículo 27 de la instruccion, acordando que cumplido todo lo que dispone el mismo artículo, se de cuenta. Con esto se dió por terminada la sesion siendo las doce horas, firmando todos los señores consejales que saben conmigo el secretario.

Fernando Ferrandis

Jose Ferrandis

Pedro Canet

Jose Canet

Juan B. Mialarte
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarco á los nueve dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los señores que supieron y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.

Dn. José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis

Jose Canet

Juan B. Mialarte
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarco á los diez y seis dias del mes de Junio año mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y por este señor se dió cuenta de los Boletines Oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas despues de la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Señores consejales.

Don José Canet Ferrandis,
" Rafael Segui Martí,
" Vicente Canet Blanes,
" José Nadal Llodra,
" Franco. Ferrandis Ferrandis,

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan Bellalonet
Srio.

Consumos.

Otra. En el pueblo de Benimarco á los veinte y tres dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, y por el señor presidente se dió cuenta del repartimiento de la contribucion de consumos, formado por los peritos nombrados al efecto, para el próximo año económico de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho y examinado que fue por la corporacion y hallándolo conforme con los antecedentes en que se funda, acordó se exponga al público por término de ocho dias para que dentro de ellos el que se crea agraviado reclame por solo error en la apli-

Consejales.

Dn. José Canet Ferrandis,
" José Nadal Llodra,
" Francisco Ferrandis Ferrandis,
" Rafael Segui Martí,
" Vicente Canet Blanes,

cacion del tanto por ciento, ó si se ha cometido al trasladar á él el número de unidades consignadas en la clasificacion individual; anunciándose así por edictos, y que pasado el término y resueltas las reclamaciones, con ellas se remita á la Administracion de Hacienda pública de la provincia con copia del mismo para su aprobacion. Así se acordó y resolvió firmando los señores que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet Juan B. Malaret
Srio.

Orden público.

Otra 1.ª En el pueblo de Benimarcet á los treinta dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria compuesto de los consejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde don Fernando Ferrandis Ribanes y por este señor se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia de 22 de los corrientes, inserta en el Boletin Oficial número 174. En su consecuencia enterada que se hallaba la corporacion del contenido de dicha circular acordó por unanimidad se haga presente al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia que en este pueblo no existe ninguna persona que se dedique á la mendicidad y por consiguiente no es necesario se forme el padron de pobres mendigos. Así se acordó y resolvió por los expresados señores firmando los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.
Dn. José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis

José Canet Juan B. Malaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarcet á los siete dias del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento y Junta pericial que al margen se expresan bajo la presidencia del señor D. José Canet y Ferrandis, teniente de Alcalde por ausencia del Alcalde primero D. Fernando Ferrandis Vibanco, y por orden de aquel se procedió á la lectura de la circular del señor Administrador de Hacienda pública de la provincia, su fecha 2 de los corrientes inserta en el Boletin oficial número 185 que contiene el repartimiento del cupo de los pueblos de la provincia por el recargo del decimo sobre la contribucion territorial y prevenciones para la ejecucion del reparto. En su consecuencia enterada la corporacion acordó lo conducente al efecto mandando se proceda á la formacion del reparto por el cupo que ha correspondido á este pueblo. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los señores que supieron y yo el secretario de que certifico.

Señores consejales.
D. Rafael Segui Monté.
" José Nadal Sladra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

Señores de la Junta pericial.
D. José Fran Devesa.
" Franco. Sancho Mallo.
" Francisco Segui Ferrandis.
" José Ferrandis de Baltasar.
" Ventura Canet Blasco.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Franco. Sancho José Canet

Ventura Canet José Fran Fernando Malaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarcet á los catorce dias del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Fernando Ferrandis Vibanco, y con asis

Consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Vicente Canet Blanes.



40 Cs. DE Eº — AÑO DE 1867 — SELLO 8º

D. Rafael Seguí Martí.
" Franco. Ferrandis.

tencia delos consejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura delas Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

Juan de Miatanto
Srio.

José Canet

Guarda.

Otra = En el pueblo de Benimaral á los veinte y un dias del mes de Julio año de mil ochocientos setenta y siete reunidos los señores consejales y mayores contribuyentes que se expresan al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Fernando Ferrandis y Vibanco, y por este señor, habiendo sido cuenta del oficio del M. I. Sor. Gobernador civil dela provincia de 4 de ~~Mayo~~ Junio proximo pasado desaprobando el acuerdo 12 de Mayo anterior relativo al nombramiento de un guarda rural de campo, y facultando para que se nombre entre los propietarios pagando su importe entre los que á ello convengan. Conformes los señores del Ayuntamiento y contribuyentes del margen acordaron se nombre para la

Señores consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

Señores Contribuyentes.
D. Bruno Ferrandis.
" Joaquin Rosello Serra.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Fernando Ferrandis Monerris.
" Franco. Nadal Pascual.
" Francisco Sancho Mattos.

D. Pedro Canet Canet.
" José Ferrandis Monerris.
" Rosa Alós Cervera

custodia delos frutos del campo un guarda pagando su importe entre los que á ello convengan; para cuyo efecto se hará saber al vecindario por medio de edictos y bandos previniendo en ellos que el propietario que no quiera disfrutar del beneficio del Guarda lo haga presente á la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de ocho días, y que el que no se presentará dentro de este plazo se considerará obligado al pago el referido guarda. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario certifico.

Joaquin Rosello — José Ferrandis
Fernando Ferrandis — José Canet — Bruno Ferrandis
Pedro Canet — Ricardo Malaret
Srio.
Fran.co Sancho — Tadeo Ferrandis
Guarda.

Otra. En el pueblo de Benimarcó á los veinte y ocho días del mes de Julio año de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por este señor, se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto seguido la corporacion presentó al Sor. presidente la propuesta delos individuos que consideraba reunian los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Guarda, cuya propuesta comprendia á Ventura Canet Gisbert, Bautista Ferrandis Canet y Vicente Alós y Nadal y en su consecuencia el Señor Alcalde elijió de

Consejales
D. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Fran.co Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

entre ellos á Ventura Canet y Gibert por reunir las circunstancias necesarias para ello, el mal llamado y comparecido, fue enterado y aceptó el cargo, obligandose á desempeñarlo bien y fielmente bajo juramento que prestó, por la retribucion de cuatrocientas milésimas de escudo diarias, con la condicion de responder de todos los daños y hurtos que se ocasionen en las propiedades delos obligados á pagarle su haber que son todos los del término á escepcion de D. Vicente Fernandez Fernandez, Ramon Cerveza y Blanes y Rosa Ballester y Barber. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario deque certifico.

Fernando Fernandez

Jose Canet

Juan B. Miralles
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarol á los cuatro dias del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Fernandez y Vibanco y con asistencia delos señores consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario deque certifico.

Consejales.
D. José Canet Fernandez.
" Vicente Canet Blanes.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodra.
" Franco. Fernandez Fernandez.

Fernando Fernandez

Jose Canet

Juan B. Miralles
Srio.

Otra 1.ª En el pueblo de Benimarco á los once días del mes de Agosto año de mil ochocientos setenta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento en sesión [illegible] y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen se procedió por el señor Alcalde D. Fernando Ferrandis y Vibanco á la lectura de los boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunión, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Señores consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.
" José Nadal Llodrá.
" Franco Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis — José Canet — Juan B. Micalant
Srio.

Presupuesto.

Otra 1.ª En el pueblo de Benimarco á los diez y ocho días del mes de Agosto año de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por este señor se dió cuenta á la corporación de la aprobación del presupuesto municipal para el corriente año económico de mil ochocientos setenta y siete á mil ochocientos setenta y ocho, y de los medios adoptados para cubrir su déficit, los cuales consisten en los arbitrios especiales sobre los especies de consumo de la tarifa número segundo, no comprendidos en la del número primero. En su consecuencia enterada que fue la corporación acor-

Señores consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Fed.º Ferrandis.
" José Nadal Llodrá.



40 Cs. DE Eº — AÑO DE 1867 — SELLO 8º

do por unanimidad se proceda ala instruccion delos expedientes de su-
basta correspondientes para llevar á efecto los arbitrios delas especies
de consumo dela tarifa número 2º no comprendidas en la del
número primero, para cubrir el deficit del presupuesto mu-
nicipal del corriente año económico, para el efecto se señala
para las diligencias de remates los domingos primero y ocho
del proximo mes de Setiembre y horas de diez á once dela
mañana, y en caso de no tener efecto por falta de licitadores
se procederá á un tercer remate en el dia quince del mis-
mo mes y hora en la plaza de este pueblo, ante el pleno
Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se hallará
de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion. Y para que
este acuerdo tenga efecto en la segunda parte se fijaron y pú-
blicaron los correspondientes edictos y bandos en la forma y sitios
de costumbre de esta poblacion. Asi se acordó y resolvió por
los señores del Ayuntamiento firmando los que saben y yo
el Secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

Jose Canet

Manuel Alcalde

Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarcet á los veinte y cinco dias del mes
de Agosto año de mil ochocientos sesenta y siete,
reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Fernan-
do Ferrandis Vibanco y con asistencia delos consejo-
les que se expresan al margen, se procedió por
orden de aquel á la lectura delas Boletines

Consejales
D. José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Ferrandis Ferrandis

oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesión, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firmaron los que supieron. Y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet Juan de Alcaraz
Srio.

Subsidio.

Otra. En el pueblo de Bunimacot y día primero del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria y compuesto de los señores consejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Ferrandis y Vibanco, y por este señor se hizo presente que durante los últimos quince días del mes de Agosto próximo pasado no se había presentado ningún contribuyente solicitando la inclusión en la matrícula del impuesto sobre caballerías y carruajes, apesar de haberse hecho saber al vecindario por medio de bandos y edictos en la forma y sitios de costumbre. Enterados los señores del Ayuntamiento acordaron se haga presente a la Administración de Hacienda pública como en este distrito municipal no existen contribuyentes sujetos al impuesto sobre caballerías y carruajes, segun se ~~previene~~ dispone por la prevención 9 de la circular de 7 del referido mes de Agosto. Y no ofreciéndose tratar de otros asuntos se dió por terminada la

Consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodrá.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.

sesion que firmaron los señores que supieron y yo el Secretario certifico.

Fernando Ferrandis — José Canet — Juan B. Malaret
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimaset á los ocho dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor teniente de Alcalde D. José Canet y Ferrandis y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se habian recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales
D. José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis — José Canet — Juan B. Malaret
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimaset á los quince dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Ferrandis y Vibanco y con asistencia de los consejales que se expresan al margen se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se habian recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales
D. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Segui Martí.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis — José Canet — Juan B. Malaret
Srio.

Arbitrios.

Otra. En el pueblo de Bunniant á los veinte y dos días del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y siete, se reunieron en el local de la Secretaría por carecer de capitular, en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vilanco, y por este señor abierta sesion, se hizo presente que no habiendo ofrecido resultado alguno por falta de licitadores la subasta de los arbitrios municipales que recaen sobre especies de consumo de la tarifa número 2º, no comprendidos en la del número 1º, proponía al Ayuntamiento se sirviese cerrar la subasta, si lo creía oportuno, y elegir otro de los medios establecidos por la legislacion vigente para llevar á efecto los citados arbitrios. En su virtud, enterada la corporacion del capítulo 31 de la Instruccion de 1º de Julio de 1864, considerando ser mas conveniente á los intereses del vecindario cerrar la subasta que conservarla habierta en razon á que no se presentara licitador alguno con proposicion admisible como á sucedido en los años anteriores; considerando que el medio de encabezamiento parcial ó ajustes alzados, atendidas las circunstancias de esta localidad y el caracter de sus vecinos, prometia ola por beneficiar á estos y satisfacer las necesidades del municipio; y atendiendo á que el establecimiento del medio de administracion no ofrece como nunca ha ofrecido resultado satisfactorio, antes bien debe originar perjuicios como siempre; acordó cerrar la subasta de los arbitrios referidos, y en su consecuencia, y para llevar á efecto los mismos, propone al vecindario el medio de encabezamiento parcial para que lo utilice si quiere, en cuyo ca-

Señores concejales.

Dr. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

40 Cs. DE Eº — AÑO DE 1867 — SELLO 8º



lo deberá hacerlo presente al Ayuntamiento por medio de escrito y en el improrrogable término de ocho días que al efecto se concede, pues transcurrido este plazo sin verificarlo se entenderá desechado el indicado medio, y se determinará lo conveniente segun la ley. Y para que este acuerdo pueda tener efecto en su segunda parte se fijarán y publicarán los correspondientes edictos y bandos en la forma y sitios de costumbre de esta poblacion. Asi se acordó y firmó por los señores del Ayuntamiento que saben de que yo el Secretario certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan B. Mialonto
Srio.

Juzgado.

Sesion extraordinaria: En el pueblo de Benimanet á los veinte y tres dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos para celebrar sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que se expresan al margen, previa convocatoria espinal á todos con expresion del objeto, el señor presidente, siendo las nueve de la mañana que es la señalada para la reunion, abrió la sesion y dió cuenta del oficio del señor Juez de 1ª instancia de este partido de 16 del actual relativo á que se informe acerca de los extremos á que se refiere dicho oficio, y enterados los señores del margen se acor-

Señores de Ayuntamiento
Dn. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

Señores mayores contribuyentes.
Dn. Bruno Ferrandis.
" José Fran. Devesa.
" José Ferrandis Monserrat.
" Fernando Ferrandis Monserrat.
" Franco. Nadal Pascual.
" Pedro Canet Canet.

do consignar en el acta que este pueblo dista de Alcoy una legua mas que de Cocentaina siendo esta el unico inconveniente; pues en cambio hay la ventaja de ser Alcoy punto de mercado donde concurren a vender sus frutos y surtirse de lo necesario los vecinos de este pueblo y demas del contorno. Con esto se dió por terminada la sesion siendo las once de la mañana y firmando los señores que saben y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis — Jose Canet — Jose Ferrandis

Jose Franco

Bruno Ferrandis — Juan B. Malaseto

Pedro Canet

Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarco a los veinte y nueve de del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento anotados al margen, en el Local de la Secretaria por carecer de Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ferrandis y Vibanco, y por este señor abierta la sesion, se dió cuenta del escrito presentado por este vecindario en el dia veinte y siete de los corrientes y que de su orden obra unido al expediente de encabezamiento parcial que se instruye para llevar á efecto los arbitrios municipales sobre especies de la tarifa número 2º de consumos. En su consecuencia se procedió a la lectura y examen de dicho escrito, y encontrando muy arregladas y fundadas las razones expuestas en el mismo y admisible la proposicion que contiene, esta corporacion municipal acordó acceder á lo solicitado, concediendo el

Consejales

D. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

medio de encabezamiento parcial para el objeto y a indicado y convocando á los solicitantes ó sus apoderados para el domingo proximo seis de octubre y horas ocho dela mañana en el local dela secretaria, á efecto de otorgar ante este pleno Ayuntamiento la correspondiente obligacion de encabezo. Asi lo acordo y firmo esta corporacion municipal de que yo el secretario certifico.

Fernando Ferandiz

Juan de Matarrete

Jose Canet

Srio.

Otra y Consejales.

Dn. Jose Canet Ferrandiz.
" Vicente Canet Blanco.
" Franco. Ferrandiz Ferrandiz.
" Jose Nadal Llodrá.

En el pueblo de Benimanto á los seis dias del mes de octubre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los señores que se expresan al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Fernando Ferrandiz Vibanco, y por este señor se declaró habierta la sesion dando principio ala misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Se procedió ala lectura delos Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas desde la última sesion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferandiz

Juan de Matarrete

Srio.

Jose Canet

Otro. En el pueblo de Benimarco á los trece dias del mes de Octubre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Seguí Martí.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis
José Canet

Juan B. Mialarte
Srio.

Otro. En el pueblo de Benimarco á los veinte dias del mes de Octubre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.

José Canet

Fernando Ferrandis

Juan B. Mialarte
Srio.



40 Cs. DE Eº — AÑO DE 1867 — SELLO 8º

Otra. 7 En el pueblo de Benimaret á los veinte y siete dias del mes de Octubre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales
D. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladrat.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.
" Rafael Seguí Martí.

Fernando Ferrandis
José Canet
Juan B. Mialaret
Srio.

Otra 11 En el pueblo de Benimaret á los tres dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis y Vibanco, y con asistencia de los señores Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales
D. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladrat.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.

Fernando Ferrandis
José Canet
Juan B. Mialaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimantes á los diez dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Fernando Ferrandis Vilanco y con asistencia de los Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Ferrandis.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.

Fernando Ferrandis

Juan B. Malaret
Srio.

José Canet
Estadística.

Otra = En el pueblo de Benimantes á los diez y siete dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los Señores Consejales y mayores contribuyentes que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de la Real órden de 23 de octubre último, á la oficio del Ilmo. Sor. Gobernador civil de la provincia de 13 de los corrientes y al interrogatorio adjunto á dicha oficio y enterados que se hallaban los señores del margen acordaron por unanimidad se consigne en esta acta el expresado interrogatorio con las contestaciones á sus preguntas las cuales son las siguientes:

SS. de Ayuntamiento.
Dn. Fernando Ferrandis Vibo.
" José Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Seguí Martí.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

Señores contribuyentes.
Dn. Bruno Ferrandis.
" Francisco Sancho Mallo.
" José Fran. Dueñas.
" Fernando Ferrandis Monerris.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.
" Joaqn. Canet Ferrandis.
" José Ferrandis Monerris.
" Francisco Seguí Ferrandis.
" Franco. Ferrandis Vilanco.
" Ramon Canet Ferrd.
" Pedro Canet Canet.

1a. De que pueblos, aldeas caseríos, poblaciones rurales, filigranas, parroquias ó anteigtesias se compone esa distri-

Fran.co Nadal Pascual.
José Ferrandis Fernandez.
Pedro Ferrandis Reig.
Ventura Canet Ballester.
Francisco Alos Segui.
Joaquin Llodra Fran.
Leandro Son Ivorra.
Salvador Alos Garcia.
Juan Alos Garcia.

to municipal? De uno.

2.ª Cual es el pueblo cabeza del mismo? Benimasot.

3.ª Que número de vecinos tiene? Ochenta.

4.ª Que número de vecinos cada uno delos pueblos agregados al distrito? ..

5.ª Que distancia hay de cada uno de estos al pueblo cabeza del distrito? ..

6.ª Cual otra distancia lo separa de otro distrito municipal mas proximo? ..

7.ª Que posicion topografica ocupa? Situado ala falda de una pendiente y escabrosa montaña frente al medio dia.

8.ª Cual es su riqueza? 6200 Esc. segun el amillaramiento.

9.ª Es agricola? Agricola.

10.ª Es industrial? No.

11.ª Que distancia hay á la capital dela provincia y pueblo cabeza del Partido judicial? 10 legas ala capital dela provincia y 3 ala cabeza del partido judicial.

12.ª Que facultativos de medicina, cirujia, farmacia ó veterinaria estan establecidos en ese distrito? Uno de Cirujia.

13.ª En que pueblo reside? En Benimasot.

14.ª Estan asalariados por el Ayuntamiento? Recibe 20 Escudos del presupuesto municipal como titular.

15.ª Que escuelas de instruccion primaria y en que pueblos estan establecidas? Una de niños y otra de niñas, establecidas en Benimasot.

16.ª Con que recursos cuenta ese Ayuntamiento para cubrir las cargas municipales? Con los recargos sobre contribuciones y en casos necesarios los de consumo dela tarifa n.º 2.º

17.ª Ese pueblo y los demás del distrito componen un solo término jurisdiccional ó distintos? Un solo término.

18.ª Que aprovechamientos tienen en comunidad todos los pueblos del distrito y cuales otros en particular cada pueblo? ..

19.ª Que distritos municipales son los mas proximos á cada uno delos pueblos de ese? El de Tollos, Tachera y Balones.

20.ª Con cual de ellos tiene mas relacion y medios fáciles de comunicacion? Con Tollos.

21.ª Esta proximo ese distrito á otro delos que por no tener el número de 200 vecinos deben suprimirse? No hay

ningun distrito proximo á este que cuente con 200 vecinos.

22.ª A que distancia y que relaciones tienen entre sí? Tollos á media hora, Sachera á una, y Balones á una y media. Con Tollos hay mas relaciones por estar mas serias y por pertenecer á una misma parroquia.

23.ª En el caso de que alguno delos pueblos de ese distrito deba ser agregado á otro, á cual de ellos sería mas conveniente verificarlo? ..

24.ª Convendria formar un nuevo distrito municipal con ese y otro delos que se hallan en igual caso ó parte de el? ..

Observaciones generales.

Este distrito solo se compone de un pueblo que lo es Bunmacot y cuenta con bastantes recursos para cubrir las cargas municipales, y por lo mismo no le es conveniente unirse á otro para formar distrito de 200 vecinos, pues desde ahora conoce los inconvenientes que esto produciria si se llevara á efecto, por hallarse intransitables los caminos en tiempo de invierno, teniendo que atravesar rios y arroyos dificiles no en pocas ocasiones. Asi se acordó por unanimidad, firmando los señores que saben y yo el secretario certifico.

Fernando Ferrandis — Jose Canet — Juan Alo

Tadeo Ferrandis

Juan de Malaret

Joaq.n Canet

Bruno Ferrandis

Juan Sancho

Pedro Canet

Jose Ferrandis

Jose Pasan

Ventura Canet



40 Cs. DE Eº — AÑO DE 1867 — SELLO 8º

Otra. En el pueblo de Benimaset á los veinte y cuatro dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y siete, juntos en sesion ordinaria los señores concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por este señor se dió cuenta de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Concejales
Dn. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Rafael Seguí Martí.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis

José Canet — Juan de Matanet
Srio.

Inst. pública

Otra. En el pueblo de Benimaset y dia primero del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. Fernando Ferrandis Vibanco, y por este señor abierta sesion, se dió cuenta de la circular del Ilmo. Señor Gobernador Civil de la provincia su fecha 22 de Noviembre último relativa al nombramiento de los vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Concejales
Dn. José Canet Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" José Nadal Sladra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

En su consecuencia se procedió á la lectura de dicha circular y enterados de su contenido se acordó consignar en esta acta que los vocales que deben continuar son Dn. Vicen-

te Canet y Blanes, y los que deben cesar lo son Dn. José Fran y Dieuza y D. Juan Alós y García con el regidor y el vocal eclesiástico. Igualmente se acordó se remita copia de esta acta al Illmo. Sor. Gobernador civil dela provincia y propuestas internas para los vocales que se han de renovar. Así se acordó y resolvió por los señores consejales, firmando los que saben y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Cuentas.

Otras // En el pueblo de Benimarcó á los ocho días del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y siete reunido este Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia delos señores consejales que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas desde la última reunión, habiendo quedado todos enterados de su contenido.

Consejales.
Dn. Fernando Ferrandis Vibo.
" José Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Seguí Martí.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

Acto seguido se dispuso la presentación delas cuentas de propios rendidas por el Alcalde Dn. Fernando Ferrandis Vibanco, y por el Depositario Dn. Bruno Ferrandis, correspondientes al pasado año económico de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete. En su consecuencia se procedió al examen de dichas cuentas y se acordó se expongan al público por término de un mes para los efectos dela ley, anunciándose su exposición al vecindario por medio de bandas y edictos en la forma y sitios de costumbre de esta población. Así se acordó y resolvió por la corporación municipal, fir-

mando los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis — Juan de Matarote
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarot y dia quince del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se dispuso por orden de aquel, á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Sladra.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis
José Canet
Juan de Matarote
Srio.

Otra — En el pueblo de Benimarot y dia veinte y dos del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presid.a del señor Alcalde D. Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico. José Canet

Consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Sladra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franc.o Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis — Juan de Matarote
Srio.

Otra,, En el pueblo de Benimaret á los veinte y nueve dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los señores Consejales que se expresan al margen, se dispuso por el señor Presidente á la lectura de las Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
D. José Canet Ferrandis.
,, Rafael Seguí Martí.
,, José Nadal Llodra.
,, Vicente Canet Blanes.
,, Franco Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan de Miralles
Srio.

Acta 11 En el pueblo de Benimacot á los veinte dias del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y siete, reunida la Junta local de instruccion pública compuesta de los señores Don Fernando Ferrandis Vibanco presidente Don Vicente Canet Blanes, Dn. José Juan Devesa Dn. Juan Alós García vocales y Dn. Pedro Bou vocal secretario, se constituyeron en el local que ocupa la escuela de niñas de este pueblo con objeto de practicar examenes, y habiendo dirijido algunas preguntas muy sencillas á las niñas no contestaron á ninguna de ellas, lo cual hace creer el poco celo de la profesora Doña Ysabel Monserrat y Molina. En su vista la Junta acordó hacer á la maestra algunas reflexiones tanto acerca del abandono en que se halla la enseñanza por su poco interes, como por que no se venda aguardiente en el local de la escuela mayormente en presencia de las niñas, por que de esto depende que estas puedan aprender las malas expresiones de la jente que allí acude á este fin. La Maestra contestó que no venia obligada á dejar de vender aguardiente en el local de la escuela y presencia de las niñas por su reducido local y que si la Junta la insistia en esto cerraria la escuela y el pueblo tendria que pagarle sin trabajar. La Junta en su consecuencia acordó se diese cuenta á la superior de la provincia, y se dió por

terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Fernandez

Jose Juan

Juan Alz

P. A. de la J. L.
El Secret.
Pedro Bonet
Coadjutor

Actas. En el pueblo de Benimarol á los veinte días del mes de Marzo año de mil ochocientos setenta y siete, reunida la Junta local de Instrucción pública en la escuela de niños con objeto de practicar exámenes, y por uno de los vocales de la Junta se dirigieron varias preguntas á los niños que contestaron con bastante certeza y esto prueba el celo de su profesor Don José Gonzalez Culubí. La Junta asimismo acordó hacerle al maestro varias observaciones acerca de que conduzca á los niños á la misa y demás actos religiosos, habiendo contestado el maestro que cuidaría de hoy en adelante en conducir los niños á la Iglesia en cuanto esta á su alcance. La Junta distribuyó algunos premios á los niños que mas se distinguieron que son Bautista Cervera Miatonto, Roman Canet y Sancho, Francisco Nadal Segura y Joaquin Alós y Vidal. Y se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Gerardi

Josef Juan

Juan Alós

P. A. de la J. L.
El Secret.º
Pedro Bell
Coadjutor

Acta // En el pueblo de Benimacot á los veinte y tres dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos los señores que se expresan al margen componentes dela Junta local de instruccion publica de este pueblo, bajo la presidencia del Señor Alcalde y por este señor, se dió cuenta del oficio dela Junta provincial de 16 delas corrientes relativo ala licencia concedida al Maestro Dn. José Gonzalez Cubelí para estudiar el primer año dela carrera del Magisterio en la escuela normal superior de maestros dela provincia. En su consecuencia presente dicho maestro propuso ala Junta como suplente á Dn. Juan B. Miatarets quien hallandose presente lo aceptó siendo persona apta para desempeñar el cargo y de lo cual queda completamente satisfecha esta corporacion; dandose cuenta de este nombramiento ala Junta provincial alas efectos consiguientes. Y se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el vocal secretario de que certifico.

Dn. José Juan Devesa.
" Vicente Canet Blanes
" Fernando Fernandez Urbano.
" Juan Alós Gomis.
" Juan Tuorras.

Fernando Fernandez

Juan Alos

P. A. dela Junta
El vocal secretario,

José Gonzalez



Reintegro del papel correspondiente
a las diligencias de la Junta local de
Instrucción pública.



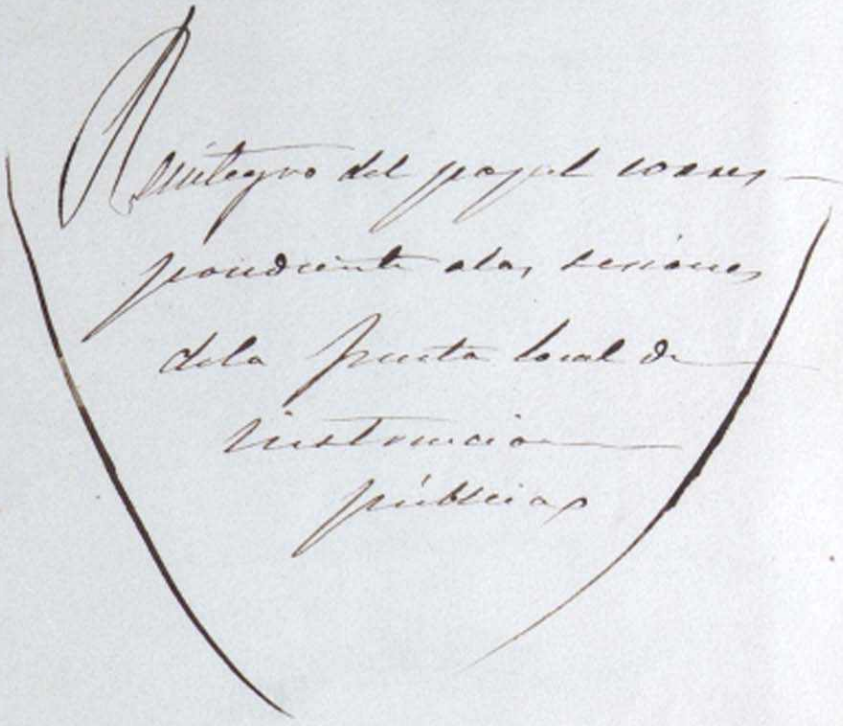



Benimasot Año 1868.

Libro de acuerdos.

40. Cs DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 8º



Jueces de paz

Acta. En el pueblo de Benimasot y dia primero del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en el local señalado al efecto para las sesiones, y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis y Vibanco, y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta de la comunicacion del señor Juez de primera instancia de este partido, su fecha 16 de Diciembre último que acompañaba á los nombramientos de los Jueces de paz y suplentes. En su consecuencia y estando presentes D. José Fran y Devesa Juez de paz, y D. Francisco Ferrandis y Vibanco, suplente primero, y Don Vicente Ferrandis y Ruiz, suplente segundo para el matrimonio de mil ochocientos sesenta y ocho, á mil ochocientos setenta y uno, á quienes se les habia entregado sus nombramientos, acordaron posesionarse de sus respectivos cargos, prestando ante esta corporacion el juramento prevenido por las leyes, y ofreciendo desempeñar sus cargos bien y fielmente, firmando este acta los que saben y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan de Matarrito

José Fran

Instrucción pública

Otra. En el pueblo de Benimarat á los cinco días del mes de Enero año de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en sesión ordinaria los señores consejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis y Vibanco y por este señor se dió cuenta de la comunicación del Sor. Gobernador civil de la provincia de 31 de Diciembre último que contiene el nombramiento de los vocales de la Junta local de instrucción pública que deben funcionar en el cuatrienio de 1868 á 1871. En su virtud, estando presentes Dn. Francisco Sancho y Motto y Dn. Tadeo Ferrandis y Reig en concepto de padres de familia y Dn. José Nadal Sladra en clase de regidor acordaron tomar posesión de sus cargos con el vocal eclesiástico designado por el respectivo Diocesano y el que continúa que lo es Dn. Vicente Canet y Blanes. En su virtud quedó instalada la Junta y firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.
Dn. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.

Tadeo Ferrandis

Fernando Ferrandis

José Canet

Manuel de Miralles
Srio.

Cuentas.

Otra. En el pueblo de Benimarat á los doce días del mes de Enero año de mil ochocientos setenta y ocho, reunido este Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, se procedió por órden de aquel

Consejales.
Dn. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Rafael Segui Martí.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

á dar cuenta delas cuentas de propios rendidas por el Alcalde Dn. Fernando Fernandez Vibanco y por el Depositario Don Bruno Fernandez pertenecientes al pasado año nonocíndo de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete. En su consecuencia se procedió al examen y discusion delas precitadas cuentas y resultando el haber estado espuestas al público por espacio de un mes y anunciada su exposicion al vecindario por los medios de costumbre de esta poblacion y de no haberse presentado reclamacion alguna segun la certificacion del Secretario, esta corporacion las encuentra arregladas á instruccion y dignas de recibir la aprobacion superior; á cuyo efecto, es de parecer se remitan al Gobierno civil dela provincia para su ultimacion en el Consejo provincial. Así se acordó y resolvió por la corporacion municipal, firmando los que saben y yo el Secretario, de que certifico.

Fernando Fernandez

Juan B. Malaret
Srio.

José Canet

Caridad pública

Otras 11 En el pueblo de Buenmaret á las diez y nueve dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Fernandez y Vibanco, y por orden de este señor se dió cuenta delas circulares de 29 de Diciembre último y y 11 del actual relativas á la instalacion dela Junta para socorros á los desgraciados delas is-

Dn. José Canet Fernandez,
" José Nadal Sladra,
" Vicente Canet Blanes,
" Franco. Fernandez Fernandez,
" Rafael Segui Marte,

las de Filipinas y puerto-rico. En su consecuencia enterados los señores presentes acordaron por unanimidad nombrar para componer dicha Junta á los señores D.n José Nadal Llodra regidor del Ayuntamiento y á D.n Juan Ivorra é Ivorra Coadjutor, y como vecinos á D.n José Fran y Devesa y Pedro Ferrandis y Reig, quienes presentes se enteraron de su nombramiento como igualmente de las antedichas circulares para su debido cumplimiento. Y no ofreciendo tratar de otros asuntos, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Pedro Ferrandis

Fernando Ferrandis

Juan B. Mistarte

José Canet

Benefiencia.

Otra // En el pueblo de Benimarfet á los veinte y seis dias del mes de Enero año de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores que se expresan al margen, en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Fernando Ferrandis y Vibanco, y por este señor abierta sesion se dió cuenta de la comunicacion del Señor Gobernador civil de la provincia su fecha 20 de las corrientes que contiene el nombramiento de las vocales de la Junta Municipal de Beneficencia. En su consecuencia, estando presentes el Alcalde presidente D.n Juan Ivorra é Ivorra vecino, D.n Francisco Ferrandis y Ferrandis regidor D.n Pedro Canet y Canet vecino y Don Vicente Vicente Médico, nombrados vocales de la Junta acor-

Consejales

D.n José Canet Ferrandis.
José Nadal Llodra.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.
" Rafael Segui Martí.



40. Cs DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 8º

daron posesionarse de sus respectivos cargos. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Ferandiz

Jose Caret

Juan D. Alcalante

Srio.

Inscripcion posesoria

Otra. En el pueblo de Benimantes y dia dos del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y ocho, juntos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y por este señor se dió cuenta de unas instancias fechas treinta y uno del pasado mes de Enero presentadas por Don Vicente Ferandiz y Ferandiz de esta vecindad y Maria Caret y Caret de Castells de Castells en solicitud del competente certificado de que trata el Real Decreto de 21 de Octubre último referente á las fincas fondo, gravada y una casa del primero y fondo de la segunda, y enterados que se hallaban con señores del Ayuntamiento acordaron que se les franquee por lo que resulta de los amillaramientos y aspectos existentes en el archivo municipal. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.

Don Jose Caret Ferandiz.
" Rafael Segui Marti.
" Jose Nadal Llodra.
" Franco Ferandiz Ferandiz.
" Vicente Caret Blanes.

Fernando Ferandiz

Jose Caret

Juan D. Alcalante

Srio.

Otra 3ª En el pueblo de Benimasot á los nueve días del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los consejales, que se expresan al margen y por órden de aquel se procedió á la lectura de los boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.

Dn. José Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Seguí Martí.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan de Mistarte
Srio.

Sesiones, Síndico.

Otra 3ª En el pueblo de Benimasot á los diez y seis días del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, y por órden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones recibidas desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido y en su consecuencia teniendo presente la circular del Sor. Gobernador civil de la provincia de 5 de los corrientes inserta en el Boletin oficial número 38, se acordó por unanimidad que los dias en que la corporacion ha de celebrar las sesiones ordinarias sean los domingos de cada semana al salir de

Consejales.

Dn. José Canet Ferrandis.
" Francisco Ferrandis Fed.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Seguí Martí.
" Vicente Canet Blanes.

la misa mayor. Igualmente se acordó nombrar procurador síndico al regidor Dn. Vicente Canet y Blanes.

Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan D. Mialaret
Srio.

Otra 7. En el pueblo de Benimasot á los veinte y tres dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanes y con asistencia de los señores Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.

Don José Canet Ferrandis.
" Franco. Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Seguí Martí.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan D. Mialaret
Srio.

Estadística.

Otra 11. En el pueblo de Benimasot y dia primero del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Fernando Ferrandis Vibanes y con asistencia de los señores Consejales y de la Junta pericial que se expre-

Señores Consejales.

Dn. José Canet Ferrandis.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.

Señores de la J. pericial
Don Francisco Sancho Motto
" Francisco Segui Fernandez
" José Fernandez Baltasar
" José Juan Deveza
" Ventura Canet Ballester
" Fernando Fed.co Fernandez

San al margen, se procedió por orden de aquel á dar cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse cuenta de la necesidad de rectificar el amillaramiento ó sea formacion de los apendices que han de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del proximo año económico de mil ochocientos sesenta y ocho á mil ochocientos sesenta y nueve, y por consiguiente se acordó lo conducente al efecto. En su virtud, y en atencion á que en el seno de la Junta pericial no hay individuo que pueda dedicarse á la confeccion de dichos trabajos por no saber escribir, acordaron comisionar á Juan Bautista Mialoret á quien se le gratificará su trabajo con la cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año económico, determinando al propio tiempo que por edicto inserto en el Boletin oficial de la provincia se haga saber así á los vecinos y forasteros cuyos montes de riqueza hayan sufrido alteracion presenten relacion en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de un mes, acompañando los documentos registrados por el respectivo oficio de hipotecas si quieren ser atendidos en sus reclamaciones. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Fernandez

Ventura Canet

José Canet

José Juan

Juan B. Mialoret
Srio.

Fran.co Sancho

Otra // En el pueblo de Benimamet á los ocho dias del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido este Ayuntamiento en sesion or-

Concejales.
D.n José Canet Fernandez



D. Manl. Armada Fernandez
" José Nadal Llodra
" Rafael Seguí Monte
" Vicente Canet Blanes

En Manacor bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Fernando Fernandez Vibanco y con asistencia de los Señores concejales que al margen se expresan, se reunió por orden de aquel alcalde la Comisión de Policía urbana y rural para el objeto de examinar las papeletas de multas impuestas por los celadores de policía rural en el mes de Octubre último, y habiendo procedido al examen de las mismas, resultaron ser 1ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 2ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 3ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 4ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 5ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 6ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 7ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 8ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 9ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 10ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 11ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 12ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 13ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 14ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 15ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 16ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 17ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 18ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 19ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 20ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 21ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 22ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 23ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 24ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 25ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 26ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 27ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 28ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 29ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 30ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 31ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 32ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 33ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 34ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 35ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 36ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 37ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 38ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 39ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 40ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 41ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 42ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 43ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 44ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 45ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 46ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 47ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 48ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 49ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 50ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 51ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 52ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 53ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 54ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 55ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 56ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 57ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 58ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 59ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 60ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 61ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 62ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 63ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 64ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 65ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 66ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 67ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 68ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 69ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 70ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 71ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 72ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 73ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 74ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 75ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 76ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 77ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 78ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 79ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 80ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 81ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 82ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 83ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 84ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 85ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 86ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 87ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 88ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 89ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 90ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 91ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 92ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 93ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 94ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 95ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 96ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 97ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 98ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 99ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello. 100ª Una multa de cinco pesetas impuesta a Juan Bauzá Bauzá por haber sido encontrado en el predio de su propiedad llamado Son Ramis de Dalt con una escopeta de dos cañones sin tener licencia para ello.

Vocales concejales
Don José Canet Fernandez
" Francisco Fernandez Fernandez
" José Nadal Llodra
" Rafael Seguí Monte
" Vicente Canet Blanes

Fernando Fernandez

Ante mí
Juan D. Alcalde

José Canet

Otrosí: Que el pueblo de Manacor, en el mes de Octubre último, se vió invadido de mil calamidades, muertes y otros, pues, se reunió la Comisión de Policía urbana y rural, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Fernando Fernandez Vibanco y por este Señor se mandó pasar a la lectura de las Boletines oficiales y demás órdenes y recomendaciones que habían recibido desde la última reunión, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

José Canet

Fernando Fernandez

Ante mí
Juan D. Alcalde

Otro // En el pueblo de Benimarat y dia veinte y dos del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor teniente de Alcalde Don José Canet y Ferrandis, por ausencia Alcalde primero Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion le abiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Srio. de que certifico.

Señores consejales.
Don José Nadal Llodra.
" Francisco Ferrandis Sid.
" Rafael Segui Martí.
" Vicente Canet y Blanes.

José Canet

Fernando Mialaret
Srio.

Otro // En el pueblo de Benimarat á los veinte y nueve dias del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y ocho, juntos en sesion ordinaria los señores consejales y mayores contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por este señor declaró abierta la sesion dando principio á la misma por la lectura de la circular de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia su fecha 12 de los

Señores consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Segui Martí.
" Francisco Ferrandis P.
Señores mayores contrib.
Don José Fran Devesa
" Ventura Canet.
" Franco. Segui
" Francisco Nadal
" Tadeo Ferrandis.
" Pedro Canet.

José Ferrandis Monserrat
Fernando Ferrandis Mª
José Ferrandis de Baltasar
Fernando Ferrandis Ferrandis
Vicente Ferrandis Ruiz
Ramon Canet Ferrandis

corrientes que trata de la elección del medio ó medios que se han de utilizar para hacer efectivo el cupo y mangas sobre consumos respectivo al año económico de mil ochocientos sesenta y ocho á mil ochocientos sesenta y nueve.

En su virtud enterados los señores presentes de la instrucción de 1º de Julio de 1864, unánimemente acordaron elegir el medio de repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus mangas correspondiente al próximo venidero año económico. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesión que firmaron los que supieron de que yo el secretario certifico.

Fernando Ferrandis

Juan B. Malaret

José Canet

José Ferrandis

José Ferrandis

Pedro Canet

Tadeo Ferrandis

Ventura Canet

Otra. En el pueblo de Benimasol á los cinco días del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde don Fernando Ferrandis Vibanco, en sesión ordinaria los señores que se expresan al margen y por dicho señor

Señores Consejales
Sor. Alcalde
Don José Canet Fernandez
" José Nadal Llodra
" Rafael Segui Martí
" Vicente Canet Blanes
" Franco. Fernandez Fernandez

Señores mayores contribs.
Don José Fran. Devesa
" Francisco Segui
" Francisco Nadal
" Tadeo Fernandez
" Pedro Canet
" José Fernandez Monserrat
" Fernando Ferdo. Monserrat
" José Fernandez de Ballr.
" Fernando Fernandez Ferdo.
" Ramon Canet
" Vicente Fernandez Reig
" Franco. Fernandez Vibo.

se dispuso la presentacion del presupuesto municipal ordinario para el proximo año económico de mil ochocientos sesenta y ocho á mil ochocientos sesenta y nueve á compañado de un estado comparativo con el vejente. Enterada que fue la corporacion determinó en acto seguido á discutirle y votarle. Puesto en ejecucion se le yó integramente y despues se procedió á examinarle partida por partida. Cada mal de los señores consejales, emitió libremente su parecer. Hallándolo conforme en un todo y arreglado á las necesidades del pueblo combinadas con los recursos que la ley prescribe quedó aprobado en su totalidad, y apareciendo un deficit de doscientos cincuenta escudos seiscientos cuarenta y una milésima se citaron á los mayores contribuyentes en doble numero de individuos de la corporacion segun y nominalmente se expresan al margen los cuales votaron los recursos siguientes ordinarios los recargos del 10, 15 y 45 por ciento sobre las contribuciones territorial, subsidio y consumos respectivamente. Extraordinarios los recargos del 10 sobre la territorial y el 15 por ciento sobre la de subsidio; con cuyos recargos queda cubierto el deficit, resultando un sobrante de doce escudos nueve cientos setenta y nueve milésimas. Asi se acordó y resolvió por los señores consejales y contribuyentes firmando los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Fernandez — José Canet

Tadeo Fernandez

José Fran. — Pedro Canet — Juan B. Mealan



40. Cs DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 8º

Consumos

Otra. En el pueblo de Benimasot á los doce dias del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales y mayores contribuyentes que se espresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por este señor se declaró abierta la sesion dando principio á la misma por la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Acto continuo se dió cuenta del medio acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes para cubrir el encabezamiento de consumos aprobado por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en 3 de los corrientes. En su virtud enterada que fue la corporacion acordó por unanimidad fijar y establecer las bases principales en que ha de fundarse el repartimiento individual de la contribucion de consumos y sus recargos en el proximo año económico de mil ochocientos sesenta y ocho á mil ochocientos sesenta y nueve, las cuales son las siguientes.

Señores consejales

Don José Canet Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.
" José Nadal Llodra.

Señores mayores contribs.

Don José Fran Devesa.
" Ventura Canet Ballester.
" Pedro Canet Canet.
" Francisco Nadal Pascual.
" Joaquin Rosello Serra.
José Ferrandis Monerris.
" Fernando Ferrandis Monerris.
" Tadeo Ferrandis Reig.
" Francisco Seguí Ferrandis.
" Francisco Sancho Matto.
" Vicente Ferrandis Reig.
" Francisco Ferrandis Vibanco

1ª Base { La totalidad de los contribuyentes se dividirá en 10 categorias.

2ª Base { Dentro de cada categoria se establecerá la subdivision de menores de siete años de edad y mayores de ella.

3ª Base { Cada contribuyente de mayor edad representará para imponerle la cuota que deba pagar, á saber: 1ª categoria 30 unidades, segunda 27; tercera 24, cuarta 21; quinta 18; sexta 15; septima 12; octava 9; novena 6 y decima 3.

4ª Base { Cada contribuyente de menor edad representará con igual objeto las unidades, á saber, primera categoria 10 unidades, segunda 9; tercera 8; cuarta 7; quinta 6; sexta 5; septima 4; octava 3; novena 2 y decima 1.

5ª Base

Cada jornalero que se imputa á los contribuyentes que llevan tierras ó Artefactos manteniendo á aquellos representará para los efectos dela cuenta que á los segundos ha de imponérseles por los primeros duplo número de unidades que las que se han fijado á los menores de edad de cada categoría.

Al propio tiempo se acordó nombrar peritos repartidores para la formacion dela clasificacion y repartimiento á los señores Don José Fran.co Devesa, Pedro Canet Canet, Tadeo Fernandez Ruiz, Francisco Nadal Pascual, Ventura Canet y á Francisco Sancho y Maltó, los cuales hallandose presentes aceptaron el cargo que seles habia conferido, ofreciendo portarse bien y lealmente en su desempeño. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Fernando Ferrandis

Jose Pras

Fran.co Sancho

Jose Canet

Ventura Canet

Fernando Mistral
Srio.

Repartos territoriales.

otra,, En el pueblo de Benimasal á los quince dias del mes Abril año de mil ochocientos setenta y ocho, juntos en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento y Junta pericial que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis y Vilanco y por este señor se dió cuenta dela circular del señor Ad

Señores concejales.

Don José Canet Ferrandis
,, José Nadal Llodra.
,, Rafael Segui Martí
,, Vicente Canet Blanes
,, Fran.co Ferrandis Sed.

Señores dela J. Pericial
Dn. Franco. Sancho Motta.
" Franco. Segui Ferrandis.
" José Ferrandis de Ballester.
" José Fran. Devesa.
" Ventura Canet Ballester.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

Administrador principal de Hacienda pública dela provincia su fecha 9 delos corrientes, inserta en el Boletin oficial número 102. En su consecuencia se procedió ála lectura de dicha circular y enterados se acordó su mas exacto y puntual cumplimiento, procediendo sin levantar mano ála formacion del reparto dela contribucion territorial correspondiente al proximo año económico de mil ochocientos setenta y ocho á mil ochocientos setenta y nueve. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis
José Fran.
Fran.co Sancho
José Canet
Juan B. Mialaret
Sro.
Ventura Canet

Guardas rurales.

Otra // En el pueblo de Benimasot álos diez y nueve dias del mes de Abril año de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales y mayores contribuyentes que se expresan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional del mismo Don Fernando Ferrandis Vibanco. Por el mayor contribuyente y Abogado Don Bruno Ferrandis Estrenche se dijo: Que segun aparece en el Boletin oficial dela provincia número 103 en las circunscripciones en que se ha dividido para el servicio dela guardia rural se ha fijado como punto de residencia al Alférez dela segunda compañia el pueblo de Castell de Castells. Este pueblo se halla situado al estremo dela circunscripcion

Señores consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Marté.
" José Nadal Llodrá.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
Señores mayores contrib.s
Don Bruno Ferrandis.
" Ventura Canet Ballester.
" Pedro Canet Canet.
" Francisco Nadal Pascual.
" Joaquin Rosello Serra.
" José Ferrandis Monerris.
" Fernando Ferrandis Monerris.

Don Hadro Ferrandiz Reig
" Francisco Seguí Ferrandiz
" Franco Sancho Mattos
" Vicente Ferrandiz Reig
" Franco Ferrandiz Vibo



señalada á dicho Alférez lo cual dificulta la pronta comunicacion con los pueblos que le estan encomendados; Benimaset se halla en el Centro y por lo mismo parece el punto mas apropósito para rendir aquel. Aparte de esto es indudable reportaria el pueblo ventajas de dinerasa índole que no se oculta á los señores concurrentes; por lo cual es de parecer si estos así lo estiman, se ponga en conocimiento del señor Gobernador que se facilitará gratuitamente casa mortal á las guardias rurales en el caso de accederse á que este pueblo sea centro de la circunscripcion. Por el señor presidente se dijo si se tomaba en consideracion lo propuesto por el propietario Don Bruno Ferrandiz á lo que se accedió por unanimidad y con muchas pruebas de asentimiento; acordandose se dirijiese copia de esta acta al Ilmo Sor. Gobernador civil de esta provincia para que en su vista tenga á bien acceder á lo que se solicita si lo cree conveniente. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada el acta que firman los señores que saben y yo el secretario, de que certifico.

Fernando Ferrandiz — Franco Sancho

Bruno Ferrandiz — José Canet — Manuel Mialarte

Ventura Canet

Estadística de vecindad

Otras 11 — En el pueblo de Benimaset á los veinte y seis dias del mes de Abril año de mil ochocientos cuarenta y ocho, reunidos en sesion ordinaria los señores concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandiz Vibanco; y por este señor se dió cuenta de la ley

Concejales.
Don José Canet Ferrandiz
" José Nadal Llodra
" Rafael Seguí Martí
" Vicente Canet Blanes
" Francisco Ferrandiz Ferrandiz



cular del señor Gobernador civil dela provincia su fecha 4 de los corriente, inserta en el Boletin oficial número 96. En su consecuencia se procedió al examen delas operaciones referentes, ála estadística de vecindad y de ello resulta y quedo consignado en ciento el número de vecinos de este pueblo. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Fernando Ferrandis

Juan B. Mialondo

José Canet

Srio.

Imprevistos

Otras // En el pueblo de Benimasot, álos tres dias del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por este señor se hizo presente los gastos extraordinarios ocurridos en el presente año económico los cuales consisten en veinte escudos por la comision y entrega en caja de un quinto procedente del ejemplar del pasado año de mil ochocientos setenta y cuatro, ocho escudos por una comision reclamando los cuentos del pósito de este pueblo correspondientes álos años anteriores estando estas remitidas ala superioridad, cuatro escudos por una comision presentada ala capital del partido á efecto de comprobar las pesas y medidas y gastos dela operacion y diez y ocho escudos por un remiendo ala casa municipal propia de este comun de vecinos por ser de suma necesidad á causa dela

Consejales.

Don José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Sladea.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

muchas lluvias de este invierno. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó por unanimidad que las expresadas cantidades que hacen un total de cincuenta escudos se libren con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del corriente año económico, solicitando la autorizacion superior del Ilmo. Sor. Gobernador civil de la provincia, á cuyo efecto se remitirá copia certificada de este acuerdo. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet — Juan B. Mirlorets
Srio.

Consumos.

Otras // En el pueblo de Benimaclet á los diez dias del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y por este señor, se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse igualmente cuenta de la clasificacion individual para la formacion del reparto de la contribucion de consumos respectivo al año económico de 1868 á 1869 y examinada por la municipalidad se acordó su aprobacion y que se exponga al público por término de ocho dias, y que se anuncie por edictos advirtiendo en ellos que el contribuyente que no reclamare ahora solo será oido al exponer el reparto por error al tratado, al mismo las unidades á aplicar el tanto por ciento con que salgan gravadas

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodrá.
" Rafael Seguí Martí.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

pues que por clasificacion de categorias y numero de unidades solo al presente se harán las enlamaciones. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferandis

Jose Canet

Juan B. Malaret
Srio

Otra 7 En el pueblo de Benimasot á los diez y siete dias del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferandis Vibanco y con asistencia de los señores consejales que al margen se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
D. José Canet Ferandis.
" Franco. Ferandis Ferandis.
" José Nadal Sladrap.
" Rafael Segui Marté.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferandis

Jose Canet

Juan B. Malaret
Srio

Otra 11 En el pueblo de Benimasot á los veinte y cuatro dias del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Fernando Ferandis Vibanco y con asistencia de los señores consejales que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferandis.
" Franco. Ferandis Ferandis.
" José Nadal Sladrap.
" Rafael Segui Marté.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferandis

Jose Canet

Juan B. Malaret
Srio

Subsidio.

Otro. En el pueblo de Benimarol á los treinta y un dias del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por este Señor, habiendo sesion, se hizo presente que durante la segunda quincena del mes actual no se ha presentado ningun contribuyente solicitando la inclusion en la matrícula del impuesto sobre caballerías y carruajes apesar de haberse hecho saber al vecindario por medio de bandos y edictos en la forma y sitios de costumbre. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó se consigne en este acto como en este pueblo no existen contribuyentes por el impuesto de caballerías y carruajes y que se remita copia de la misma al Señor Administrador pral. de Hacienda pública de la provincia en cumplimiento de la prevencion 7ª de la circular de 1º de los corrientes. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandis
" José Nadal Llodra
" Rafael Seguí Martí
" Francisco Fdz. Ferrandis
" Vicente Canet Blanes

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan B. Mulet
Srio.

Consumos.

Otro. En el pueblo de Benimarol á los siete dias del mes de Junio año de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por este Señor se dió cuenta del reparto de la contribucion de con-

Señores Consejales.
D. José Canet Ferrandis
" José Nadal Llodra
" Francisco Ferrandis Ferrandis
" Rafael Seguí Martí
" Vicente Canet Blanes



40. Cs DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 8º

mismos formado para el próximo año económico de 1868 á 1869. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó su aprobacion y que se exponga al público por término de ocho dias para que dentro de ellos el que se crea agraviado reclame por solo error en la aplicacion del tanto por ciento, ó si se ha cometido al trasladar á él el número de unidades consignadas en la clasificacion individual, anunciándose por edictos, y que pasado el término y resueltas las reclamaciones con ellas se remita á la Administracion prâl. de Hacienda pública de la provincia con copia del mismo para su aprobacion. Así se acordó y resolvió firmando los señores que saben y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet

Fernando Alcalde
Srio.

Otras.

En el pueblo de Benimasot á los catorce dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y ocho, juntos en sesion ordinaria los señores consejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y por este señor abierta sesion, se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse cuenta de la carta orden del señor Gobernador civil de la provincia de fecha 6 del actual en la que se encargo el exacto cumplimiento de las leyes en todos los ramos de la administracion pública. En su virtud enterada que fue la corporacion acor-

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Vicente Canet Blanes.
" Rafael Seguí Martí.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

do su mas exacto y puntual cumplimiento. Estando tambien presente el Secretario dela corporacion quedo enterado de su contenido. Al mismo tiempo se acordo la lectura de dicha circular en el sitio de costumbre de este pueblo para que ser contenido llegue á conocimiento del vecindario. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron de que yo el Secretario certifico.

Fernando Ferrandis

Jose Conet — Juan B. Mistral
Srio.

Elecciones.

otro = En el pueblo de Benimarat á los veinte y un dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucional del mismo cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por este señor, abierta sesion se dió cuenta dela circular del señor Gobernador civil dela provincia su fecha 2 del actual inserta en el Boletin oficial número 156 que entre otras prevenciones contiene el número de vecinos, electores y elegibles para la renovacion de Ayuntamientos. Enterada que se hallaba la corporacion asi como delos artículos del 2.º al 5.º del reglamento para la ejecucion dela ley de 8 de Enero de 1845, con las modificaciones acordadas por Real orden de 22 de Octubre de 1866, acordo por unanimidad nombrar asociados al Alcalde para rectificar las listas electorales á Don José Canet y Ferrandis y á Don Vicente Canet

Concejales
Don José Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Ferrandis.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.

y Blanes como consejales y á D. José Juan Dueña y á Don Francisco Sancho Motto como mayores contribuyentes, y como suplentes á Dn. José Nadal Llodra, consejal y á Don Francisco Seguí Fernandez mayor contribuyente, á quienes se les hará saber este nombramiento para su aceptacion, dandose cuenta de este acuerdo al M. I. Sor. Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en dicha circular. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

Fernando Fernandez

José Canet

Juan D. Mestre
Srio

Otro y En el pueblo de Estanco Benimaut á los veinte y ocho dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los señores consejales que se expresan al margen en sesion ordinaria y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Fernandez Vilanco, y por este señor, habiendo sesion, se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Señores consejales
Don José Canet Fernandez
" Vicente Canet Blanes
" Francisco Sed. Fernandez
" José Nadal Llodra

Dióse cuenta de los oficios del señor Gobernador civil de la provincia en fecha 22 del actual y del Sor. Administrador pral. de Hacienda pública de la provincia de 24 del mismo en los que se declara cesante al estanquero de este pueblo Don Juan Alós y autoriza al Ayuntamiento para que nombre otro que lo desempeñe interinamente. En su consecuencia enterados que se hallaban los señores presentes acordaron por unanimidad nombrar estanquero interino á Francisco Fernandez y Soliveres de esta vecindad el cual estando presente

acepto el cargo, y enterado dela comunicacion del Señor Administrador arriba expresada ofrecio desempeñar la bien y tener suelto su estanco. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos sedio por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

Juan B. Mialaret
Srio.

Jose Canet

Otra // En el pueblo de Benimantes á los cinco dias del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y por este señor se mando proceder á la lectura delos boletines oficiales y demas ordenes recibidas desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, sedio por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis

Jose Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimantes á los doce dias del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y ocho, junto el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Se-



40. Cs DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 8º

Señores Consejales.
Don José Canet Fernandez.
" José Nadal Sladra.
" Vicente Canet Blanes.
" Juan Fernandez Fernandez.
" Rafael Segui Martí.

ñor Alcalde Don Fernando Fernandez Vibanco y con asistencia delos Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Fernandez

José Canet

Juan B. Matarete
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarot á los diez y nueve dias del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Fernandez Vibanco y con asistencia delos señores consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Fernandez.
" José Nadal Sladra.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Fernandez Fed.
" Rafael Segui Martí.

Fernando Fernandez

José Canet

Juan B. Matarete
Srio.

Pósito y Ayuntamiento.

Otro // En el pueblo de Benimanet á los veinte y seis dias del mes de Julio año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen. Diose cuenta de la circular del Sor. Gobernador civil de la provincia de 18 de los corrientes, en la que se participa el nombramiento de visitadores de los pósitos de la provincia y prevenciones que la misma contiene relativas á los trabajos preparatorios al efecto. Enterada que fue la corporacion acordó su mas exacto cumplimiento. Diose cuenta del artículo 60 de la ley de 8 de Enero de 1845 y artículo 57 del reglamento para su ejecucion, y enterada que fue la corporacion acordó proceder al sorteo de los consejales que han de ser reemplazados en primero de Enero del venidero año, resultando de dicha operacion que deben continuar los consejales siguientes:

Consejales.

Don José Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Segui Marte.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

Don Fernando Ferrandis Vibanco Alcalde.
Don José Canet Ferrandis. Teniente de Alcalde.
Don Francisco Ferrandis Ferrandis. Regidor.

Y los que deben cesar en primero de Enero son
Don José Nadal Llodra. Regidor.
Don Rafael Segui y Marte. id.
Don Vicente Canet Blanes. D. Juez.

Asi resulta de la diligencia de sorteo sin reclamacion ni protesta alguna, firmando los señores que saben y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis
José Canet

Fernando Malonte
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los dos dias del mes de Agosto año de mil ochocientos setenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario, que certifico.

S.S. Consejales.

Don José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan B. Miatonte
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los nueve dias del mes de Agosto año de mil ochocientos setenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y con asistencia de los consejales que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Señores Consejales.

Don José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan B. Miatonte
Srio.

Otra // En el pueblo de Beminasot á los diez y seis dias del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Fernando Ferrandiz Vibanco, y con asistencia de los señores Consejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandiz.
" Rafael Seguí Martí.
" José Nadal Llodrá.
" Francisco Ferrandiz Jud.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandiz
José Canet
Juan D. Malaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Beminasot á los veinte y tres dias del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Fernando Ferrandiz Vibanco, y con asistencia de los señores Consejales que al margen se expresan, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandiz.
" Rafael Seguí Martí.
" José Nadal Llodrá.
" Francisco Ferrandiz Jud.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandiz
José Canet
Juan D. Malaret
Srio.



40. Cs DE Eº AÑO DE 1868. SELLO 8º

Otra // En el pueblo de Benimasot á los treinta dias del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los señores Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiere otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Rafael Seguí Martí.
" Franco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis — Juan B. Malaguti
José Canet — Srio

Otra // En el pueblo de Benimasot á los seis dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, con asistencia de los señores Consejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiere otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Rafael Seguí Martí.
" Franco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis
José Canet — Juan B. Malaguti
Srio

Otra // En el pueblo de Benimasot á los trece dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Fernando Fernandis Vibanco, con asistencia de los señores Consejales que al margen se expresan, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales

Don José Canet Fernandis.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Segui Martí.
" Vicente Canet Blanes.
" Fran.co Fernandis Fernandis.

Fernando Fernandis

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Montes

Otra // En el pueblo de Benimasot á los veinte dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento constitucion del mismo cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Fernandis Vibanco y por este Señor, abierta sesion se dió cuenta del Real decreto de 23 de Agosto último inserto en el Boletin oficial número 245 que trata del derecho que tienen los Ayuntamientos de solicitar la concesion de dehesas boyales, ó terrenos de aprovechamiento comun. En su consecuencia manifestaron estar enterados del contenido del Real decreto expresado para

Consejales

Don José Canet Fernandis.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Segui Martí.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Fernandis Fernandis.

poder hacer uso de lo que en el mismo se concede, como igualmente de las advertencias que al mismo siguen. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet — Juan B. Malonda
Srio

Otra // En el pueblo de Beniamasot á los veinte y siete dias del mes de setiembre año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" José Nadal Llodra.
" Rafael Seguí Martí.
" Franco Ferrandis Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes.

Fernando Ferrandis

José Canet — Juan B. Malonda
Srio

Cuentas.

Otra // En el pueblo de Beniamasot á los veinte y cinco dias del mes de octubre año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas,

Consejales.
Don Fernando Ferrandis Vibo
" José Canet Ferrandis.
" Vicente Canet Blanes
" José Nadal Llodra.
" Rafael Seguí Martí.
" Franco Ferrandis Ferrandis.

desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido. Acto seguido se dispuso la presentacion delas cuentas de fondos municipales, rendidas por el Alcalde don Fernando Ferrandis Vibanco y por el depositario don Bruno Ferrandis correspondientes al pasado año económico de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho. En su consecuencia se procedió al examen de dichas cuentas y se acordó se expongan al público por término de un mes para los efectos dela ley, anunciando su exposicion al vecindario por medio de bandos y edictos en la forma y sitios de costumbre de esta poblacion. Asi se acordó y resolvió por la corporacion municipal, firmando los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Cortés

Juan B. Malaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarsot á primero de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia delos señores concejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Concejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Rafael Segui Martí.
" José Nadal Llodrá.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis

José Cortés

Juan B. Malaret
Srio.

Instrucciones públicas.

Otra // En el pueblo de Benimarsot á los ocho dias del mes de No



40. Cs DE Eº — AÑO DE 1868. — SELLO 8º

viembre año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido este Ayuntamiento, en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia delos consejales, que al margen se expresan, y por orden de aquel se dió lectura al decreto espedido por el Excmo. Sor. Ministro de Fomento en 14 de octubre último y circular del señor Gobernador civil dela provincia de 31 de dicho mes, referentes uno y otra al nombramiento delas juntas de instruccion pública. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó por unanimidad elejir para componer la junta local de instruccion pública de este pueblo á los señores don Joaquin Rosello y Serra, don Tadeo Ferrandis y Reig, don Ventura Canet Ballester, don Fernando Ferrandis Monerris y á Don Francisco Segui y Ferrandis, los cuales, por disposicion del señor Alcalde concurrieron en el acto, y enterados, aceptaron el cargo, quedando posesionados, y en su virtud se nombraron presidente dela junta al vocal don Joaquin Rosello Serra y secretario dela misma al vocal don Tadeo Ferrandis Reig. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Don José Canet Ferrandis.
" José Nadal Hodaa.
" Francisco Ferrandis Fed.
" Vicente Canet Blanes.
" Rafael Segui Martí.

Tadeo Ferrandis

Fernando Ferrandis

Joaquin Rosello

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio

Ventura Canet

Otra, En el pueblo de Benimarcet á los quince dias del mes de

Noviembre año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde don Fernando Ferrandis Vibanco y con asistencia de los señores consejales que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel a la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Srio. de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" José Nadal Sladra.
" Vicente Canet Blanes.
" Francisco Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimaret á los veinte y dos dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde don Fernando Ferrandis Vibanco, y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel a la lectura de los boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" José Nadal Sladra.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Cuentas.

Otra 11 En el pueblo de Benimaret á los veinte y nueve dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta y ocho, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y con asistencia de los Señores consejales, que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la presentacion de las cuentas municipales, rendidas por el Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco y por el Depositario Don Bruno Ferrandis Estrenh pertenecientes al pasado año económico de mil ochocientos setenta y siete á mil ochocientos setenta y ocho. En su consecuencia se procedió al examen y discusion de las expresadas cuentas, y resultando el haber estado expuestas al público por espacio de un mes, y anunciada su exposicion al vecindario por los medios de costumbre de esta poblacion y de no haberse presentado reclamacion alguna segun la certificacion del Secretario, esta Corporacion las encuentra arregladas á instruccion y dignas de recibir la aprobacion superior, á cuyo efecto es de parecer se remitan al Gobierno civil de la provincia. Asi se acordó y resolvió por la corporacion municipal, firmando los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Rafael Segui Martí.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco Ferrandis Ferrandis.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan B. Miñoret
Srio.

Otra 7 En el pueblo de Benimaret á los seis dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta y ocho, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fernando Ferrandis Vibanco, y con asistencia de los consejales, que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos

Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" José Nadal Sladra.
" Rafael Segui Martí.
" Vicente Canet Blanes.
" Franco Ferrandis Ferrandis.

todos enterados de su contenido, y como no hubiere otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Fernando Ferrandis

José Caret

Juan B. Miralles
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarat á los veinte dias del mes de Dbre año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento consl. del mismo, bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunión, habiendo quedado todos enterados de su contenido y como no hubiere otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales
Don José Caret Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" Francisco Ferrandis.
" José Nadal Llodrat.
" Vicente Caret Blanes.

Fernando Ferrandis

José Caret

Juan B. Miralles
Srio.

Otra // En el Pueblo de Benimarat á los veinte y siete dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunión, habiendo quedado todos enterados de su contenido y como no hubiere otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firmaron los que supieron y yo el Srio. de que certifico.

Consejales
Don José Caret Ferrandis.
" Rafael Seguí Martí.
" Vicente Caret Blanes.
" José Nadal Llodrat.
" Franco. Ferrandis Ferrandis.

José Caret

Fernando Ferrandis

Juan B. Miralles
Srio.

Pueblo de Benimaclet. — Año 1869.

Libro de Acuerdos del Ayuntamiento.

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento. Parte primera.

En el pueblo de Binisalup, hoy primero de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, siendo la hora de las diez se constituyo en la Secretaría del Ayuntamiento por carecer de casa consistorial, el Ayuntamiento que sera en la Administracion del mismo, compuesto de los Señores, Don Fernando Fernandez Vilanes Alcalde presidente, Don José Camt Fernandez, Segundo Alcalde y los regidores, Don Rafael Seguí Martí, Don José Nadal Llodrá, Don Francisco Fernandez Fernandez, y Don Vicente Camt Blanes, cuyos Señores fueron anticipadamente los que han de cumplimentar como elegidos por el pueblo en sufragio universal, conforme á las disposiciones dictadas por el Gobierno Provisional de la Nacion en el decreto de 9 de Noviembre ultimo y ordenes circulares fechas 10 y 24 del mismo, y han de componer la corporacion en el bienio entrante, á saber: Don José Camt Fernandez, Don José Fernandez Alcalde, Don Bautista Fernandez Vilanes y Don Sebastian Camt Sastre. Reunidos ya todos, dispuso el Señor Alcalde que por el infrascrito secretario se diera lectura integra á los artículos 42 al 47 inclusive de la nueva ley municipal de 21 de octubre proximo pasado, y así se verificó, y dando cumplimiento al precepto de ellos, pronunció un pequeño discurso alegórico de la importancia de tan solemne acto, concluyendo por invitar á los Señores Concejales entrantes y salientes á que se pusieran de pié para recibir el juramento

mento que prescribe la ley. Asi lo hicieron, y dirijiendose alos señores que debian prestarlo les dijo: ¿Jurais por Dios y sobre vuestra conciencia guardar y hacer guardar las leyes que la Nacion se diere en uso de su soberania y desempeñar lealmente vuestro cargo? y todos contestaron: si juro. En acto continuo invito al Consejal mas caracterizado delos entrantes por el mayor numero de votos que obtuvo en la eleccion, Don José Canet Ferrandis a que tomase interinamente la presidencia, y ocupada que fue se declaró instalado el nuevo Ayuntamiento, retirandose los señores que cesan en sus cargos despues de firmar esta acta, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Fernando Ferrandis

José Canet

Juan D. Miolanto
Srio.

Parte Segunda. Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de Don José Canet Ferrandis, se procedió al nombramiento de Alcalde primero presidente en votacion secreta por medio de papeletas que el interino fue recibiendo de mano delos señores Consejales, sin desdoblarlas ni leerlas y depositandolas una á una en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto delo mandado en los ar-

tintas 43 y 44 dela ley municipal. Hecha la votacion fue sacando el Señor presidente dela urna las mencionadas papeletas, una por una, y leyendo en alta voz el contenido que dió el resultado siguiente.

En la primera decia Don José Canet Serrandis.

En la 2.ª Don José Canet Serrandis.

En la 3.ª Don José Serrandis Alos.

En la 4.ª Don José Canet Serrandis.

Y presentando este escrutinio tres votos en favor de Don José Canet Serrandis y uno en el de Don José Serrandis Alos, fue proclamado Alcalde primero Don José Canet Serrandis como agraciado por mayoria relativa y paso á ocupar la presidencia, recibiendo el baston de mando como insignia de su cargo.

Y debiendo determinarse el orden numerico delos Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo ó supliendo al que la preceda, ya en la presidencia, ya en el desempeño dela Alcaldia, y afalta de reglamento y expresion en la ley que determine la forma se procedió á verificarlo en votacion y dió este resultado: primero Don Bautista Serrandis Vibanco; segundo Don José Serrandis Alos; y tercero Don Sarafin Canet y Sastre; acordando nombrar á Don Bautista Serrandis Vibanco representante del Ayuntamiento en los juicios que se promuevan en defensa delos intereses del municipio. Acto seguido se dió cuenta del oficio del Señor Juez de primera instancia de esta

tido su fecha 28 de Diciembre último que contiene el nombramiento de Juez de paz y suplentes de este pueblo. En su consecuencia y estando presentes Don José Trau y Devesa nombrado Juez de paz, Don Francisco Serrandi Vibanco suplente primero y Don Vicente Canet Blanes suplente segundo, aceptaron cada uno de por sí su respectivo cargo y prestaron el debido juramento ante el Ayuntamiento ofreciendo portarse bien y lealmente en su desempeño.

En tal estado se dió por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el Municipio y posesionados los Jueces de paz acordando: se de parte circunstanciado de la instalación del Ayuntamiento al Señor Gobernador, y se remita copia de este acto en la parte que corresponde al Juzgado de primera instancia de este partido. Firmando los Señores Concejales y Jueces de paz que saben de que yo el Secretario certifico.

José Canet

[illegible]

Juan Bolletanto
Srio.



Entero del pliego
de papel inventado en
el acta de posesion
del Ayuntamiento
de 1º de Enero de
1869.

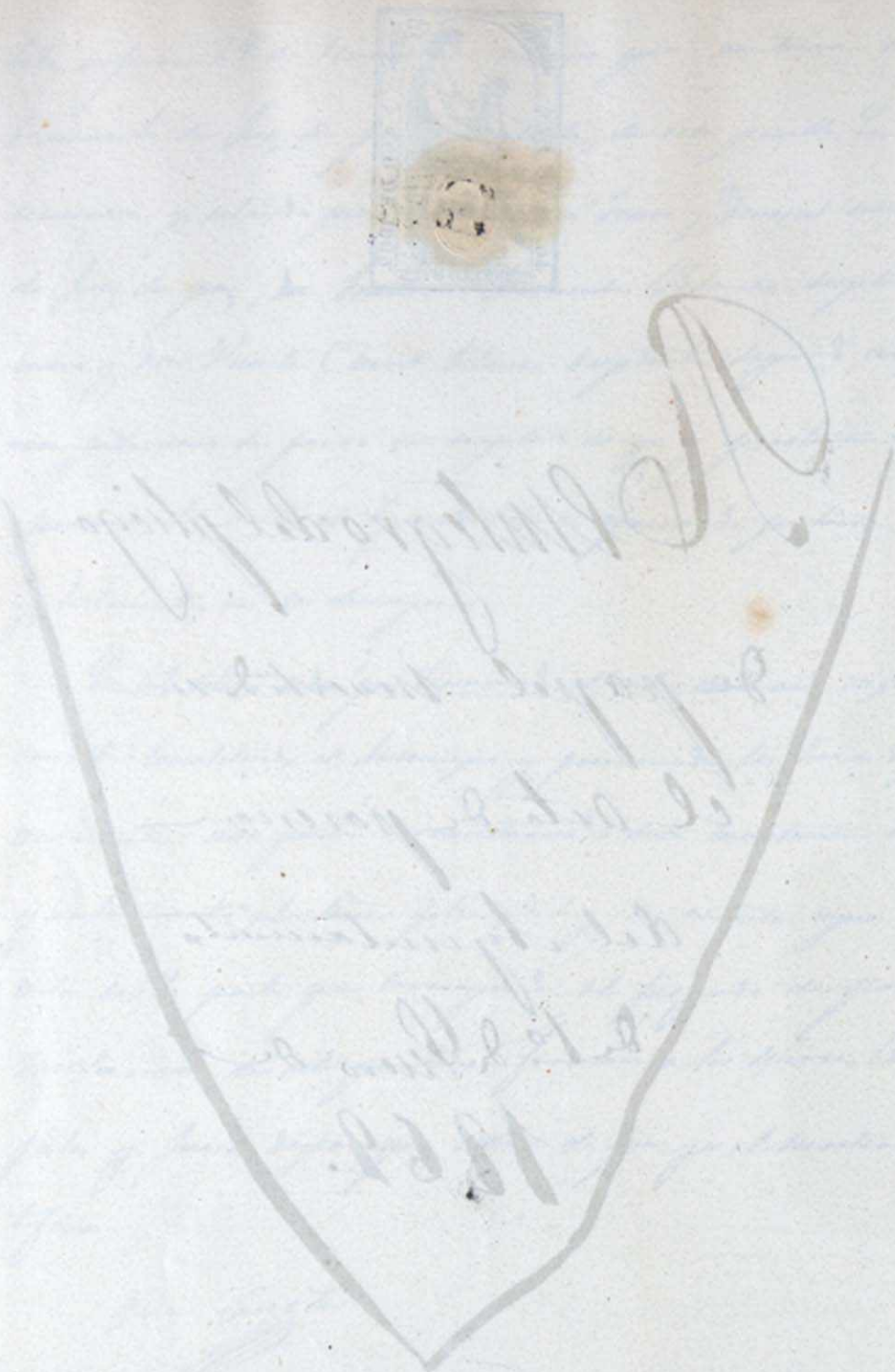

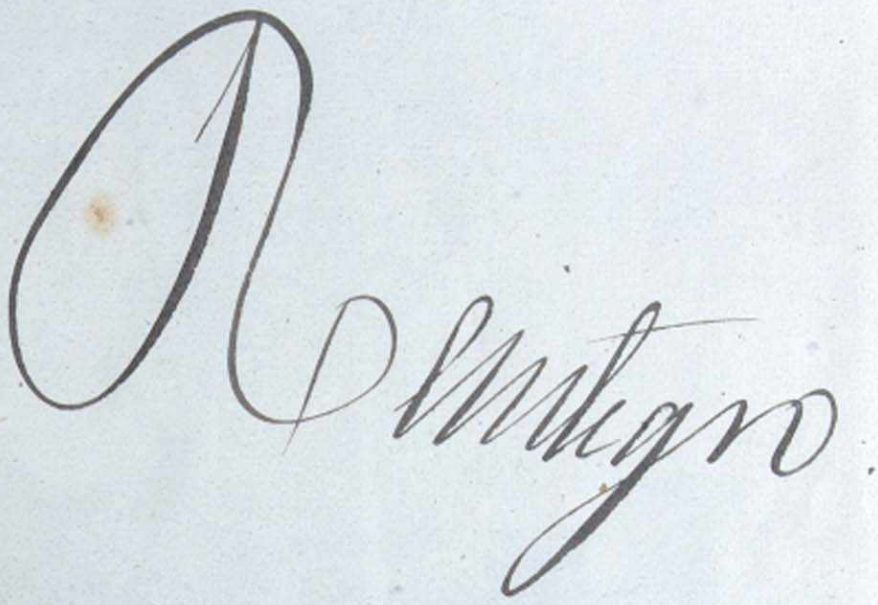

HABILITADO POR LA NACION



40. Cs DE Eº AÑO DE 1869. SELLO 8º

Elecciones.

Otra // En el pueblo de Benimasot á los seis dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se espresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y por este señor, habierta sesion, se dió cuenta del acta de la sesion anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse igualmente cuenta del decreto del Exmo. Ministro de la Gobernacion de 30 de Diciembre último inserta en el Boletin oficial nº 1º referente al repartimiento de las nuevas cédulas catastrales electorales. En su consecuencia en tratado que fue la corporacion acordó nombrar la comision para la distribucion de las cédulas, eligiendo al Alcalde presidente y al concejal Don José Ferrandis Alos, y los cuatro electores sacados á la suerte de entre los de este pueblo que son Don Francisco Sancho Mollo, Don José Fran Devesa, Don Francisco Segui Ferrandis y Don Francisco Ferrandis Ferrandis, á quienes se les hará saber este nombramiento para su aceptacion y demas efectos consiguientes. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibº
" José Ferrandis Alos.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan R. Miatoret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimasot á los diez dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y nueve, juntos en sesion ordinaria los señores concejales que se espresan al margen, bajo la presidencia del Sor Don José Canet Ferrandis, y por este

Don José Canet Ferrandis.
" José Ferrandis Alos.
" Bautista Ferrandis Vibanco
" Sarafin Canet Sastre.

Señor habiendo sesion se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese asunto de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Mialanes
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarat á los diez y siete dias del mes de Enero año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Canet Ferrandis y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario, de que certifico.

Señores Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vilanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialanes
Srio.

Junta pericial.

Otra // En el pueblo de Benimarat á los veinte y cuatro dias del mes de Enero año mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y los indivi-

Señores Consejales.
Don Bautista Ferrandis.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

Señores dela Junta pericial.
Don José Fran Deneca.
" Francisco Sancho Motto.
" Francisco Segui Ferrandis.
" José Ferrandis de Baltasar.
" Ventura Canet Ballester.
" Fernando Ferrandis Ferrandis.

dos dela Junta pericial que tambien se expresan al margen, todos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y por este Señor, se dió cuenta delas circulares del Señor Administrador prâl. de Hacienda pública dela provincia sus fechas 13 y 18 del actual y disposiciones que á las mismas acompañan referentes al nombramiento delos vocales dela Junta pericial. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó nombrar para componer la mitad dela Junta que ha de elejir el Ayuntamiento á los Señores Don José Ferrandis Monerris y á Don Joaquin Masanet y Segui peritos y á Don Tadeo Ferrandis y Reig suplente y elejir para la otra mitad que ha de nombrar el Señor Gobernador á los Señores Don Fernando Ferrandis Ferrandis, Dn. Fernando Ferrandis Vibanco, Dn. Pedro Canet Canet, Don Francisco Nadal Canet, Don José Matias Sancho y Don Francisco Nadal Ferrandis, peritos y á Dn. Francisco Alos Segui, Don Vicente Ferrandis Reig y á Don Joaquin Llodra Fran suplentes. Al mismo tiempo se acordó nombrar vicepresidente dela Junta pericial al Consejal Don Bautista Ferrandis Vibanco. Asi se acordó y resolvió por la corporacion, firmando los Señores que saben y yo el Secretario que certifico.

José Canet

José Fran

Juan de Mataró
Srio.

Juan Co. Sancho

En el pueblo de Benicarló á los treinta y un dias del mes de Enero año de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Señores que componen el Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la pre-

Don Bautista Ferrandis.
" Serafin Canet Sastre.
" José Ferrandis Alos.

sidencia del Señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y por este señor se dió cuenta de las Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Otra 11 En el pueblo de Benimarot á los siete dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de las Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Señores consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" José Ferrandis Alos.
" Sarafin Canet Sartre.
" Bautª Ferrandis Vibanco.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Junta parcial

Otra 3 En el pueblo de Benimarot á los catorce dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asisten-

Don José Canet Ferrandis.
Don Bautª Ferrandis Vibanco
Don José Ferrandis Alos.
Don Sarafin Canet Sartre.

HABILITADO
POR LA
NACION.



40. Cs DE Eo AÑO DE 1869.
SELLO 8o

cia delos consejales que se expresan al margen, se dió cuenta del oficio del señor Administrador prâl. de Hacienda pública dela provincia su fecha 1o. delos corrientes que contiene el nombramiento dela mitad delos vocales dela Junta pericial y del acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de Enero último que contiene el nombramiento dela otra mitad. En su virtud, estando presentes Don José Serrandis Monserrat y Don Fernando Serrandis Vibanco peritos y Don Tadeo Serrandis Reig y D. Francisco Alos Seguí suplentes acordaron posesionarse de sus respectivos cargos. Al mismo tiempo se acordó se pase oficio al Sor. Alcalde de Tacuara con inclusion del credencial de perito de Don Joaquin Macaret y Seguí y al Sor. Alcalde de Tollos para la entrega el correspondiente á Don Francisco Nadal Canet. Asi mismo se acordó se dé cuenta ala Administracion de Hacienda pública de quedar constituida la Junta pericial. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

José Canet

Tadeo Serrandis

José Serrandis

Juan D. Mialaret
Srio

Fernando Serrandis

Impuesto personal.

Otra 17 Eo. el pueblo de Benimarco á los veinte y un dias del mes de Febrero año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Serrandis y por este señor se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse

Don José Canet Serrandis.
" Bautista Serrandis Vibanco.
" José Serrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

igualmente cuenta dela circular del Señor Administrador principal de Hacienda pública dela provincia de 1º del actual y artículo 7º dela Instª provisional del impuesto personal de 27 de octubre último. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó por unanimidad nombrar repartidores, á Don Francisco Sancho Motto, D. José Frau y Devesa, don José Nadal Llodra y don Leandro Son y Llorca y suplentes, á Don Joaquin Rosselló y Serra y á Don Francisco Seguí Ferrandis. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario que certifico.

José Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarat á los veinte y ocho dias del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y ocho, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde don José Canet Ferrandis, y con asistencia delos concejales que se expresan al margen, se dispuso por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales.
Don José Canet Ferrandis.
" José Ferrandis Alós.
" Bautista Ferrandis Vibº.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarat y dia siete del mes de Marzo año de mil ochocientos setenta y nueve, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde don José Ca-

don José Canet Ferrandis.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre
" Bautª Ferrandis Vibº

nel Ferrandi, y con asistencia delos consejales, que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales, y demas ordenes, y comunicaciones, que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron, y yo el Secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Estadística.

Otra p.

Señores consejales.
D.n José Ferrandi Alos,
" Bautª Ferrandi Vibanco
" Serafin Canet Sastre.

Señores dela Junta pericial.
D.n José Ferrandi Monerás.
" Fernando Ferrandi Vibanco.
" Ysidro Ferrandi Reig.
" Francisco Alos Segui.

En el pueblo de Benimarat á los catorce dias del mes de Marzo año de mil ochocientos setenta y nueve, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandi, y con asistencia delos señores consejales, y dela Junta pericial que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse cuenta dela necesidad de rectificar el amillaramiento ó sea la formacion delos apéndices, que han de servir de base al reparto dela contribucion territorial del proximo año económico de mil ochocientos setenta y nueve á mil ochocientos setenta, y por consiguiente se acordó lo conducente al efecto. En su virtud, y en atencion á que en el seno dela Junta pericial no hay individuos que pueda dedicarse ala confeccion de dichos trabajos por no saber escribir, acordaron comisionar á Juan Bautista Mialaret á quien se le gratificara su trabajo con la cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año económico, determinando al propio tiempo que por edicto inserto en el Boletin Oficial dela provincia se haga saber así á los vecinos y forasteros cuyas cuotas de riqueza hayan sufrido alteracion presenten relacion en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince dias, acompañando los documentos registrados por el respectivo oficio de hi-

poteras, si quieren ser atendidos en sus reclamaciones.
Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

José Canet José Fernandiz

Juan Bellalonte
Srio.

Tadeo Fernandiz

Fernando Fernandiz Presupuesto.

Otro // En el pueblo de Benimaret á los veinte y un dias del mes de Marzo año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Fernandiz y con asistencia de los consejales que se expresan al margen y por orden de aquel se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dose igualmente cuenta del artículo 124 de la ley municipal de 21 de octubre de 1868, y conforme con el mismo se acordó por unanimidad constituir una comision de presupuestos eligiendose á los consejales Don Bautista Fernandiz Vibanco y Don José Fernandiz Alós, presidida esta por el Señor Alcalde y de que sera Secretario el del Ayuntamiento. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se dió por terminada la sesion que firmaron los señores que supieron y yo el secretario de que certifico.

Consejales.
Don Bautista Fernandiz Vib.
" José Fernandiz Alós
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan Bellalonte
Srio.

Otro // En el pueblo de Benimaret á los veinte y ocho dias del

...ULTADO
...DE LA
...CION.



Don Bautista Ferrandis
" Serafin Canet
" José Ferrandis

mes de Marzo año de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores concejales que componen este Ayuntamiento, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Ferrandis, y por este señor, se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse cuenta de los Boletines oficiales, y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, y como no hubiese asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Miñarro
Srio.

Presupuesto.

Otro " En el pueblo de Benimasot hoy primero de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, reunido el Ayuntamiento constitucional del mismo en sesion pública con el objeto de celebrar el sorteo de los contribuyentes que han de asociarse al mismo para discutir y aprobar los presupuestos municipales de 1869 á 1870, se dió principio al acto por la lectura de las listas de contribuyentes de que habla el artículo 127 de la ley vigente, y terminado que fue sin reclamacion se procedió á dar cumplimiento al artículo 129 y siguientes colocando en cada una de las urnas tantas cédulas cuantos son los contribuyentes que comprende cada una de las tres partes de cada lista general, y verificado el sorteo, dió el siguiente resultado.

Señores concejales.
Don Bautista Ferrandis Vibo.
" Serafin Canet Sastre.
" José Ferrandis Alós.

Primer tercio	Cuotas de contribn.
Don Pedro Canet Canet	21
" José Ferrandis Monerris	35
" Francisco Segui Ferrandis	33

Segundo tercio.

Don Vicente Ferrandis Reig — 7

" Francisco Alos Segui — 4

" José Miramon Pérez — 7.

Tercer Tercio

Don Pascual Canet Fran — 1.

" Francisco Jonés Ballester — 1.

Y siendo cuatro los individuos de que consta el Ayuntamiento se sacaron tres contribuyentes dela primera y segunda cuna y dos dela tercera que forman los ocho asociados que quedan anotados, habiendo sido leidos en alta voz por el señor presidente las cédulas á su extraccion sin el menor incidente ni reclamacion. En cuya forma se dió por terminado el acto, mandando dar publicidad ala lista delos agraciados por la suerte, en cumplimiento delo que dispone el artículo 134 dela ley municipal. Firmando los señores concejales, que saben, de que certifico.

José Canet

Juan D. Mialaret
Srio.

Presupuesto.

Otros y Señores concejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco
" José Ferrandis Alás.
" Sarafin Canet Sastre

En el pueblo de Benimaut alos cuatro dias del mes de Abril año de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo cuyos nombres se expresan al Margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y por este señor, abierta sesion, se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Se dió igualmente cuenta del proyecto del presupuesto ordinario para el proximo año economico de mil ochocientos setenta y nueve á mil ochocientos setenta, formado por la comision nombrada al efecto. Enterada que fue la corporacion determinó proceder en acto seguido á su examen. Puesto en ejecucion se

leyó íntegramente, y en contrando sus partidas de gastos arreglados á las necesidades de este pueblo y ser las mismas que en los pasados años, se acordó por unanimidad no ser necesario hacer aumento ni disminucion á los novecientos cincuenta escudos cuatrocientos veinte y cinco milésimas, á que ascienden las cantidades incluidas en dicho proyecto y que pase á la Junta de asociados.

Así se acordó y resolvió, firmando los señores que supieron y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan D. Malonto
Srio.

Presupuesto.

Otra // En el pueblo de Benimacal á los siete dias del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion extraordinaria, previa convocatoria, los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, con asistencia de doble número de contribuyentes asociados, sacados á la suerte segun previene la ley municipal, y cuyos nombres al margen se espresan, todos bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Serrandi, por el cual se dispuso la presentacion del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta, formado por la comision nombrada al efecto y examinado por el Ayuntamiento en sesion de cuatro del actual. Enterada que fue la corporacion determinó proceder en acto seguido á discutirle y votarle. Puesto en ejecucion se leyó íntegramente y despues se examinó partida por partida. Cada cual de los señores presentes emitió libremente su parecer. Hallándolo conforme y arreglado á las necesidades del pueblo quedó aprobado por unanimidad y por la cantidad de novecientos cincuenta escudos cuatrocientos veinte y cinco milésimas, que por no haber ingresos resulta un déficit de la misma cantidad. Para cubrirlo acordaron pa-

Señores concejales.
Don José Canet Serrandi.
" Bautista Serrandi Vibanco.
" José Serrandi Alos.
" Serafin Canet Sastre.

Señores asociados.
Don Pedro Canet Canet.
" José Serrandi Monerrés.
" Francisco Segui Serrandi.
" Vicente Serrandi Reig.
" Francisco Alos Segui.
" José Miramon Pérez.
" Pascual Canet Fran.
" Francisco Jovés Ballester.

poner los accesos siguientes.

Ordinarios

El 10 por 100 sobre la contribucion territorial que produciria — 88.. 500.
El 15 por 100 sobre la de subsidio que produciria — 6.. 900.
El 40 por 100 sobre el cupo del impuesto personal q. produciria 74.. 440.

Extraordinarios

El 30 por 100 sobre el 10 en la territorial que produciria — 265.. 500.
El 25 por 100 sobre el 15 en la industrial que produciria — 11.. 500.
Y un reparto municipal en cantidad de — 503.. 588.

Con cuyos productos que hacen un total de novecientos cincuenta escudos, cuatrocientos veinte y cinco mil, queda cubierto el deficit que resulta en el presupuesto. Y se levantó la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Jose Canet

Jose Ferrandis

Por los Señores que no saben.

Juan B. Mialaret
Srio.

Otros Señores Consejales.
Don Bautista Ferrandis Vibo.
" José Ferrandis Alos.
" Serafin Canet Sastre.

En el pueblo de Buñuelos á las once dias del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes, se dispuso, á la orden del Sor. presidente, á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Juan B. Mialaret

...BILITADO
...LA
...ACION.



Otra // En el pueblo de Benicarol á los diez y ocho días del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo todos quedado enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores consejales.
Dn. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre

José Canet

Juan B. Miñarete
Srio.

Otra // En el pueblo de Benicarol á los veinte y nueve días del mes de Abril año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales
Dn. Bautª Ferrandis Vibº
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre,

José Canet

Juan B. Miñarete
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarol á los dos dias del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Fernandez y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario que certifico.

Señores Consejales.
Dn. Bautª. Fernandez Vibanco
" José Fernandez Alos.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Miálaret
Srio

Otra // En el pueblo de Benimarol á los nueve dias del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Fernandez y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Señores consejales.
Don Bautª. Fernandez Vibanco
" José Fernandez Alos.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Miálaret
Srio

Otra // En el pueblo de Benimarol á los diez y seis dias del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde D.n José Canet Ferrandis, y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.

D.n Bautista Ferrandis Vib.o
" José Ferrandis Alas.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarol á los veinte y tres dias del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Canet Ferrandis y con asistencia de los señores consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Señores consejales.

D.n Baut.a Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alas.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Subsidio.

Otra // En el pueblo de Benimarolo á los treinta dias del mes de Mayo año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Canet Serrandi, y por estos señores, habiendo sesion se hizo presente que durante la segunda quincena del corriente mes, no se ha presentado ningun contribuyente solicitando la inclusion en la matrícula del impuesto sobre caballerías y carruajes, apesar de haberse hecho saber al vecindario por medio de bandos y edictos en la forma y sitios de costumbre. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó se consigne en esta acta como en este pueblo no existen contribuyentes por el impuesto de caballerías y carruajes, y que se remita copia de la misma al señor Administrador principal de Hacienda pública de la provincia en cumplimiento de la prevencion 7.ª de la circular de 5 de los corrientes. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.
D. José Serrandi Alós.
" Bautista Serrandi Vib.º
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Alcalde
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimarolo á los seis dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Serrandi y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los boletines oficia-

Señores Consejales.
D. Bautª Serrandi Vibanco
" José Serrandi Alós.
" Serafin Canet Sastre.

40. Cs DE Eº AÑO DE 1869. SELLO 8º



les y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario, de que certifico.

José Canet

Juan D. Mialaret
Srio.

Otra,, En el pueblo de Benimasot á los trece dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Serrandi, y con asistencia de los Concejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben, y yo el secretario de que certifico.

Señores Concejales.
Dn. Bautª. Serrandi Vibanco
,, José Serrandi Alós.
,, Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan D. Mialaret
Srio.

Impuesto personal.

Otra,, En el pueblo de Benimasot á los veinte dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, bajo

Señores Concejales.
Dn. Bautª. Serrandi Vibanco.
,, José Serrandi Alós,
,, Serafin Canet Sastre.

la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia delos consejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió ala lectura delos Boletines oficiales recibidos desde la última reunion y comunicacion del señor Administrador principal de Hacienda pública dela provincia de 15 delos corrientes en el que se previene se proceda ala cobranza del 2.º y 3.er trimestre del reparto del supuesto personal y su ingreso en Tesorería dela provincia, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimacot á los veinte y siete dias del mes de Junio año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia delos señores que se expresan al margen, y por orden de este señor se procedió ala lectura delos Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Señores consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Bautª. Ferrandis Vibº.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Constitucion.

Acta. // En el pueblo de Benimasot á los cuatro dias del mes de Julio año de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos á la hora anunciada con anticipacion los señores del Ayuntamiento y dependientes del mismo con objeto de prestar juramento á la Constitucion. Por el señor Presidente se dió cuenta del Decreto del Excmo. señor Ministro de la Gobernacion y Circular del Gobierno civil de la provincia de 21 de Junio último inserto uno y otra en el Boletin oficial número 148. En su consecuencia se procedió á la lectura de la formula de juramento siguiente: ¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion española promulgada en 6 de Junio de este año? ¿Jurais haberos bien y fielmente en los deberes como funcionarios y como ciudadanos teneis contraidos mirando con todo por el bien de la Nacion? Contestando el señor Alcalde don José Canet y Ferrandis y los concejales don Bautista Ferrandis Vibanco y don José Ferrandis Alas: No juramos, y el concejal don Serafin Canet y Sastre y el secretario del Ayuntamiento don Juan Bautista Miálaret y el Alguacil D. José Bonastre contestaron: Si juramos. Si así lo hiciereis Dios y la patria os lo premien, y si no os lo demanden, ademas de exijiros la responsabilidad con arreglo á las leyes. Acto seguido se dió cuenta de la orden del Excmo. Señor ministro de la Guerra de 21 de Junio último referente al juramento que deben prestar á la Constitucion los Gefes, Oficiales y tropa que se encuentren retirados. En su consecuencia estando presente Jacinto Son y Llorede soldado licenciado, único que reside en este pueblo, se procedió á la lectura de la formula de juramento que prescribe la orden circular de 9 de Junio último en esta forma: ¿Jurais guardar y defender fiel y lealmente la Constitucion de la Monarquia española decretada y sancionada por las Cortes constituyentes en 1869, á lo que contesto: Si juro. Si así lo hiciereis, Dios y la patria os lo premien, y si no os lo demanden. Y se dió por terminada la diligencia que firman los señores que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

José Bonastre

Juan B. Miálaret

Constitucion

En el pueblo de Benimaret á los seis dias del mes de Julio año de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor. Alcalde don José Canet Ferrandis y por este señor se dió cuenta del decreto del Excmo. señor Ministro de fomento inserto en la circular del Gobierno civil de la provincia de 22 de Junio último referente al juramento de la Constitucion por los empleados dependientes de dicho Ministerio. En su consecuencia estando presentes don José Gonzalez Culubí, maestro de instruccion pública y Da. Maria Ines Nadal y Calala maestra, se procedió á la lectura de la formula de juramento del modo siguiente: ¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion democratica de la Monarquia española promulgada en 6 de Junio de este año? ¿Jurais haberos bien y fielmente en los deberes que como funcionarios y como ciudadanos teneis contraidos, mirando en todo por el bien de la Nacion? Si juramos. Si así lo hiciereis, dios y la patria os lo premien, y si no os lo demanden, ademas de exijeros la responsabilidad que en el ejercicio de vuestro cargo con arreglo á las leyes. Acto seguido se dió cuenta de la circular del Sor. Gobernador civil de la provincia de 22 de Junio último referente al juramento de la Constitucion por los dependientes del ramo de Hacienda. En su virtud estando presente don José Miramon Pérez, estanquero de este pueblo y único dependiente de dicho ramo se procedió á la forma de juramento del modo siguiente: ¿Jurais guardar y hacer guardar la Constitucion española promulgada en 6 de Junio de este año? ¿Jurais haberos bien y fielmente en los deberes que como funcionario y como ciudadano teneis contraidos, mirando con todo por el bien de la Nacion? á lo que contesto. No juro. Y se dió por terminada la diligencia que firman los señores que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores concejales:
Don José Canet Ferrandis
" Bautista Ferrandis Vibanco
" José Ferrandis Alas
" Serafin Canet Sastre

José Canet — José Miramon

José Gonzalez — Juan B. Mialaret

Maria Ines Nadal

Sro.



Otra // En el pueblo de Benimaclet y dia once del mes de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Señores que componen el Ayuntamiento del mismo bajo la presidencia del Señor Alcalde don José Canet Ferrandiz y con asistencia de los concejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel a la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que habian recibido desde la ultima reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido. Y como no hubiese otros asuntos de que tratar, dió por terminada la sesion, que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores concejales.
Don Bautista Fernandiz Vilanova.
„ José Ferrandiz Alos.
„ Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan D. Miralles
Secº

Otra // En el pueblo de Benimaclet á los diez y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los Señores que componen el Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Canet Ferrandiz, y con asistencia de los concejales que se espresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que habian recibido desde la ultima reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Señores concejales.
Don Bautista Fernandiz Vilanova.
„ José Ferrandiz Alos.
„ Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan D. Miralles
Secº

Reparto de Gastos.

Otro // En el pueblo de Benimasal á los veinte y cinco dias del mes de Julio año de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Canet Serrandi, y por este señor se dió cuenta de la aprobacion superior del presupuesto municipal ordinario para el corriente año económico y de los medios propuestos para cubrir su deficit los cuales consisten en los recargos ordinarios y extraordinarios sobre las contribuciones territorial, industrial é impuesto personal y un reparto vecinal. En su consecuencia enterados los señores presentes acordaron por unanimidad se proceda á la formacion del reparto vecinal girado sobre el producto de las utilidades de los contribuyentes vecinos, que deberá importar la cantidad de quinientos tres escudos quinientos ochenta y cinco milésimas con mas el recargo del tres por ciento de cobranza, que todo haciendo á quinientos diez y ocho escudos seiscientos noventa y dos milésimas; que formado que sea dicho reparto se exponga al público para que en el término de ocho dias puedan los contribuyentes enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean convenirles, remitiéndose despues con su duplicado, á la Excma. Diputacion provincial para su aprobacion. Y para la confeccion del referido repartimiento se nombran á los señores don Francisco Sancho Mattó, D.n Fernando Serrandi Vibanco, D.n José Serrandi Monerris y D.n Vicente Canet y Blanes, á quienes se les hará saber este nombramiento para su aceptacion y juramento. Así se acordó y resolvió por los señores del Ayuntamiento firmando los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores consejales.
Don José Canet Serrandi.
" Bautista Serrandi Vibanco.
" José Serrandi Alos.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialarte
Srio.

Montes.

Otra 3. En el pueblo de Benimasot á los diez días del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion extraordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se espresan al margen previa convocatoria especial con espresion del objeto, siendo las nueve de la mañana, despues de tratar y conferenciar largamente sobre el particular se acordó por unanimidad: Que careciendo este Ayuntamiento de documentos que puedan acreditar que el monte Serreta pertenece al comun de vecinos desiste de la reclamacion que tiene pendiente, y reconoce la conveniencia que el Estado lo saque á la venta, á cuyo fin se haga presente al señor Gefe economico de la provincia remitiendole copia certificada de este acuerdo. Con esto se dió por terminada la sesion, siendo las once de la mañana, y firmando los señores que saben conmigo el secretario.

Señores consejales.

Don José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mistarelo
Srio.

Guarda

Otra 4. En el pueblo de Benimasot á las quince días del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se espresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y por este señor, se dió cuenta de haber sido instado diferentes veces por vecinos y terratenientes para que se nombre un guarda para la custodia de los frutos del campo. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó por unanimidad se nombre un guarda municipal de campo para la custodia de los frutos del campo en la presente recolección, con sujecion al Reglamento de 8 de

Señores Consejales.

Don José Canet Ferrandis.
" José Ferrandis Alós.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" Sarafin Canet Sastre.

Noviembre de 1849, y pagando su haber de fondos municipales. Y para que este acuerdo tenga su debido efecto se remitirá copia certificada al M. I. Sor. Gobernador civil para su superior aprobacion. Asi se acordó y resolvió por los señores del Ayuntamiento firmando los que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Guarda.

Otras y señores consejales:
Dn. José Canet Serrandi
" Bautista Serrandi Vibanco
" José Serrandi Alos
" Serafin Canet Sastre.

En el pueblo de Beminarot á los veinte y dos dias del mes de Agosto año mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores consejales que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres se espresan al margen, bajo la presidª del señor Alcalde Don José Canet Serrandi, y por este señor, se dió cuenta al Ayuntamiento del artículo 1º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849 referente á la propuesta para el nombramiento de un guarda municipal de Campo. En su consecuencia enterado que fue la corporacion acordó proponer en terna á los señores Francisco Canet Gisbert, Joaquin Canet Gisbert y Vicente Miñana y Ballester, y el señor Alcalde atendiendo á las circunstancias de las propuestas tuvo á bien agraciar con el nombramiento de Guarda municipal de Campo á Joaquin Canet Gisbert, quien estando presente aceptó y juró el cargo ofreciendo portarse bien y fielmente en su desempeño, á quien se le entregaron el distintivo y título de su nombramiento; presentando por fiadora á Ventura Canet Ballester persona llana y de arraygo que estando presente la acepta en toda sus partes bajo la garantia de sus bienes. El Ayuntamiento hallandola bastante la aceptó y acordó se de



cuenta de este nombramiento al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia segun el artículo 8º del expresado Reglamento. Así se acordó y resolvió por los señores del Ayuntamiento firmando los que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Montes.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los veinte y cinco días del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion extraordinaria los señores que componen el pleno Ayuntamiento del mismo que son Don José Canet Ferrandis Alcalde presidente Don Bautista Ferrandis Vibanco Don José Ferrandis Alós y Dn. Serafin Canet Sastre, con asistencia de los señores Don Vicente Canet Blanes, Pedro Canet Canet, Francisco Ferrandis Ferrandis, Fernando Ferrandis Ferrandis, Miguel Cano Paya, Ventura Canet Ballester, Francisco Segui Ferrandis, Francisco Alós Segui, Tadeo Ferrandis Reig, Francisco Ferrandis Paya, Ramon Canet Ferrandis, Joaquin Canet Gisbert, Pascual Canet Fran, José Ferrandis Monerris, Fernando Ferrandis Monerris, Joaquin Rosello Serra, José Fran Devesa, Juan Alós Garcia, José Ferrandis Ferrandis, Vicente Ferrandis Reig, Salvador Alós Garcia, José Canet Fran, Joaquin Canet Fran, Leandro Son Ivorra, Roque Alós Garcia, Vicente Alós Nadal, Angelino Alós Nadal, Serafin Alós Segui, Francisco Ferrandis Perez, Salvador Ferrandis Bonet, José Canet Sastre, Eusebio Fran Zaragoza, Pedro Vicente Mas, Joaquin Llodra Fran, Francisco Puig Segui, Vicente Escortell Belda, Vicente Miñana Ballester, Luis Perez Espinosa, Vicente Perez Escortell y Francisco Santacruz Fran, todos de esta vecindad y reunidos previa con-

convocatoria espiral con expresion del objeto, siendo como la una dela tarde, el señor presidente les dió cuenta de tener contratado con los vecinos de Balones para la compra del monte de dicho pueblo y el de este de Benimasot en caso de que se avenise ala venta pagando su importe entre ambos pueblos. En su consecuencia se acordó por mayoria contribuir todos y bajo las bases que este pueblo y el de Balones establecen ala compra delos montes de ambos pueblos. Por los dela minoria Salvador Alos Garcia y Roque Alos Garcia se manifestó que en atencion á su avanzada edad y tener montes de su propiedad se consideran sin necesidad del disfrute del de este término y el de Balones y por lo mismo no quieren contribuir á su pago como los demás vecinos presentes. Con esto se dió por terminada la sesion, siendo las tres dela tarde, y firmando los señores que saben con migo el Secretario = Ins.º = se acordó = vale.

Joaquin Ros Mas — Jose Canet — Jose Juan — Pedro Canet — Juan Alos — Tadeo Jerrandis — Jose Jerrandis — Juan D. Alcalante

Otra. En el pueblo de Benimasot á los veinte y nueve dias del mes de Agosto año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores consejales que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, en sesion ordinaria y bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Jerrandis, y por este señor se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse cuenta delos Boletines oficiales, y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, y como no hubiese asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben de que certifico.

Señores consejales.
Don José Canet Jerrandis.
" Bautista Jerrandis Vib.º
" José Jerrandis Alos.
" Serafin Canet Sastre.

Juan D. Alcalante

7

Impuesto personal.

Otra // En el pueblo de Benimasot á los cinco dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento del mismo cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y por este señor, habiéndose dado cuenta de la circular del señor Gefe de la Administracion economica de la provincia su fecha 24 de Agosto último.

Señores Consejales.
Don Bautista Ferrandis Vibo
" José Ferrandis Alás
" Serafin Canet Sastre

En su consecuencia enterado que se hallaban los expresados señores, como igualmente de los artículos 15 y 29 de la instruccion provisional para el establecimiento y cobranza del impuesto personal de 12 de dicho mes y con sujecion á los artículos del 127 al 134 de la ley municipal, se procedió al sorteo de los señores que han de componer la junta repartidora, habiendo recaido la suerte con los señores siguientes, primer tercio Don Joaquin Rosello Serra, D. Pedro Canet Canet, segundo D. José Nadal Llodra, y tercero D. Francisco Ferrandis Payá, á quienes se les hará saber este nombramiento segun previene el artículo 18 de la referida instruccion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario, de que certifico.

José Canet

Juan D. Mitarelo
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimasot á los doce dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Canet Ferrandis, y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de

Señores Consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" José Ferrandis Alás.
" Bautista Ferrandis Vibonex.
" Serafin Canet Sastre.

su contenido y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que saben y yo el Secretario, de que certifico.

José Canet Juan B. Mialaret
Srio.

Otra // En el pueblo de Benimasot á los diez y nueve dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y con asistencia de los concejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario, de que certifico.

Señores concejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet Juan B. Mialaret
Srio.

Reparto vecinal.

Otra // En el pueblo de Benimasot á los veinte y seis dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento del mismo, con asistencia de los señores asociados que se expresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y por este señor, se dió cuenta del repartimiento hecho para cubrir el deficit del presupuesto municipal ordinario del los

Señores concejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

Señores asociados.
Don Pedro Canet Canet.
" José Ferrandis Monserrat.

HABILITADO POR LA NACION.



40. Cs DE Eo AÑO DE 1869. SELLO 8o

Don Francisco Segui Ferrandis.
" Vicente Ferrandis Reig.
" Francisco Alos Segui.
" José Miramon Pérez.
" Pascual Canet Frau.
" Francisco Jovér Ballester.

viente año económico. En su consecuencia enterados que se hallaban los señores del margen, se procedió ala lectura y examen de dicho expedimiento, y encontrandolo arreglado á instruccion, girado sobre el producto delas utilidades de los contribuyentes vecinos, y siendo su importe quinientos diez y nueve escudos, cincuenta milésimas total igual al que resulta como deficit en el presupuesto y aumento del tres por ciento de cobranza, esta corporacion acordó por unanimidad darle su aprobacion, y es de parecer se remita, con su duplicado, ala Excelentísima Diputacion provincial para la superior aprobacion. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos, se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el Secretario de que certifico.

José Canet

José Ferrandis

Juan de Alcalá

Pedro Canet

Otra Sesion

Señores Consejales.
Don José Canet Ferrandis
" Bautista Ferrandis Vib.o
" José Ferrandis Alos
Serafin Canet Sastre

En el pueblo de Benimarolo alos tres dias del mes de Octubre año de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia delos señores consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales, y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su

contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio

Otra. En el pueblo de Benimaret á los diez dias del mes de Octubre año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores Consejales.
Dn. José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco
" José Ferrandis Alos.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio

Otra. En el pueblo de Benimaret á los diez y siete dias del mes de Octubre año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Canet Ferrandis y con asistencia de los señores Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Señores Consejales.
Dn. José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibco.
" José Ferrandis Alos.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio

Cuentas.

Otras. En el pueblo de Benimasot á los veinte y cuatro dias del mes de Octubre año de mil ochocientos setenta y nueve, reunido el Ayuntamiento constitucional del mismo, en el local de la Secretaría, por falta de sala capitular, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde, fueron puestas sobre la mesa las cuentas municipales de este pueblo relativas al ejercicio económico de mil ochocientos setenta y ocho á mil ochocientos setenta y nueve, que terminó en treinta de setiembre, rendidas por el Depositario Don Bruno Ferrandis, y verificadas por el concejal interventor Don Bautista Ferrandis Vibanco y por el Alcalde como ordenador de pagos. Teniendo pues á la vista el presupuesto que aprobado competentemente ha regido en dicho período, los repartos de las contribuciones, inventarios de pertenecer al comun, registros de intervencion, actas de arqueo y demás documentos necesarios, se procedió á dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 154 de la ley que las somete á la aprobacion del municipio, examinándolas escrupulosamente por capítulos, artículos y partidas, y no encontrando ningun defecto que anotar; hallando conforme y arregladas todas sus partidas de cargo y data con el presupuesto, inventarios y demás documentos anteriormente citados, el Ayuntamiento les prestó su aprobacion, acordando que la existencia de ciento setenta y cuatro escudos ochocientas cincuenta y ocho milésimas igual á la diferencia entre los mil treinta y cuatro escudos diez y nueve milésimas del cargo y los ochocientos cincuenta y nueve escudos ciento sesenta y una milésimas de la data se tenga como cargo para el del siguiente ejercicio actual. Y en cumplimiento de lo que ordena el Art.º 155 de la ley se pasen á la Junta Censora que debe examinarlas é informarlas á los efectos consiguientes. En cuya forma se dió por terminada la sesion, y de esta acta se fija á copia certificada á continuacion de las cuentas para que conste en ellas la aprobacion del municipio. Firman los señores concejales que saben, y yo el Secretario de que certifico.

Señores concejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alos.
" Serafin Canet Castro

José Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Otra 7 En el pueblo de Benimarcet á los treinta y un dias del mes de Octubre año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los Concejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales.
Dn. José Canet Ferrandis
" José Ferrandis Alós
" Bautª. Ferrandis Vibanco
" Serafin Canet Sastre

José Canet

Juan B. Miatarte
Srio.

Otra 7 En el pueblo de Benimarcet á los siete dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y con asistencia de los Concejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales.
Don José Canet Ferrandis
" Bautª. Ferrandis Vibanco
" José Ferrandis Alós
" Serafin Canet Sastre

José Canet

Juan B. Miatarte
Srio.



40. Cs DE Eº — AÑO DE 1869. — HABILITADO POR LA NACION — SELLO 8º

Otros y señores Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Bautª Ferrandis Vibª
" José Ferrandis Alos.
" Serafín Canet Sastre.

En el pueblo de Benimasot a Catorce de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel a la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan D. Mialaret
Srio

Otros y señores Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
Dn Bautª Ferrandis Vibº
Dn José Ferrandis Alos.
Dn Serafín Canet Sastre.

En el pueblo de Benimasot á veinte y uno de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel a la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan D. Mialaret
Srio

Otra. En el pueblo de Benimarat á los veinte y ocho dias del mes de Noviembre año de mil ocho-cientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y con asistencia de los consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Señores consejales:
Don José Canet Ferrandis —
" Bautª Ferrandis Vibanco. —
" José Ferrandis Alós —
" Serafin Canet Sastre —

José Canet

Juan B. Mialart
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarat á los cinco dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con asistencia de los consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

Señores consejales:
Don José Canet Ferrandis
" Bautª Ferrandis Vib.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialart
Srio.

Otra y En el pueblo de Benimarat á los doce dias del mes de Dbre.

Señores Consejales.

Don José Canet Ferrandis.
" Bautª Ferrandis Vibº.
" José Ferrandis Alos.
" Sarafin Canet Sastre.

año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los Consejales que al margen se expresan, se procedió por órden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan D. Mialaret
Srio

Otra y En el pueblo de Benimarat á los diez y nueve dias del mes

Señores Consejales.

Don José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibº.
" José Ferrandis Alos.
" Sarafin Canet Sastre.

Diciembre año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los Consejales que al margen se expresan, se procedió por órden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firmaron los que supieron y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan D. Mialaret
Srio

Otros, En el pueblo de Benimaset á los veinte y seis dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. José Canet Serrandi, y con asistencia de los Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores Consejales.
Dn. José Canet Serrandi.
" Bautª. Serrandi Vibº.
" José Serrandi Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan Bautista Mialaret
Srio.

Benimasót Año 1870.

Libro de actas y acuerdos.

A Primavera. Año 1810.

Libro Mayor Real.



SELLO 8º AÑO 1870 — 400 MILESIMAS

Sesion ordinaria del dia 2 de Enero de 1870.

Señores Consejales.

Ayuntamiento

Don José Canet Ferrandis, Alcalde

José Ferrandis Alas

Dn Bautista Ferrandis Vibanco

Don Sarafin Canet Sastre

En el pueblo de Benimasot á las dos dias del mes de Enero año de mil ochocientos setenta, reunido este en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de los señores Consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion firmando los señores que saben, y yo el Secretario de que certifico.

José Canet

Juan D. Mialaret
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot á las nueve dias del mes de Enero año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y con asistencia de los Consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben, y yo el Secretario de que certifico.

Señores Consejales.

Don Bautista Ferrandis Vibanco

" José Ferrandis Alas

" Sarafin Canet Sastre

José Canet

Juan D. Mialaret
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los diez y seis días del mes de Enero año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el secretario, de que certifico.

Señores Consejales.
Dn. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Miatarelo
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los veinte y tres días del mes de Enero año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el secretario, de que certifico.

Señores Consejales.
Dn. José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Miatarelo
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los treinta días del mes de Enero año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por

Señores Consejales.
Dn. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

orden de aquel ala lectura delas Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el Secretario, de que certifico.

Jose Canet

Juan B. Alcaraz
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasol á los seis dias del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia delos Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el Secretario, de que certifico.

Señores Consejales.
Don Bautista Ferrandis Vilanova.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Santos.

Jose Canet

Juan B. Alcaraz
Srio.

Impuesto personal.

Otra. En el pueblo de Benimasol á los trece dias del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia delos Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido y en vista dela circular del señor Jefe dela Administracion economica dela provincia de 7 del actual, se acordó se proceda ala cobranza del primer y segundo trimestre del reparto del impuesto personal del actual año económico, a cuyo efecto se hará saber al vecindario por los medios de costumbre y se pasaran oficios á los

Señores Consejales.
Don Jose Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vilanova.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Santos.

Alcaldes de los pueblos donde existen hacendados forasteros para que lo hagan saber á estos señalandoles los dias veinte y veinte y uno del actual para verificar los pagos. Asi se acordó firmando los señores que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Otros. En el pueblo de Benimasot á los veinte dias del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el secretario, de que certifico.

Señores Consejales.
Dn. Bautista Ferrandis Vibanco
" José Ferrandis Alos
" Sarafin Canet Sastre

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Otros. En el pueblo de Benimasot á los veinte y siete dias del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el secretario, de que certifico.

Señores Consejales.
Don Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alos
" Sarafin Canet Sastre

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.



SELLO 8º AÑO 1870 — 400 MILESIMAS

Amillaramiento.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los seis días del mes de Marzo año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y con asistencia de los señores consejales y Junta pericial que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Por el señor presidente se dió cuenta de la necesidad de rectificar el amillaramiento y formar el apendice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno y por consiguiente se acordó lo conducente al efecto. En su virtud, y en atencion á que en el seno de la Junta pericial no hay individuo que pueda dedicarse á la confeccion de dichos trabajos por no saber escribir, acordaron comisionar á Juan Bautista Mialaret á quien se le gratificará su trabajo con la cantidad consignada en el presupuesto municipal del corriente año económico; determinando al propio tiempo que por edicto inserto en el Boletin oficial de la provincia se haga saber así á los vecinos y forasteros cuyos mozos de riqueza hayan sufrido alteracion presenten relacion en la secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince dias, acompañando los documentos registrados por el respectivo oficio de hipotecas, si quieren ser atendidos en sus reclamaciones. Y no ofreciendose tratar de otros asuntos se levantó la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.
Dn. José Ferrandis Alós.
Bautista Ferrandis Vibanco.
Sarafin Canet Sastre.

Señores de la Junta pericial.
Dn. José Ferrandis Monerrés.
Fernando Ferrandis Vibanco.
Isidro Ferrandis Roig.
Francisco Alós Seguí.

José Canet — Isidro Ferrandis — Juan B. Mialaret

Fernando Ferrandis

José Fernandes

Otra 3. En el pueblo de Benimasot á los tres dias del mes de Marzo año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don José Canet Ferrandis y con asistencia de los Concejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales.
Don Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Otra 3. En el pueblo de Benimasot á los veinte dias del mes de Marzo año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don José Canet Ferrandis y con asistencia de los Concejales que se expresan al margen; se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales.
Don Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Imprevistos.

Otra 3. En el pueblo de Benimasot á los veinte y siete dias del mes de Marzo año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don José Canet Ferrandis y con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, se procedió por orden de

Señores Concejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

aquel ala lectura delos Boletines oficiales, y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido. Por el señor Presidente se dió cuenta que á últimos de Febrero salieron de este pueblo trece individuos en persecucion dela partida de ladrones que penetró en Almudaina y en Veinte y uno del actual salieron tambien diez y seis en persecucion dela que apareció en Balones, y que en atencion á ser todos estos individuos dela clase jornalera hora de parecer se proporcionen fondos para pago de sus jornales que á razon de cuatrocientas milésimas por individuo importan catorce escudos ochocientas milésimas, por haber estado los primeros un dia recorriendo los montes y pueblos y los segundos dia y medio; debiendose satisfacer ademas tres escudos doscientas milésimas por gastos de comida en los pueblos del transito y que pernotaron y dos escudos por municiones que todo hace un total de veinte escudos. En su consecuencia enterada que fue la corporacion, reconociendo de suma necesidad el pago delos veinte escudos, y mediante no haber en el presupuesto municipal del corriente año económico cantidad consignada para estos casos, acordó por unanimidad se libren con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual los referidos veinte escudos. Así se acordó y resolvió por los señores del Ayuntamiento, firmando los que saben y yo el Secretario, de que certifico.

José Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarlo á los tres dias del mes de Abril año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Ferrandis, y con asistencia delos consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben, y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales
Don Bautista Ferrandis Vib.
" José Ferrandis Alos.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Malaret
Srio.

Otra 7 En el pueblo de Benimarat á los diez dias del mes de Abril

Señores Consejales.
Dn. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alos.
" Serafin Canet Sastre.

Año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Miatarte
Srio.

Otra 7 En el pueblo de Benimarat á los diez y siete dias del mes de

Señores Consejales.
Dn. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alos.
" Serafin Canet Sastre.

Abril año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que al margen se espresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario, de que certifico.

José Canet

Juan B. Miatarte
Srio.

Otra 7 En el pueblo de Benimarat á los veinte y cuatro dias

Señores Consejales.
Dn. José Ferrandis Alos.
" Bautista Ferrandis Vibo.
" Serafin Canet Sastre.

del mes de Abril año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se espre-



sa al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones, que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiere otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el secretario, de que certifico.

José Canet

Juan D. Miralles
Srio.

Presupuesto.

Otra. En el pueblo de Beminarel y dia primero del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo cuyos nombres se espresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Jerandi, y por este señor se dió cuenta del proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la comision del Ayuntamiento para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno, con un estado comparativo ó memoria esplicativa delas diferencias que existen entre el mismo y el presupuesto del corriente año. En su consecuencia enterada que fue la corporacion acordó por unanimidad prestarle su aprobacion en cuanto á sus atribuciones, incumbe, sin errar conveniente hacer aumentos ni disminuciones en sus partidas y que se exponga al público por término de quince dias sobre la mesa dela Secretaría del Ayuntamiento, haciendose saber al vecindario por los medios de costumbre, segun el Artº 6º del espresado reglamento. Así se acordó, firmando los señores que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Concejales.
Dn. José Canet Jerandi.
" Bautista Jerandi Vibanco.
" José Jerandi Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan D. Miralles
Srio.

Presupuesto.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los ocho dias del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y con asistencia de los Consejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió á la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Dióse igualmente cuenta de la ley de arbitrios municipales de 23 de Febrero y su reglamento de 20 de Abril y enterados que se hallaban los señores del margen y teniendo presente lo que disponen los artículos 25 y 27 de la ley, que este pueblo se componga de tres secciones, la primera de propietarios de fincas rústicas que se compondrá de siete individuos, la segunda de propietarios de fincas urbanas con tres individuos y la tercera de industriales y jornaleros con dos individuos, que es el triple número de componentes del Ayuntamiento, los cuales asociados á este han de deliberar á votacion el presupuesto que ha de regir en el año económico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno y designar los arbitrios municipales. Igualmente se acordó que se anuncie al público por los medios de costumbre la designacion de secciones en la forma que previene la ley. Así se acordó y resolvió por los señores del Ayuntamiento, firmando los que saben y yo el secretario de que certifico. Inst.º Acordado por unanimidad = vale.

José Canet

Juan D. Mistant

Otra. En el pueblo de Benimasot á los quince dias del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. José Canet Ferrandis y con asistencia de los Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la

Señores Consejales.
Dn. José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sartor.

lectura delos Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el secretario, de que certifico.

José Canet

Juan B. Miatonto
Srio.

Presupuesto.

Otra J. En el pueblo de Bucimasalt á los veinte y dos dias del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento constitucional en el local dela Secretaría, compuesto delos señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, para celebrar sorteo por sesiones delos asociados que con el mismo han de constituir en el año económico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno la Junta Administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales á tenor delo dispuesto en la ley de Ayuntamientos, la de 23 de Febrero último y su reglamento de 20 de Abril, cuya reunion fue anunciada por edictos el dia diez y nueve delos corrientes en la forma ordinaria é indicada en esta propia mañana y hora delas nueve á toque dela campana, siendo dadas las diez y apresencia delos circunstantes, que se presentaron, se procedió al acto, dandose lectura en primer termino alos articulos 29 y siguientes dela precitada ley de arbitrios y del 15 al 20 del reglamento. Sin protesta ni reclamacion alguna de que deba hacerse mérito, se pasó á realizar la operacion leyendose la lista delas respectivas sesiones, los nombres delos vecinos comprendidos en las mismas, é introducidas en bolas y estas en un cantaro proporcionado, y practicado cada sorteo con la debida separacion, resultaron designados por la suerte como adjuntos los sujetos siguientes.

Señores Consejales.
D. José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vib.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

1ª Seccion Propietarios de fincas rústicas.
Don Joaquin Rosello Serral.
" Francisco Nadal Pascual.
" Francisco Sanchez Altollo.
" Fernando Ferrandis Monerris.
" José Ferrandis Monerris.
" Francisco Segui Ferrandis.
" Pedro Canet Canet.

7.

2.ª id. Propietarios de fincas urbanas	D.n Fernando Ferrandis Vibanco. " Juan Alós Garcia. " Joaquin Llodra Iran	3.
3.ª id. Industriales y forasteros	Don José Miramon Pérez. " Vicente Pérez Escortell.	2.
	Total	12.

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente al triple número de cuatro Consejales de que consta este municipio segun la ley de Ayuntamientos y que debe nombrarse con sujecion ala ley y al reglamento. En su vista acordó la corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y que se participe por cedula á los agraciados en observancia á lo que dispone el artículo 16 del reglamento. En esta forma se dió por terminado el acto y levantada la sesion, firmando los señores Consejales, que saben, de que yo el secretario certifico.

José Canet

Juan B. Mialanes
Srio.

Otros Señores Consejales.
D.n José Canet Ferrandis
" Bautista Ferrandis Vibanco.
José Ferrandis Alos.
" Sarafin Canet Sastre.

En el pueblo de Benimarol á los veinte y nueve dias del mes de Mayo año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D.n José Canet Ferrandis y con asistencia delos Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Mialanes
Srio.

Presu-



SELLO 8º AÑO 1870 — 400 MILESIMAS

puestos.

Otra 1ª En el pueblo de Benimanet á los cinco días del mes de Junio año de mil ochocientos setenta, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional del mismo, cuyos nombres se expresan al margen, con asistencia de los señores asociados que componen la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. José Canet Ferrandis, y por este señor se puso de manifiesto el proyecto de presupuesto formado por la comision y aprobado por el Ayuntamiento en sesion de primero de Mayo último. Enterados que se hallaban los señores del margen acordaron el medio de repartimiento general para cubrir el déficit que en el mismo resulta importante tres mil doscientos ochenta y cinco pesetas cincuenta y seis céntimos, el cual será formado con arreglo á la ley de 23 de Febrero y reglamento de 20 de Abril, á cuyo efecto serán entregados á los contribuyentes los estados á que se refiere el artículo 32 del reglamento. Así se acordó y firman los señores que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores de Ayuntamiento.

D. José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

Señores Asociados.

D. Joaquin Rosselló Serra.
" Francisco Sadal Pascual.
" Franco. Sancho Mollo.
" Fernando Ferrandis Monerres.
" José Ferrandis Monerres.
" Francisco Segui Ferrandis.
" Pedro Canet Canet.
" Fernando Ferrandis Vibanco.
" Juan Alós Garcia.
" Joaquin Hodra Frau.
" José Mercaman Pérez.
" Vicente Pérez Escartell.

José Ferrandis

Juan B. Mialoret

José Canet

Juan Alós

Fernando Ferrandis Franco. Sancho Pedro Canet

Joaquin Rosselló

Presupuestos.

Otra. En el pueblo de Benimarcó á los doce días del mes de Junio de mil ochocientos setenta, reunidos en sesion pública previa citacion y convocatoria al efecto precedido el toque de campana una hora antes, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del señor Alcalde popular D. José Canet Ferrandis, los señores Regidores de este Ayuntamiento que se nombran al margen como concurrentes, y los señores vocales asociados proclamados como tales en el acuerdo de 22 de Mayo último y que tambien se nombran al margen como concurrentes, contados que fueron todos por el señor presidente y formando la mayoría absoluta que previene el artículo 34 de la ley de 23 de Febrero de 1870 para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedió, teniendo á la vista y en su mano cada vocal un ejemplar copia de los presupuestos, á la discusion y votacion por artículos y Capítulos de los gastos é ingresos, que para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion definitiva de esta Junta, acordándose por su orden lo siguiente.

Señores del Ayuntamiento.

Alcalde popular D. José Canet Ferrandis.
D. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

Señores Vocales.

Don Joaquin Rosello Serra.
" Francisco Nadal Pascual.
" Francisco Sancho Mattó.
" Fernando Ferrandis Monrosi.
" José Ferrandis Monrosi.
" Francisco Seguí Ferrandis.
" Pedro Canet Canet.
" Fernando Ferrandis Vibanco.
" Juan Alós Garcia.
" Joaquin Sladra Fran.
" José Miramon Perez.
" Vicente Perez Escortell.

Presupuesto de gastos.

Obligaciones de necesidad.

Capítulo 1º = Gastos del Ayuntamiento. Despues de discutidos detenidamente artículo por artículo de este Capítulo en todas las partidas consignadas y detalladas en cada relacion respectiva, se hicieron al fin las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose el aprobado en Junta general al pie de todas ellas por el señor presidente, y acordándose que el total de este Capítulo se fije en la cantidad de mil quince pesetas, setenta y cinco céntimos.

Capítulo 3º = Policía urbana y rural: total doscientas cincuenta pesetas.

Capítulo 4º. Instruccion pública primaria: total mil cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Capítulo 7º. Corrucion pública: ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo 9.º Cargas de justicia y de crédito legal: total treinta pesetas.
Capítulo 11.º Calamidades públicas y sujetos: total setenta y cinco pesetas.

Resumen.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, dos mil quinientos treinta y cinco pesetas.	2531	..
Ingresos ordinarios, y extraordinarios, adicionales y refundidos	..	..
Déficit para cubrir con recursos generales	2531	..
Contingente ordinario para el presupuesto provincial	754	56
total déficit á cubrir	3285	56

Presupuesto de ingresos.

Capítulo 9.º Recursos generales para cubrir el déficit. Artículo 4.º Repartimiento general que comprende á todos los vecinos y forasteros que disfruten rentas ó utilidades explotadas dentro de este término municipal, con arreglo á las bases establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la ley de 23 de febrero de 1870, aprobado en Junta general, para repartir proporcionalmente á cada individuo ó sección según las utilidades líquidas, la cantidad de tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas cincuenta y seis céntimos que se consideran indispensables.

En su virtud, pues, se calcula el importe total de ingresos aprobados en Junta Municipal para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno, siguiendo las partidas detalladas en las respectivas relaciones del adjunto modelo impreso de presupuestos que acompaña á esta acta, por la cantidad de tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas cincuenta y seis céntimos, con lo cual se nivelan los gastos por completo.

Aprobados definitivamente en esta forma los gastos é ingresos del referido presupuesto, con la fuerza ejecutiva que concede á los acuerdos de esta Junta general el artículo 32 de la ley de 23 de febrero de 1870, se dispuso que para los efectos de la impresión ordenada por el párrafo 1.º del art.º 99 de la Constitución, se remita por conducto del Señor Gobernador copia autorizada de esta acta de votación, con los presupuestos aprobados y relaciones á que se refieren, autorizado y visado por el Señor Presidente de esta Junta, firmándose esta original por los concurrentes del margen, para que obre sus efectos en el libro de ac-

tas de sesiones de que yo el Secretario certifico.

Fernando Ferrandis

José Ferrandis — Juan Alves

José Canet — Juan Co Sanchez

Juan D. Mialaret

Joaquin Rosello — Pedro Comes

Otra. En el pueblo de Señores Consejales.
D. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis, Alas.
" Sarafin Canet Sastre.

Benimanet á los diez y nueve dias del mes de Junio año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y con asistencia de los Consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

José Canet — Juan D. Mialaret

Otra. En el pueblo de Señores Consejales.
Don José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vib.
" José Ferrandis, Alas.
" Sarafin Canet Sastre.

Benimanet á los veinte y seis dias del mes de Junio año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Canet Ferrandis y con asistencia de los Consejales que al margen se espresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

José Canet — Juan D. Mialaret



SELLO 8º AÑO 1870 — 400 MILESIMAS

Otra / En el pueblo de Buenmasot á los tres dias del mes de Julio año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Canet Fernandez, y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.
Don Bautista Fernandez Vibanco.
" José Fernandez Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Malanet
Srio.

Otra / En el pueblo de Buenmasot á los diez dias del mes de Julio año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Canet Fernandez y con asistencia de los Consejales que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.
D. José Fernandez Alós.
" Bautista Fernandez Vibanco.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Malanet
Srio.

Otra / En el pueblo de Benimacol á los diez y siete dias del mes de Julio año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los boletines oficiales, y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.
D. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Otra / En el pueblo de Benimacol á los veinte y cuatro dias del mes de Julio año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Canet Ferrandis y con asistencia de los Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.
Don Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Otra / En el pueblo de Benimacol á los treinta y un dias del mes de Julio año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los Consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y

Señores Consejales.
D. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

demás ordenes y comunicaciones, que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan D. Malaret
Srio.

Otra 1. En el pueblo de Benimasot á los siete dias del mes de Agosto año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Canet Ferrandis y con asistencia de los concejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Concejales.
D. José Ferrandis Alós.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan D. Malaret
Srio.

Otra 1. En el pueblo de Benimasot á los catorce dias del mes de Agosto año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Canet Ferrandis y con asistencia de los señores concejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Concejales.
D. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan D. Malaret
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los veinte y un dias del mes de Agosto año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Canet Ferrandis, y con asistencia de los Concejales que se expresan al margen, se dispuso por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales,
D. José Ferrandis Alós.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Alcalá
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los veinte y ocho dias del mes de Agosto año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Canet Ferrandis y con asistencia de los Concejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales,
D. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Alcalá
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los cuatro dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don José Canet Ferrandis y con asistencia de los Concejales que se expresan al margen; se dió prin-

Señores Concejales,
Don Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.



SELLO 8º AÑO 1870 — 400 MILESIMAS

cipio ala sesion por la lectura del repartimiento general para cubrir el deficit del presupuesto municipal y contingente provincial. Enterada que fue la corporacion acordo que visto y aprobado definitivamente con fuerza ejecutiva desde luego el adjunto repartimiento general de cuotas individuales, que dicho documento expresa en los cuatro trimestres del año económico de mil ochocientos setenta al setenta y uno por la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas setenta y seis centimos que se autoriza al discutir y votar el articulo 4º del capitulo 9º, recursos generales para cubrir el deficit con arreglo álas bases establecidas en los articulos 12 al 14 dela ley de ingresos municipales de 23 de Febrero de 1870 y 35 y 36 de su reglamento, pasandose ala superioridad para que cause estado, una copia autorizada y certificada segun dispone el articulo 32 dela ley. Asi se acordó y resolvió por los los señores del Ayuntamiento, firmando los que saben y yo el Secretario, de que certifico.

José Carret

Juan B. Alcalde
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasol álos once dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Carret Ferrandis y con asistencia delos Consejales que al margen se expresan, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la ultima reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores Consejales.
Dn. Bautista Ferrandis Vibº
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Carret Sastre.

José Carret

Juan B. Alcalde
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimarot á los diez y ocho dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la ultima reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.



Señores Consejales.

D.n Bautista Ferrandis Vib.o
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialarte
Srio.



Otra. En el pueblo de Benimarot á los veinte y cinco dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los Consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la ultima reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.



Señores Consejales.

Don Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet



Juan B. Mialarte
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los dos dias del mes de Octubre año de mil ochocientos setenta, reunido este Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se espresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás orde-



Señores Consejales.

Don José Ferrandis Alós.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" Sarafin Canet Sastre.

nes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunión, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Miralles
Srio.

otra) En el pueblo de Benimarol á los nueve días del mes de Octubre año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunión, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firman los que saben de que yo el secretario certifico.

Señores Consejales.
D. Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafín Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Miralles
Srio.

otra) En el pueblo de Benimarol á los diez y seis días del mes de octubre año de mil ochocientos setenta [illegible], reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunión, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.
Don Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafín Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Miralles
Srio.

Otra — En el pueblo de Benimasot á los veinte y tres días del mes de octubre año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis, y por este señor abierta sesión se dió lectura á todos los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales

Don José Canet Ferrandis.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Otra — En el pueblo de Benimasot á los treinta días del mes de octubre año mil ochocientos setenta, reunidos los señores que componen el pleno Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Canet Ferrandis, se procedió por orden de este á la lectura de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales

Don Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Sarafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Otra — En el pueblo de Benimasot y día seis del mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayunta-



tamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde

Señores Concejales.

Don José Ferrandis Alos.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" Serafin Canet Sastre.

Don José Canet Ferrandis y con asistencia delos concejales que se expresan al margen, y por orden de aquel se procedió ala lectura delos Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que sehan recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, sedió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el Secretario, de que certifico.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

otra = En el pueblo de Buñuelos alos trece dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia delos concejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que sehan recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, sedió por terminada la sesion que firman los señores que saben y yo el Secretario de que certifico.

Señores Concejales.

Don Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alos.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

otra = En el pueblo de Buñuelos alos veinte dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia

Señores Consejales.

Don José Ferrandis Alós.
" Bautista Ferrandis Vib.º
" Serafin Canet Sastre.

delos consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que sehan recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos de que tratar, sedió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet — Juan B. Alcaraz
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot álos veinte y siete dias del mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia delos consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que sehan recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no hubiese otros asuntos deque tratar, sedió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario que certifico.

Señores Consejales.

Don Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet — Juan B. Alcaraz
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot álos cuatro dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel ala lectura delos Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que sehan recibido desde la última reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido; y como no

Señores Consejales.

Don Bautista Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Otra 7 En el pueblo de Benimasot á los once dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.

Don José Ferrandis Alós.
" Bautista Ferrandis Vibanco.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Mialaret
Srio.

Elecciones

Otra 7 En el pueblo de Benimasot á los diez y ocho dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Canet Ferrandis y con asistencia de los consejales que se expresan al margen, se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido. En su consecuencia y conforme con lo prevenido en el artículo 8º del Decreto de 17 de Setiembre último, se acordó por unanimidad que este pueblo se componga de un solo Colegio en las proximas elecciones municipales, provinciales y de Diputados á Córtes, y que el local que se señala para el Colegio sea la Secretaría del Ayuntamiento, á

Señores Consejales.

Don Bautista Ferrandis.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

punto concurrieran los electores á emitir sus sufragios, por ser el punto mas céntrico de la poblacion. Y para que este acuerdo tenga su debido efecto se publicaran edictos en los Boletines oficiales de la provincia y pregones en los parajes de costumbre de esta poblacion. Así se acordó por los señores del Ayuntamiento firmando los que saben y yo el secretario de que certifico.

José Canet

Juan B. Miñaret
Srio.

Otra. En el pueblo de Benimasot á los veinte y cinco dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta, reunido su Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Canet Ferrandis, y con asistencia de los consejales que se expresan al margen se procedió por orden de aquel á la lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como no hubiese otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico.

Señores Consejales.

Don Bautª Ferrandis Vibanco.
" José Ferrandis Alós.
" Serafin Canet Sastre.

José Canet

Juan B. Miñaret
Srio.

